

PERIÓDICO OFICIAL

“TIERRA Y LIBERTAD”

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico

Director: Lic. Pablo Héctor Ojeda Cárdenas

El Periódico Oficial “Tierra y Libertad” es elaborado en los Talleres de Impresión de la Coordinación del Sistema Penitenciario de la Comisión Estatal de Seguridad.	Cuernavaca, Mor., a 31 de julio de 2019	6a. época	5731
--	---	-----------	------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA (CEMER)

Código de Conducta de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

.....Pág. 2

FIDEICOMISO FONDO DESARROLLO EMPRESARIAL Y PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN (FIFODEPI)

Acuerdo por el que se establece la Unidad de Transparencia y se integra el Comité de Transparencia del Fideicomiso del Fondo de Desarrollo Empresarial y Promoción de la Inversión.

.....Pág. 6

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Convocatoria 005 para participar en las Licitaciones Públicas Nacionales.

.....Pág. 8

SECRETARÍA DE SALUD

Programa Sectorial de Salud 2019-2024.

.....Pág. 11

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Código de Conducta de la Secretaría de Administración.

.....Pág. 113

GOBIERNO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUITZILAC

Presupuesto de Egresos del municipio de Huitzilac, Morelos, para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

.....Pág. 119

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOJUTLA

Acuerdo de pensión por años de servicios del ciudadano Bernardo Mejía Aguilar.

.....Pág. 135

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAZATEPEC

Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del municipio de Mazatepec, Morelos, para el ejercicio fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2019.

.....Pág. 136

EDICTOS Y AVISOS

.....Pág. 149

SEGUNDA SECCIÓN

GOBIERNO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUENTE DE IXTLA

Plan Municipal de Desarrollo del municipio de Puente de Ixtla, Morelos.

.....Pág. 2

TERCERA SECCIÓN

GOBIERNO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XOCHITEPEC

Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021, del municipio de Xochitepec, Morelos.

.....Pág. 2

Al centro un Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- 2018-2024, y un logotipo que dice Morelos Anfitrión del Mundo Gobierno del Estado 2018-2024.

SHAJID ARMANDO LÓPEZ BRAVO, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA; EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 8, 43, 44 Y 64 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 28, FRACCIONES II, III Y V DE LA LEY DE MEJORA REGULATORIA PARA EL ESTADO DE MORELOS, 6 Y 12 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA Y EL ARTÍCULO 22 DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y REGLAS DE INTEGRIDAD A QUE DEBEN SUJETARSE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 109, fracción III del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los servidores públicos deben sujetarse a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, en el ejercicio de sus funciones, empleos, cargos y comisiones, bajo los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, con el propósito de que prevalezca en los servidores públicos, una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad.

Que el 18 de julio de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la cual tiene como objetivo, establecer las faltas administrativas de los servidores públicos, las sanciones, los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto, así como establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos.

De la Ley en mención, se deriva en su artículo 16, que los servidores públicos deberán observar el Código de Ética que al efecto sea emitido conforme a los lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.

Que el 12 de octubre del 2018, el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética, con el objeto de establecer los elementos a considerar para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; así como sentar las bases de principios rectores que regirán las políticas transversales, integrales, sistemáticas, continuas y evaluables que, en materia de integridad y ética pública, emitan los entes públicos, siendo así el instrumento que contendrá los principios y valores considerados como fundamentales para la definición del rol del servicio público y que buscará incidir en el comportamiento y desempeño de las personas servidoras públicas, para formar una ética e identidad profesional compartida y un sentido de orgullo de pertenencia al servicio público.

Que el artículo 22 del Código de Ética y Reglas de Integridad a las que deben de sujetarse los Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal, dispone que las Secretarías, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, emitirán un Código de Conducta, previa aprobación de su respectivo Órgano Interno de Control, el cual especificará de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el presente Código.

Es importante señalar que, para que la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER) cumpla con su objetivo de promover la transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones, es necesario impulsar una cultura de principios y valores que dirijan la actuación de los servidores públicos para propiciar la integridad y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético. El presente Código de Conducta refleja los valores y principios que deben guiar la conducta de los servidores públicos de la CEMER, así como impulsar una cultura de respeto de los derechos de las personas y establecer el marco de actuación de las relaciones con los grupos de interés, se pretende otorgar una guía para su actuar, teniendo como objetivo distinguirnos como una institución abierta, eficiente y confiable, la cual en cada una de sus actividades se esfuerza por generar beneficios a la sociedad, estableciendo como base la:

MISIÓN CEMER

Crear y mantener un marco regulatorio transparente y eficiente, mediante la simplificación de los procedimientos jurídicos y la eliminación de los obstáculos para la operación eficiente de las actividades del sector productivo y la sociedad civil, con el fin de mejorar los niveles de competitividad en el estado de Morelos; y

VISIÓN CEMER

Ser un Organismo de vanguardia, transparente y eficiente que promueva la calidad del marco regulatorio estatal, garantizando que las regulaciones generen beneficios mayores a sus costos para la sociedad.

Finalmente, el presente Código tiene relación, con el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, publicado el 16 de abril de 2019, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5697, el cual establece en su eje rector número 4, PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA LOS MORELENSES; como objetivo estratégico número 4.2, el incrementar los niveles de competitividad de las empresas morelenses para consolidar su permanencia, crecimiento así como propiciar la creación de nuevas empresas, mejorando las condiciones socioeconómicas de la región generando empleos formales y dignos que promuevan el bienestar, a través de la estrategia número 4.2.1., consistente en impulsar y consolidar el establecimiento de una política pública de mejora regulatoria que facilite la consolidación, crecimiento y creación e instalación de las micro, medianas y pequeñas empresa, teniendo como línea de acción la aplicación de herramientas tecnológicas para la modernización y digitalización de los servicios de creación e instalación de empresas en Morelos.

En cumplimiento a lo anterior, es interés de la CEMER poner en marcha los valores que contiene este Código, con la finalidad de mejorar el trabajo y la imagen que los servidores públicos brindan a la sociedad, por lo que se procedió a la elaboración del presente instrumento, mismo que fue aprobado por el Órgano Interno de Control en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Ética de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria celebrada el 28 de junio de 2019; tengo a bien expedir el siguiente: CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA.

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

CAPÍTULO I

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente ordenamiento es de observancia general y obligatoria para todos los servidores públicos de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, tiene como objeto guiar su actuación y determinar sus estándares de comportamiento, especificando de manera puntal y concreta los principios rectores, valores y reglas de integridad contenidos en el Código que deben observar tales servidores, ante situaciones que pudieran presentarse en el desempeño de sus funciones.

Artículo 2. Corresponde al Comité de Ética de la CEMER fomentar y vigilar el cumplimiento del presente Código de Conducta.

Artículo 3. Además de las definiciones contenidas en el Código de Ética, para los efectos del presente instrumento se entiende por:

I. CEMER, a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria;

II. Código de Ética, al ordenamiento que establece los principios, valores y reglas de integridad que deben regir el quehacer de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones;

III. Código de Conducta, el presente instrumento normativo;

IV. Comité, al Comité de Ética de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria;

V. Órgano Interno, Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria;

VI. Servidora o Servidor Público, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Estatal;

VII. Unidades Administrativas, a cada una de la Unidades Administrativas que conforman la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, en términos de su Reglamento interior y Estatuto Orgánico;

VIII. Unidad de Transparencia, es el área encargada de recabar y difundir información relativa a las obligaciones de transparencia, recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;

CAPÍTULO II

DE LOS PRINCIPIOS RECTORES

Artículo 4. Además de los establecidos en el Código de Ética, los principios rectores que toda persona servidora pública debe cumplir en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, se regirán bajo los siguientes principios y valores:

I. Legalidad;

II. Lealtad;

III. Honradez;

IV. Imparcialidad;

V. Eficiencia;

VI. Interés Público;

VII. Respeto;

VIII. Respeto a los Derechos Humanos;

IX. Igualdad y no discriminación;

X. Objetividad;

XI. Productividad;

XII. Responsabilidad;

XIII. Conflicto de intereses;

XIV. Aplicación de recursos y rendición de cuentas.

Artículo 5. Se entenderá por cada uno de los principios rectores antes señalados lo que al efecto conceptúa el Código de Ética y Reglas de Identidad a las que deben sujetarse los Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal en su artículo 4 y 5.

CAPÍTULO III
DE LAS REGLAS DE INTEGRIDAD
SECCIÓN PRIMERA
DE LAS REGLAS APLICABLES A TODO EL
PERSONAL

Artículo 6. El personal de la CEMER debe conducir su actuación con honestidad, legalidad, lealtad, profesionalismo y con una clara orientación al interés público, de acuerdo con lo siguiente:

I. Asegurarse de no utilizar las atribuciones de su empleo, cargo, comisión o funciones para beneficio personal o de terceros;

II. Actuar con decoro, respeto y tolerancia hacia sus subordinados y compañeros;

III. Ejercer las atribuciones y facultades que les impone el servicio público, de conformidad con los ordenamientos constitucionales y legales correspondientes;

IV. Desempeñar el cargo con conocimiento, honestidad, con rectitud y conforme a los principios de transparencia y resguardando la documentación e información gubernamental que tenga bajo su responsabilidad;

V. Ejecutar con profesionalismo todas las actividades operativas, técnicas, administrativas que se le requieran para el mejor desempeño de la CEMER;

VI. Respetar los horarios de labores;

VII. Fomentar la capacitación y participación igualitaria, sin distinción de sexo, edad, raza, género, preferencia política, religión, orientación sexual, condición socioeconómica o nivel educativo en la institución;

VIII. Evitar realizar actividades ajenas a su responsabilidad durante el horario laboral;

IX. Denunciar ante el Órgano Interno de Control de la CEMER o ante la línea de quejas y denuncias, todo tipo de actos de corrupción, de conductas ilegales o de uso inadecuado de recursos públicos de los cuales tenga conocimiento;

X. Abstenerse de solicitar o aceptar personalmente o a través de otra persona dinero, regalos o cualquier otra compensación, orientada a agilizar un trámite, realizar una gestión o actividad regulada por la CEMER.

SECCIÓN SEGUNDA
DE LAS REGLAS APLICABLES AL PERSONAL CON
FUNCIONES DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 7. El personal de CEMER tendrá el compromiso de ofrecer a la sociedad, los mecanismos adecuados para el acceso libre y transparente a la información que se procesa en la CEMER, siempre y cuando no se encuentre reservada por razones legales o bien, por respeto a la privacidad de terceros, en cumplimiento a la normatividad en materia de Transparencia.

Artículo 8. El personal que desempeñe funciones relacionadas con rendición de cuentas, ya sea a cargo de las Unidades Administrativas o de la CEMER, deberá:

I. Cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de Transparencia, verificando que la información corresponda a su área de trabajo y que se encuentre permanentemente actualizada;

II. Actuar con imparcialidad, cuidado y dedicación en la elaboración y preparación de la información;

III. Impedir la sustracción, destrucción o inutilización indebida, de información o documentación pública;

IV. Asegurar una atención ágil y expedita a las solicitudes de acceso a la información pública;

V. Promover la transparencia, el acceso a la información y a la rendición de cuentas mediante la atención de las solicitudes de información, que se le requiera de acuerdo con lo que establece la normatividad de materia de Transparencia;

VI. Proporcionar a la Unidad de Transparencia de la CEMER, la información que le sea requerida, a excepción de aquella que se justifique la reserva o confidencialidad.

SECCIÓN TERCERA
DE LAS REGLAS APLICABLES AL PERSONAL
QUE PARTICIPE EN LA PRESTACIÓN
DE TRÁMITES O SERVICIOS

Artículo 9. Los servidores públicos de la CEMER, que tiene trato directo con las personas usuarias, se deberán dirigir a ellas de una manera cordial, respetuosa, eficiente, oportuna e imparcial, de acuerdo a lo siguiente:

I. El personal de la CEMER, deberá proporcionar a las Dependencias Estatales y Municipales, la capacitación necesaria para el uso de las herramientas tecnológicas;

II. El personal de la CEMER deberá proporcionar y difundir a la ciudadanía la información vigente sobre el proceso y requisitos para acceder a consultas, trámites, gestiones y servicios Estatales y Municipales;

III. El personal de la CEMER deberá proporcionar en tiempo y forma los trámites y servicios solicitados por la ciudadanía así como por las Dependencias Estatales y Municipales, previo cumplimiento de la normatividad aplicable;

IV. Dar cumplimiento a la normatividad interna ejerciendo una actitud de servicios, respeto y cordialidad en el trato;

V. Respetar y no discriminar por ningún motivo en la atención de consultas y la prestación de servicios;

VI. Los servidores públicos, no deberán recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento del trámite o servicio.

SECCIÓN CUARTA

DE LAS REGLAS APLICABLES AL PERSONAL CON
FUNCIONES RELACIONADAS CON LA
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Artículo 10. El personal con funciones relacionadas con la administración de recursos humanos se apegará a los principios de objetividad, legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas, de acuerdo con lo siguiente:

I. Desempeñar el cargo, comisión o función apegados a los principios de legalidad, transparencia, igualdad y no discriminación en los procesos de recursos humanos;

II. Desempeñar de manera transparente la selección, contratación y nombramientos garantizando la igualdad de oportunidades;

III. Abstenerse de disponer del personal a su cargo en forma indebida, para que realice trámites, asuntos o actividades de carácter personal o familiar ajenos al servicio público;

IV. Abstenerse de no presentar información y documentación falsa o que induzca al error, sobre el cumplimiento de metas de su evaluación del desempeño;

V. Brindar oportunidades de empleo a cualquier persona en condiciones de equidad y transparencia en el proceso de selección;

VI. Mostrar actitud institucional y de respeto en relación al superior jerárquico, atendiendo a las disposiciones que dicten legítimamente o exponer de manera escrita las dudas sobre la procedencia de las órdenes;

VII. Evitar que se remueva, cese, despida, separe o solicite la baja de servidores públicos, sin tener atribuciones o por causas y procedimientos no previstos en la normativa aplicable.

CAPÍTULO IV

DE LA DIFUSIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Artículo 11. Los servidores públicos de la CEMER deben contar con un ejemplar del Código y deberán firmar una relación en la que confirman que conocen el Código de Conducta de la CEMER y aceptan cumplir sus disposiciones.

Artículo 12. Los servidores públicos de nuevo ingreso deberán entregárseles un ejemplar del Código de Conducta de la CEMER, con la finalidad de que lo conozcan y lo acaten.

Artículo 13. Para corroborar el conocimiento del presente Código, firmarán una relación confirmando tales situaciones. Destaca que no leer el Código de Conducta de la CEMER, no libera de su cumplimiento.

Artículo 14. El Director General, por conducto de las Unidades Administrativas, promoverá entre el personal la importancia del cumplimiento del Código de Conducta.

CAPÍTULO V

DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
SECCIÓN PRIMERA

DENUNCIA DE ACTOS IRREGULARES

Artículo 15. Cumplir con el Código de Conducta de la CEMER para evitar dar lugar a actos u omisiones que puedan constituir a una responsabilidad y sanciones administrativas, penales, civiles, sin perjuicio de cualquier otra que puedan resultar en ello.

Artículo 16. El personal de la CEMER deberá denunciar ante el Órgano Interno de Control de la CEMER o ante la línea de quejas o denuncias, cualquier acto irregular del que tenga conocimiento durante el desempeño de sus funciones.

Artículo 17. El personal de la CEMER deberá comunicar por escrito al superior jerárquico y al titular de la CEMER las dudas fundadas que susciten la procedencia de las órdenes y que pudiesen implicar violaciones a la Ley o a cualquier otra disposición jurídica o administrativa.

SECCIÓN SEGUNDA

DE LAS SANCIONES

Artículo 18. En caso de inobservancia del presente Código de Conducta, cuando la infracción pueda ser relacionada y/o constitutiva de responsabilidad administrativa, penal, civil o laboral, se procederá en términos de la normativa aplicable.

SECCIÓN TERCERA

DE LA VIGILANCIA Y CUMPLIMIENTO

Artículo 19. Para la vigilancia del presente Código de Conducta, se establece el Comité de Ética de la CEMER, mismo que estará integrado de la siguiente forma:

- I. El titular de la CEMER, como Presidente;
- II. El titular de la Dirección de Administración y Registro, como Secretario Técnico;
- III. El titular del área jurídica, como vocal;
- IV. En su caso, el superior jerárquico de la persona servidora pública señalada como responsable, como vocal, y
- IV. El titular del Órgano Interno de Control.

Los integrantes contarán con voz y voto, en caso de empate el Presidente tendrá el voto de calidad. El Órgano Interno de Control, deberá participar en todas las Sesiones únicamente con voz, pero sin voto.

Artículo 20. Además de lo señalado en los lineamientos para la celebración de Sesiones, el Comité tendrá las funciones siguientes:

- I. Sesionar conforme la normativa aplicable;
- II. Realizar acciones para promover al interior de las Unidades Administrativas de la CEMER, el Código de Ética y Código de Conducta;
- III. Analizar los asuntos de los que se desprenda alguna presunta acción u omisión por parte de algún servidor público en contra de los principios rectores establecidos en el Código de Ética y en el Código de Conducta;
- IV. Determinar las acciones tendientes para que los servidores públicos, en su caso, sean sancionados conforme la normativa aplicable, y
- V. Tramitar ante las autoridades competentes, las acciones necesarias cuando del análisis a las conductas realizadas por los servidores públicos, se desprenda alguna infracción que pudiera ser constitutiva de alguna responsabilidad administrativa, penal, civil o laboral, en términos de la normativa aplicable.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. El presente Código de Conducta entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDA. El presente instrumento deberá difundirse también en el portal oficial de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

TERCERA. Se instruye a la Unidad Administrativa de la Dirección de Administración y Registro a dar a conocer al personal de la CEMER, así como al que sea de nuevo ingreso, la existencia y contenido del presente Código de Conducta.

Dado en las instalaciones de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

L.C. Shajid Armando López Bravo
Director General de la Comisión Estatal
de Mejora Regulatoria
Rúbrica.

Al margen izquierdo un Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- 2018-2024, y un logotipo que dice Morelos Anfitrión del Mundo Gobierno del Estado 2018-2024. Al margen derecho la leyenda: FIFODEPI.- Fideicomiso Fondo Desarrollo Empresarial y Promoción de la Inversión.

XÓCHITL JIMÉNEZ NÚÑEZ, DIRECTORA GENERAL DEL FIDEICOMISO FONDO DESARROLLO EMPRESARIAL Y PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 22 Y 26 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; 12 Y 18 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS, CON RELACIÓN AL 64, FRACCIONES I, V, XII Y XIV Y 95 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 48, FRACCIONES I, III, VI Y XV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes.

En ese sentido, el artículo 26 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, establece que los titulares de los Sujetos Obligados mediante Acuerdo que deberá publicarse en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", establecerán una Unidad de Transparencia, así como también, se integrará el Comité de Transparencia tal y como lo dispone el artículo 22 de la referida Ley. Por tal motivo, se expide el presente ordenamiento, que tiene por objeto establecer la Unidad de Transparencia e integrar el Comité de Transparencia del Fideicomiso Fondo Desarrollo Empresarial y Promoción de la Inversión (FIFODEPI), en términos de lo dispuesto por la multicitada Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

Razón por la cual, en fecha 04 de diciembre del 2017, fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5488, Acuerdo por el que se establece la Unidad de Transparencia y se integra el Comité de Transparencia del Fideicomiso del Fondo de Desarrollo Empresarial y Promoción de la Inversión.

Sin embargo, en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, publicada en fecha 04 de octubre del 2018, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5641, se reorganiza a la Administración Pública en el estado, fusionándose las Secretarías de Economía y la del Trabajo y pasando a ser Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo.

Por tal motivo, es necesario realizar las adecuaciones a las disposiciones que resulten aplicables, expidiéndose el presente ordenamiento que tiene por objeto establecer la Unidad de Transparencia e integrar el Comité de Transparencia del Fideicomiso del Fondo de Desarrollo Empresarial y Promoción de la Inversión, en términos de lo dispuesto por la multicitada Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

Asimismo es menester destacar que los Acuerdos tomados hasta ahora por los Comités de Transparencia del Fideicomiso del Fondo de Desarrollo Empresarial y Promoción de la Inversión, no se verán afectados en su validez con la emisión del presente instrumento, ya que aunque se trata de uno nuevo que abroga el anterior, sólo tiene por objeto la reconfiguración de la Unidad de Transparencia y el Comité del Fideicomiso del Fondo Desarrollo Empresarial y Promoción de la Inversión, por virtud de la vigente Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, siendo continuados en su tramitación por la nueva Unidad y Comité de Transparencia, respectivamente.

En términos de lo anterior, con fecha 16 de abril del dos mil diecinueve, mediante Acuerdo número 13/4ª Ordinaria/16-04-19, el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Desarrollo Empresarial y Promoción de la Inversión aprobó el presente Acuerdo por el que se establece la Unidad de Transparencia y se integra del Comité de Transparencia del Fideicomiso Fondo Desarrollo Empresarial y Promoción de la Inversión, en el marco de la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Técnico.

Por lo expuesto y fundado; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y SE INTEGRA EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL FIDEICOMISO DEL FONDO DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN.

Artículo 1. Se establece la Unidad de Transparencia del Fideicomiso del Fondo de Desarrollo Empresarial y Promoción de la Inversión, con domicilio en calle Miguel Hidalgo número 239, 6º Piso, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos, con un horario de atención de las 09:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes, y la línea telefónica disponible siguiente (777) 313-5680 extensión 1508, designado como responsable de la misma a la persona titular de la Dirección General del propio Fideicomiso.

Artículo 2. El Comité de Transparencia del Fideicomiso del Fondo de Desarrollo Empresarial y Promoción de la Inversión, estará integrado por:

I. Un Presidente, que será la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo.

II. Un Coordinador, que será la persona titular de la Secretaría de Hacienda;

III. Un Secretario Técnico, que será la persona titular de la Unidad de Enlace Jurídico de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo.

IV. La persona titular de la Unidad de Transparencia, y

V. La persona titular del Órgano Interno de Control del Fideicomiso.

Los integrantes del Comité podrán designar a un suplente que les dependa jerárquicamente y quien asumirá las responsabilidades del titular.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión oficial del Gobierno del estado de Morelos.

SEGUNDA. Se abroga el Acuerdo por el que se establece la Unidad de Transparencia y se integra el comité de transparencia del Fideicomiso Fondo Desarrollo Empresarial y Promoción de la Inversión, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5488, de fecha 04 de diciembre del 2017.

TERCERA. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, el Fideicomiso Fondo Desarrollo Empresarial y Promoción de la Inversión, a través de su Unidad de Transparencia, deberá informar al Instituto Morelense de Información Pública y Estadística sobre la publicación del presente Acuerdo.

Dado en el Fideicomiso Fondo Desarrollo Empresarial y Promoción de la Inversión, en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos; a los 16 días del mes de abril de 2019 mediante Acuerdo número 13/4ª Ordinaria/16-04-19 del Comité Técnico del Fideicomiso.

XOCHITL JIMÉNEZ NÚÑEZ

DIRECTORA GENERAL DEL FIDEICOMISO DEL FONDO DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y PROMOCIÓN A LA INVERSIÓN.

RÚBRICAS.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y SE INTEGRA EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL FIDEICOMISO DEL FONDO DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE LICITACIONES Y CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA
CONVOCATORIA 005

De conformidad con el artículo 28 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su obtención en: Av. Universidad número 25, colonia Chamilpa, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, teléfono: 3 17 22 64, de lunes a viernes; desde el día de publicación de la presente.

No. de licitación	SOP-DGLCOP-OP-LP-031-2019	
Descripción general de la obra	Rehabilitación del Pavimento de las Calles: Bugambilia-Lluva, Santa Rosa-Rayando El Sol, Limones-Privada Chabacano, Estrella y Ahuatepec, en la Col. Antonio Barona	
Ubicación de los trabajos	Localidad: Cuernavaca Municipio: Cuernavaca	
Fecha de publicación	31/07/2019	
Visita a instalaciones	05/08/2019	10:00 hrs
Junta de aclaraciones	07/08/2019	09:00 hrs
Presentación y apertura de propuestas técnicas	15/08/2019	09:00 hrs
Apertura de propuestas económicas	23/08/2019	09:00 hrs
Fallo	02/09/2019	09:00 hrs
Fecha estimada de inicio	09/09/2019	
Plazo de ejecución	90 días naturales	
No. de licitación	SOP-DGLCOP-OP-LP-032-2019	
Descripción general de la obra	Rehabilitación del Pavimento de las Calles: Lomas de Cortés, Salvador Montiel, Tulipanes-Encarnación de Juárez y Jazmín-Vicente Guerrero, en la Col. Antonio Barona	
Ubicación de los trabajos	Localidad: Cuernavaca Municipio: Cuernavaca	
Fecha de publicación	31/07/2019	
Visita a instalaciones	05/08/2019	10:00 hrs
Junta de aclaraciones	07/08/2019	11:00 hrs
Presentación y apertura de propuestas técnicas	15/08/2019	11:00 hrs
Apertura de propuestas económicas	23/08/2019	11:00 hrs
Fallo	02/09/2019	10:00 hrs
Fecha estimada de inicio	09/09/2019	
Plazo de ejecución	90 días naturales	
No. de licitación	SOP-DGLCOP-OP-LP-033-2019	
Descripción general de la obra	Rehabilitación del Pavimento de las Calles: Aurora-Av. Ahuatepec, Galeana-Revolución, Lázaro Cárdenas, y Av. Emiliano Zapata, en la Col. Antonio Barona	
Ubicación de los trabajos	Localidad: Cuernavaca Municipio: Cuernavaca	
Fecha de publicación	31/07/2019	
Visita a instalaciones	05/08/2019	12:00 hrs
Junta de aclaraciones	07/08/2019	13:00 hrs
Presentación y apertura de propuestas técnicas	15/08/2019	13:00 hrs
Apertura de propuestas económicas	23/08/2019	13:00 hrs
Fallo	02/09/2019	11:00 hrs
Fecha estimada de inicio	09/09/2019	
Plazo de ejecución	90 días naturales	
No. de licitación	SOP-DGLCOP-OP-LP-034-2019	
Descripción general de la obra	Rehabilitación del Pavimento de las Calles: Francisco Villa, Felipe Neri, Av de Las Flores, Jazmín-Orquídeas y Zona Otilio Montaño, en la Col. Antonio Barona	
Ubicación de los trabajos	Localidad: Cuernavaca Municipio: Cuernavaca	

Fecha de publicación	31/07/2019
Visita a instalaciones	05/08/2019 12:00 hrs
Junta de aclaraciones	07/08/2019 15:00 hrs
Presentación y apertura de propuestas técnicas	15/08/2019 15:00 hrs
Apertura de propuestas económicas	23/08/2019 15:00 hrs
Fallo	02/09/2019 12:00 hrs
Fecha estimada de inicio	09/09/2019
Plazo de ejecución	90 días naturales
No. de licitación	SOP-DGLCOP-OP-LP-035-2019
Descripción general de la obra	Rehabilitación del Pavimento de la Av. Álvaro Obregón, Cuernavaca
Ubicación de los trabajos	Localidad: Cuernavaca Municipio: Cuernavaca
Fecha de publicación	31/07/2019
Visita a instalaciones	06/08/2019 10:00 hrs
Junta de aclaraciones	08/08/2019 09:00 hrs
Presentación y apertura de propuestas técnicas	16/08/2019 09:00 hrs
Apertura de propuestas económicas	26/08/2019 09:00 hrs
Fallo	02/09/2019 13:00 hrs
Fecha estimada de inicio	10/09/2019
Plazo de ejecución	60 días naturales
No. de licitación	SOP-DGLCOP-OP-LP-036-2019
Descripción general de la obra	Conservación Rutinaria de la Red Carretera Estatal, Zona Yautepec, Morelos
Ubicación de los trabajos	Localidad: Yautepec Municipio: Yautepec
Fecha de publicación	31/07/2019
Visita a instalaciones	06/08/2019 10:00 hrs
Junta de aclaraciones	08/08/2019 11:00 hrs
Presentación y apertura de propuestas técnicas	16/08/2019 11:00 hrs
Apertura de propuestas económicas	26/08/2019 11:00 hrs
Fallo	02/09/2019 14:00 hrs
Fecha estimada de inicio	10/09/2019
Plazo de ejecución	120 días naturales
No. de licitación	SOP-DGLCOP-OP-LP-037-2019
Descripción general de la obra	Conservación Rutinaria de la Red Carretera Estatal, Zona Alpuyeca, Morelos
Ubicación de los trabajos	Localidad: Alpuyeca Municipio: Xochitepec
Fecha de publicación	31/07/2019
Visita a instalaciones	06/08/2019 12:00 hrs
Junta de aclaraciones	08/08/2019 13:00 hrs
Presentación y apertura de propuestas técnicas	16/08/2019 13:00 hrs
Apertura de propuestas económicas	26/08/2019 13:00 hrs
Fallo	02/09/2019 15:00 hrs
Fecha estimada de inicio	10/09/2019
Plazo de ejecución	120 días naturales
No. de licitación	SOP-DGLCOP-OP-LP-038-2019
Descripción general de la obra	Conservación Rutinaria de la Red Carretera Estatal, Zona Cuernavaca, Morelos
Ubicación de los trabajos	Localidad: Cuernavaca Municipio: Cuernavaca
Fecha de publicación	31/07/2019
Visita a instalaciones	06/08/2019 12:00 hrs
Junta de aclaraciones	08/08/2019 15:00 hrs
Presentación y apertura de propuestas técnicas	16/08/2019 15:00 hrs
Apertura de propuestas económicas	26/08/2019 15:00 hrs
Fallo	02/09/2019 16:00 hrs
Fecha estimada de inicio	10/09/2019
Plazo de ejecución	120 días naturales

• El acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, así como la junta de aclaraciones y el punto de partida para la visita al sitio de realización de los trabajos, se llevará a cabo en las Oficinas de la DGLCOP, Av. Universidad número 25, colonia Chamilpa, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, el día y horario establecido en cada procedimiento.

- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgará un anticipo por inicio de trabajos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados se encuentra establecido en las bases.
- Acta constitutiva y modificaciones o identificación, en su caso, según su naturaleza jurídica.
- Presentar documentación que compruebe la capacidad técnica de la empresa y personal técnico anexando currículum vitae.

• Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos.

• Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de haber cumplido con las obligaciones fiscales, según artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, debiendo presentar documento actualizado expedido por el SAT, en el que emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Las personas físicas o morales que no estén al corriente de sus obligaciones fiscales no podrán participar en este procedimiento de acuerdo a lo estipulado en la regla mencionada.

• Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública.

• Los criterios generales para la adjudicación del Contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los concursantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores resulte que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la convocante, el Contrato se adjudicará de entre estos oferentes a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

• Origen de los recursos: Programa de Inversión Pública Estatal (PIPE) Ingresos Propios 2019.

• Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

• Para la obtención de la Convocatoria, las empresas interesadas deberán presentar escrito de interés a participar en la licitación, de manera presencial en las oficinas de la Dirección General de Licitaciones y Contratación de Obra Pública.

Cuernavaca, Morelos, a 31 de julio de 2019.

Fidel L. Giménez-Valdés R.

Secretario de Obras Públicas

del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos

Rúbrica.



MORELOS
2018 - 2024

PROGRAMA SECTORIAL DE SALUD 2019-2024

Dr. Marco Antonio Cantú Cuevas
Secretario de Salud de Morelos



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

Contenido

1	PRESENTACIÓN	3
2	INTRODUCCIÓN	4
3	MARCO JURÍDICO	5
4	MISIÓN Y VISIÓN	10
5	DIAGNÓSTICO	11
6	ÁRBOL DE PROBLEMAS Y ÁRBOL DE OBJETIVOS	41
7	DEFINICIÓN DE OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN	61
8	VINCULACIÓN DE OBJETIVOS DEL PROGRAMA CON LOS OBJETIVOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019-2024	71
9	ALINEACIÓN DE OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)	73
10	MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	77
11	ANEXOS ESTADÍSTICO	91

1 PRESENTACIÓN

Agradezco la oportunidad para expresarle a toda la población de Morelos por la confianza otorgada a nuestro Gobernador Constitucional Cuauhtémoc Blanco Bravo, así como como a él, por darnos la oportunidad de mejorar la salud de la población.

Es realmente para mí un honor el poder servirles como Secretario de Salud de Morelos en el periodo 2018-2024, tiempo en el que seremos testigos de los grandes avances y mejoras que realizaremos en nuestra entidad federativa, mejorando la salud de las y los morelenses, mediante una cobertura universal, un acceso efectivo y oportuno para mejorar la calidad de vida de nuestras familias.



Quiero señalar que garantizar el derecho a la salud es nuestra prioridad, contemplando una vida digna con justicia social, con acceso a educación en salud, cultura y estilos de vida saludables, por esto debemos de unir esfuerzos, entre quienes protegemos de una u otra manera la salud. Centrando que la salud debe estar en todas las políticas públicas; desde el proceso salud enfermedad y en el marco de las determinantes sociales con énfasis en la línea de vida, para tener un adecuado sistema de salud en materia de promoción, prevención, atención y rehabilitación. Estamos trabajando juntos por alcanzar una salud integral, incluyente y universal.

En Morelos estamos firmes en seguir cumpliendo con los compromisos que a bien nos ha encomendado nuestro Gobernador Constitucional Cuauhtémoc Blanco Bravo. Y quiero enfatizar que no descansaremos hasta que todos los morelenses gocen de los mismos derechos sin discriminación alguna. Por tal motivo publicamos el presente Programa Sectorial de Salud, con la finalidad de establecer los mecanismos adecuados de cooperación, coordinación y diálogo dentro de una planeación estratégica en salud ante los retos en materia de Salud Pública.

Atentamente
Dr. Marco Antonio Cantú Cuevas
Secretario de Salud de Morelos

2 INTRODUCCIÓN

El Programa Sectorial de Salud 2019-2024 (PROSESA) del Estado de Morelos se formula a partir de los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 (PED). Siendo el resultado del trabajo en conjunto realizado por las diversas instituciones y los Organismos Públicos Descentralizados (Servicios de Salud de Morelos, Hospital del Niño y el Adolescente Morelense, Régimen Estatal de Protección Social en Salud, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Morelos y la Comisión Estatal de Arbitraje Médico) que conforman el sector salud del Estado.

La Secretaría de Salud de Morelos, como eje rector, en conjunto con las representaciones estatales del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) así como representantes de la sociedad civil, son los encargados de promover, coordinar y dar seguimiento las políticas públicas generadas mediante los 72 Consejos, Comités y Comisiones establecidos en la entidad, estas políticas requieren de un proceso de planeación estratégica en salud y diversos mecanismos de evaluación, los cuales se presentan en el presente documento.

Utilizando la metodología de Marco Lógico mediante el Presupuesto Basado en Resultados, el Gobierno del Estado de Morelos a través de la Secretaría de Salud, elaboró el presente Programa Sectorial de Salud, enfocándose principalmente en el uso eficiente de los recursos financieros, materiales y humanos, estableciendo Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción para el cumplimiento de metas y e indicadores, que serán evaluados por distintos mecanismos de evaluación para garantizar su seguimiento y cumplimiento. El Programa Sectorial de Salud tiene como principal objetivo mejorar el acceso efectivo y oportuno a la salud de la población morelense, así como generar herramientas que faciliten la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, la atención de calidad y la rehabilitación adecuada en los ciudadanos morelenses, alineados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible propuestos por las Organización de las Naciones Unidas y de esta manera se planea disminuir en materia de salud, las brechas de desigualdad e inequidad.

En este documento se plasman las principales demandas de los Morelenses, derivado de un análisis minucioso que realizó la Secretaría de Salud e los 3 niveles de atención en salud, que es un reflejo de la situación actual que prevalece en materia de salud en el Estado. Cumpliendo de

esta manera con la instrucción de nuestro Gobernador Constitucional y contribuyendo al tercer Eje rector 3 de su Gobierno "Justicia Social para los Morelenses".

3 MARCO JURÍDICO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

ARTÍCULO 70. Son facultades del Gobernador del Estado:

Fracción XXVI.- Adoptar todas las medidas necesarias para la buena marcha de la administración estatal. Así mismo, conducir la planeación estatal del desarrollo económico y social del Estado y realizar las acciones conducentes a la formulación, instrumentación, ejecución, control y evaluación de los planes y programas de desarrollo.

ARTÍCULO 119. La administración pública se guiará por los siguientes principios:

Fracción III. Los planes y los programas de la Administración Pública, tendrán su origen en un sistema de planeación democrática del desarrollo estatal que, mediante la consulta popular a los diferentes sectores que integran la sociedad civil, recogerá las auténticas aspiraciones y demandas populares que contribuyan a realizar el proyecto social contenido en esta Constitución. La Ley facultará al Ejecutivo para establecer los procedimientos de participación y consulta popular y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo; así mismo determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Gobernador del Estado celebre convenios de coordinación con el Gobierno Federal y otras entidades federativas, e induzca y concierte con los particulares las acciones tendientes a su elaboración y control.

LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN

ARTÍCULO 4. Es responsabilidad del Poder Ejecutivo del Estado conducir la planeación del desarrollo de la entidad con la participación democrática de los grupos sociales, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley.

ARTÍCULO 14. La planeación estatal del desarrollo se llevará a cabo por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y los Municipios, en los términos de esta Ley, mediante el Sistema Estatal de Planeación Democrática, en congruencia con el Sistema Nacional de Planeación Democrática.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y los Municipios, formarán parte del Sistema a través de las unidades administrativas que tengan asignadas las funciones de planeación dentro de las propias dependencias.

ARTÍCULO 16. La Secretaría de Hacienda, con el apoyo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, integradas en el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Morelos, tendrá las siguientes atribuciones:

Fracción VII. Asegurar que los planes y programas que se generan en el sistema, mantengan congruencia en su elaboración y contenido, proponiendo las metodologías y lineamientos que deberán seguirse.

ARTÍCULO 17. A las Dependencias de la Administración Pública Estatal, en particular, corresponde:

Fracción III. Elaborar y expedir programas sectoriales, tomando en cuenta las propuestas que presenten las entidades del sector y los Ayuntamientos, así como las opiniones de los grupos sociales interesados; y que estos programas, cuenten con un mecanismo de seguimiento basado en indicadores estratégicos;

Fracción IV. Asegurar la congruencia de los Programas Sectoriales con el Plan Estatal, con los Planes Municipales y con los Programas que de ellos se deriven y;

Fracción V. Asegurar la congruencia del Programa Institucional con el Programa Sectorial respectivo.

Capítulo Cuarto. - Planes y Programas. Comprende los artículos del 23 al 46.

LEY DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS

ARTÍCULO 1. La presente Ley regirá en el Estado de Morelos. Es de orden público e interés social y tiene por objeto la promoción y la protección de la salud, el establecimiento de las bases y modalidades para el acceso de la población a los servicios de salud y asistencia social proporcionados por el Estado y los Municipios en materia de salubridad local, en los términos que dispone el Artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Salud.

ARTÍCULO *3. - En los términos de la Ley General de Salud, los acuerdos para la descentralización de los servicios de salud y la presente Ley.

Inciso A. Corresponde al Estado en materia de salubridad general:

Fracción XIX. El desarrollo de programas de promoción, protección y atención de la salud y asistencia social, preferentemente en beneficio de grupos vulnerables.

ARTÍCULO *13.- El Sistema Estatal de Salud tiene los siguientes objetivos:

Fracción IX. Definir los mecanismos de coordinación y colaboración en materia de planeación de los servicios de salud en el estado, de conformidad con las aplicaciones de esta Ley y las que al respecto sean aplicables.

ARTÍCULO 14.- La coordinación del Sistema Estatal de Salud estará a cargo de la Secretaría de Salud de Morelos, correspondiéndole lo siguiente:

Fracción II. Coordinar los programas de servicios de salud, de las dependencias y entidades de la administración pública estatal.

Fracción IV. Formular y desarrollar programas locales de salud en el marco del Sistema Estatal y Nacional de Salud y de acuerdo con los principios y objetivos de la planeación nacional y Estatal.

ARTÍCULO 18. El Gobierno del Estado, con la participación que corresponda al Comité de Planeación del Desarrollo Estatal, elaborará el Programa Estatal de Salud, tomando en cuenta las prioridades y los servicios del Sistema Estatal de Salud.

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

ARTÍCULO 28. A la Secretaría de Salud le corresponde ejercer las siguientes atribuciones:

Fracción I. Conducir la política y programas estatales en materia de salud, en términos de las leyes aplicables y atendiendo los planes, programas y directrices de los Sistemas Nacional y Estatal de Salud, de conformidad con lo dispuesto en la normativa federal y estatal aplicable;

Fracción II. Ejercer las facultades de autoridad sanitaria que le competan al Gobernador del Estado, conforme al marco normativo aplicable y los instrumentos jurídicos que se suscriban, en los tres niveles de gobierno;

Fracción III. Coordinar los programas y servicios de salud de toda Dependencia o Entidad pública en términos de la legislación aplicable y de los acuerdos de coordinación que se celebren. En el caso de las instituciones federales de seguridad social, la coordinación se realizará tomando en cuenta lo que previenen las leyes que rigen el funcionamiento de dichas instituciones;

Fracción IV. Promover la prestación de los servicios de salud, en razón de región y servicio, para una mejor atención a la población abierta y beneficiaria de los mismos;

Fracción V. Coordinar y evaluar el Sistema Estatal de Salud y realizar las acciones necesarias para su vinculación al Sistema Nacional, conforme lo dispongan las leyes aplicables en la materia;

Fracción VI. Normar los servicios de atención integral a la salud individual, familiar y comunitaria en aspectos preventivos, de asistencia médica y de rehabilitación, que prestan los organismos que le estén sectorizados;

Fracción VII. Dirigir los servicios de atención médica a la población interna en centros de reclusión y de reinserción social;

Fracción VIII. Promover la introducción de nuevas tecnologías de información en salud;

Fracción IX. Promover el análisis de la información científica que pueda ser aplicada para el bien de la población;

Fracción X. Evaluar el desempeño sectorial de los programas de salud;

Fracción XI. Coordinar los programas y acciones en materia de salud, que implementen los ayuntamientos, tendientes a fortalecer los programas de salud municipales;

Fracción XII. Promover la comunicación social en salud, para mantener informada a la población sobre los programas preventivos, y campañas especiales en beneficio de su salud;

Fracción XIII. Coordinar y evaluar los programas de atención médica, medicina preventiva, de epidemiología, y salud pública, promoviendo su ejecución en las instituciones públicas o privadas que presten servicios de salud;

Fracción XIV. Coordinar y evaluar los programas de atención médica, salud pública y asistencia social, promoviendo su ejecución en las instituciones públicas o privadas que presten servicios de salud, así como coordinar y establecer los acuerdos que correspondan para el logro de estos objetivos;

Fracción XV. Implementar, supervisar y dar seguimiento a los programas de salud conducentes, en los centros de reinserción social, orfanatos, asilos, centros educativos, instituciones de asistencia social, incluyendo al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, dentro de los sectores público o privado, según sea el caso;

Fracción XVI. Promover el acceso en igualdad de condiciones de la población y con énfasis a los grupos más vulnerables, niños, mujeres en salud reproductiva, indígenas y adultos mayores a los servicios de salud;

Fracción XVII. Coordinar sus acciones con otras instituciones públicas y privadas de salud para mejorar la prestación de los servicios;

Fracción XVIII. Celebrar convenios con las instituciones de educación media y superior, para la formación de recursos humanos en el campo de la salud y la ejecución de programas de servicio

social, universitario y profesional, en las áreas de salud y asistencia social, profesional y de postgrado;

Fracción XIX. Promover la vinculación y participación de la sociedad en la realización de programas orientados a la promoción, prevención y educación en el cuidado de la salud;

Fracción XX. Fomentar y vigilar que el ejercicio de los profesionales, técnicos, auxiliares y demás prestadores de servicios de salud y asistencia social se ajusten a los preceptos legales establecidos en la legislación y la normativa de salud, así como apoyar su capacitación y actualización;

Fracción XXI. Promover y realizar acciones de prevención y control para el cuidado del medio ambiente en coordinación con las autoridades competentes, en beneficio de la población del Estado;

Fracción XXII. Dictar en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, las medidas de seguridad sanitaria que sean necesarias para proteger la salud de la población, y

Fracción XXIII. Impulsar las acciones necesarias para la ejecución y consolidación del Sistema de Protección Social en Salud.

4 MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Generar los mecanismos necesarios para brindar el acceso efectivo y oportuno a los servicios de salud integrales de las y los morelenses, de manera justa y equitativa impactando positivamente en su calidad de vida e integración social.

VISIÓN

Establecer las políticas públicas para ser un Sector que eleve los niveles de salud y contribuya a mejorar la calidad de vida de la población morelense, impulsando la participación social en apoyo a las necesidades de la comunidad, brindando servicios con equidad y excelencia, otorgando los medios técnicos y humanos necesarios para lograr la satisfacción del usuario y el prestador de servicios en materia de Salud Pública.



5 DIAGNÓSTICO

Uno de los principales objetivos de la Secretaría de Salud en la presente administración es la formulación de un Plan Estratégico 2018-2024, que vincula las principales problemáticas en materia de salud derivadas del diagnóstico situacional 2018 con el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, el cual permite identificar y establecer las principales estrategias y líneas de acción de los próximos 6 años, con la finalidad de garantizar el derecho a la salud, es por ello que la Secretaría de Salud del estado de Morelos, como entidad rectora del Sistema Estatal de Salud, tiene como prioridad mantener la cobertura universal de salud y mejorar el estado de salud en beneficio de la población morelense.

El Plan Estatal de Desarrollo tiene dentro de sus ejes rectores la Justicia Social para los Morelenses el cual incluye la Salud Publica, es por ello que para la formulación y la definición de los objetivos, estrategias y líneas de acción del Programa Sectorial de Salud, se han tomado en consideración como primera instancia las Determinantes sociales de Salud, seguidas del perfil epidemiológico, así como los desafíos actuales que impactan a la salud de la población no derechohabiente, la cual queda a responsabilidad de Servicios de Salud de Morelos.

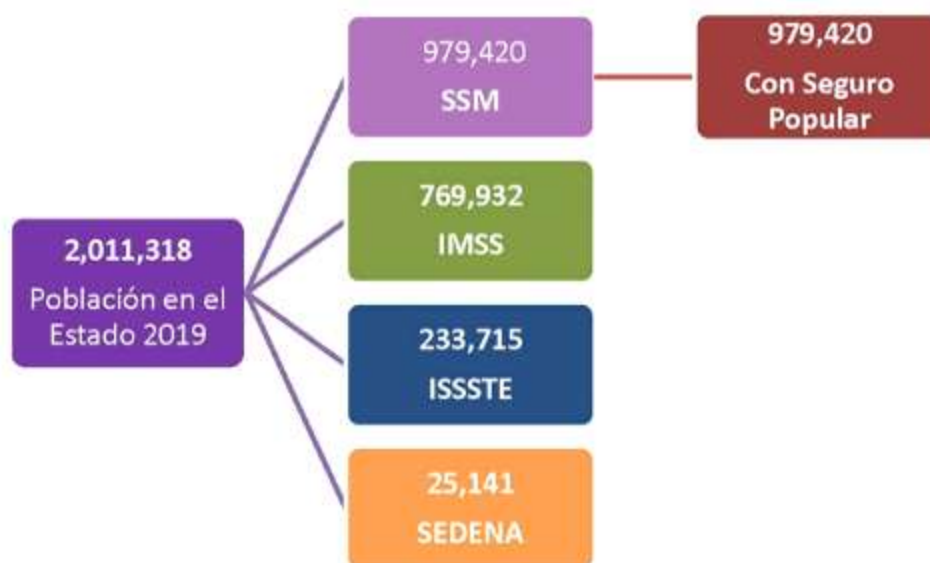
Imagen 1. Estructura del Sistema de Salud de Morelos 2019



Fuente: Secretaría de Salud de Morelos 2019

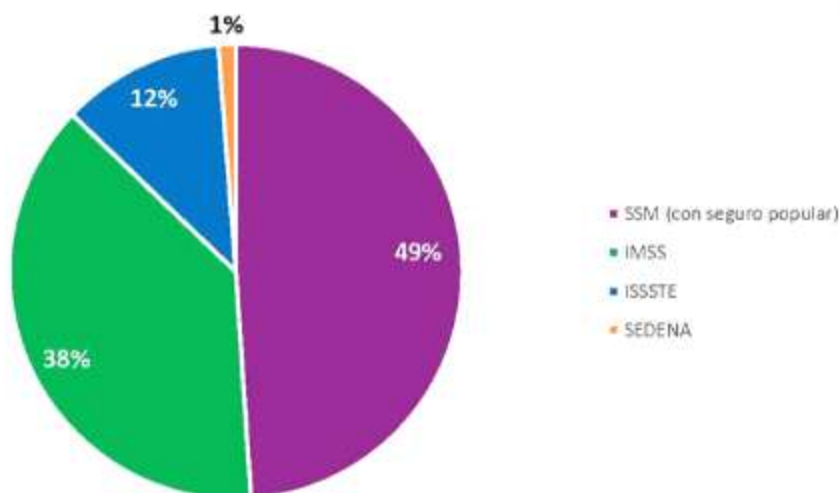
En cumplimiento al artículo 14 de la "Ley Estatal de Salud" (publicada: 29-junio-2015, reforma: 26-09-2018), la cual especifica que el sistema estatal de Salud estará a cargo de la Secretaría de Salud, quien para su correcto desempeño, en el estado, se apoya de 72 Consejos, Comités y Comisiones intersectoriales, los cuales son articulados por el Consejo Estatal de Salud (COESA) para atender la salud en todas las políticas. **(Imagen 1)**

Imagen 2. Cobertura poblacional 2019



Fuente: Secretaría de Salud de Morelos 2019

La cobertura para el año 2019 de la población en el Estado es de 2 millones 011 mil 318 personas de los cuales 48.3% son hombres y el 51.7 % son mujeres. En relación a la afiliación, 979 mil 420 corresponden a Servicios de Salud Morelos, contando con Seguro Popular, 769 mil 932 cuentan con IMSS; 233 mil 715 cuentan con ISSSTE, 25 mil derechohabientes cuentan con servicios de la Secretaría de la Defensa Nacional, y menos del 1% de la población se atiende en el sector privado. **(Imagen 2)**

Imagen 3. Porcentaje de Cobertura poblacional 2019

Fuente: Secretaría de Salud de Morelos 2019

Con respecto al porcentaje de cobertura universal de afiliación, el 49% de responsabilidad de la población corresponde a responsabilidad de Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Morelos, los cuales son afiliados al Seguro Popular mediante el Régimen Estatal de Protección Social de Salud (REPSS); el 38% son derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el 12% son población del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), y el 1% son cubiertos por la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA). (Imagen 3) Es importante enfatizar que la cobertura universal debe incluir la cobertura de atención de todos los padecimientos, el cual se encuentra cubierto por las delegaciones institucionales, y en el caso del seguro popular se otorga mediante el CAUSES, catálogo que limita la atención de los pacientes y que es un reto que tendremos por mejorar en la presente administración.

Imagen 4. Infraestructura en Salud 2019



Fuente: Sistema de Salud de Morelos 2019

La infraestructura en el Sector Salud para la prestación de servicios enfoca en el proceso salud enfermedad, es decir desde la promoción de la salud mediante estilos de vida saludable, generando mecanismos para la prevención de enfermedades, hasta la atención en sus distintos niveles (Primer Nivel, Segundo Nivel, Tercer Nivel) y la rehabilitación que en conjunto con el DIF estatal, el sistema de salud de Morelos se organiza y articula para otorgar cada vez mejores servicios.

Primer Nivel de Atención (307 unidades):

- 204 Centros de Salud (12 Centinelas, de los cuales, en 8 se realiza atención del parto de bajo riesgo)
- 20 Unidades de Especialidades Médicas
- 24 Unidades Medicina Familiar IMSS
- 26 unidades del ISSSTE
- 33 Unidades básicas de Rehabilitación (Municipales)

Segundo Nivel de Atención (17 unidades):

- 6 Hospitales Generales: Cuernavaca, Cuautla, Jojutla, Tetecala, Axochiapan, Temixco (SSM)
- 1 Hospital Regional de Zona: Cuernavaca (IMSS)
- 2 Hospitales de Zona: Cuautla y Zacatepec (IMSS)
- 3 Hospitales Comunitarios: Jonacatepec, Puente de Ixtla, Ocuituco (SSM)
- 2 Clínicas Hospital: Cuautla y Jojutla (ISSSTE)
- 2 Centros de Rehabilitación Integrales (DIF)
- 1 Hospital Militar (SEDENA)

Tercer Nivel de Atención (4 unidades):

- 1 Hospital del Niño Morelense
- 1 Hospital de la Mujer (SSM)
- 1 Hospital de Alta Especialidad, Centenario de la Revolución Mexicana (ISSSTE)
- 1 Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE)

El respeto y ejercicio pleno de los Derechos Humanos, es un imperativo de todo gobierno democrático debe incluir; una parte fundamental de los derechos humanos y de lo que entendemos por una vida digna, es el "derecho a disfrutar del nivel más alto posible de salud física y mental." Esto se logra con la generación de Salud Pública en todas las políticas, a fin de generar acciones gubernamentales enfocadas en la línea de vida y el proceso salud enfermedad, y con ello mejorar la calidad y calidez en los servicios que la gente demanda y merece.

El 25 de septiembre de 2015, los líderes mundiales adoptaron un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible. Cada objetivo tiene metas específicas que deben alcanzarse en los próximos 15 años. Para alcanzar estas metas, a nivel global debemos sumar esfuerzos todos los actores sociales, es decir los gobiernos, el sector privado y la sociedad civil sumando esfuerzos para lograr objetivos locales con efectos globales.

Imagen 5. Objetivos de Desarrollo Sostenible

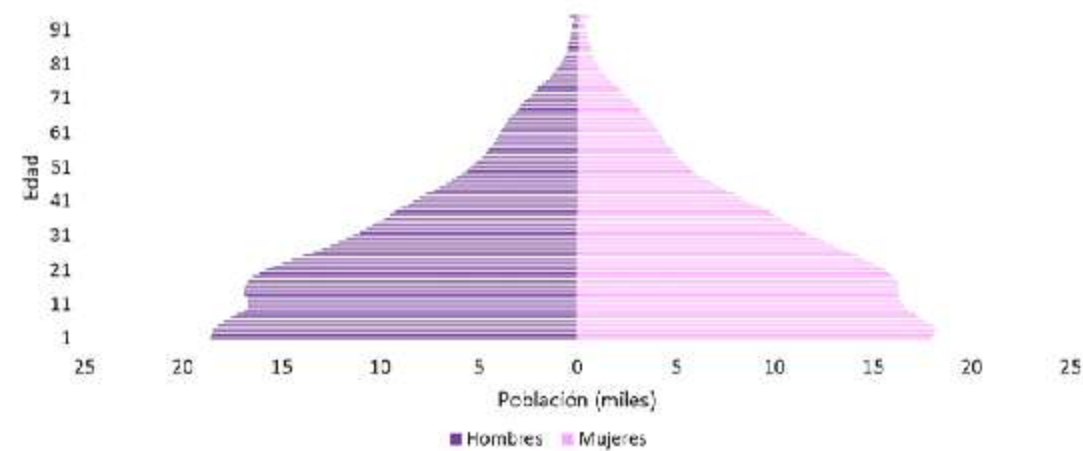


Fuente: Organización Mundial de la Salud

El Gobierno del Estado de Morelos, mediante la Secretaría de Salud como órgano rector del Sistema de Salud en la entidad, tiene como compromiso alinear las políticas públicas plasmadas en el Plan Estatal de Desarrollo y Programa Sectorial de Salud 2019-2024 a la agenda de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a fin de colaborar con el cumplimiento de los mismos, es un gran y noble esfuerzo aportar con acciones específicas que esta administración está dispuesta a afrontar.

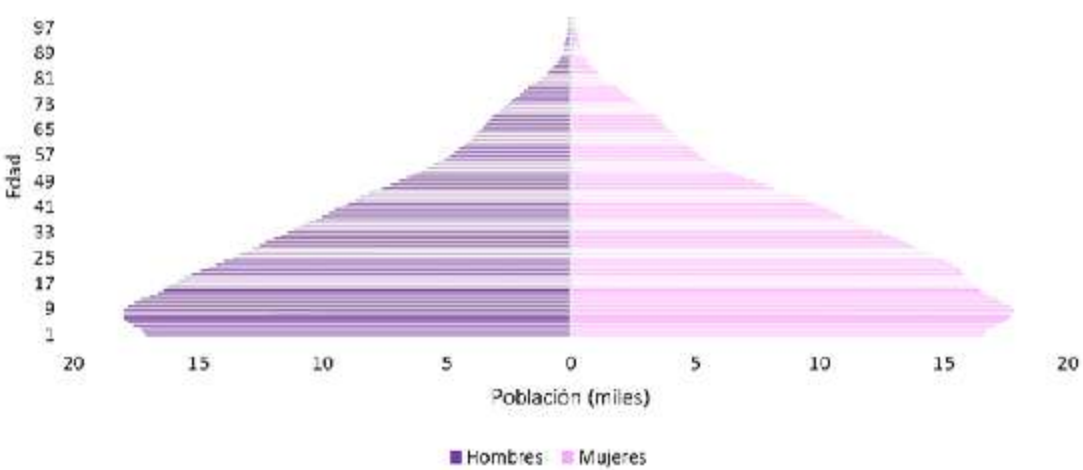
Imagen 6. Pirámides Poblacionales 1995, 2000, 2018 y 2030

Pirámide Poblacional Morelos 1995



Fuente: CONAPO

Pirámide Poblacional Morelos 2000



Fuente: CONAPO



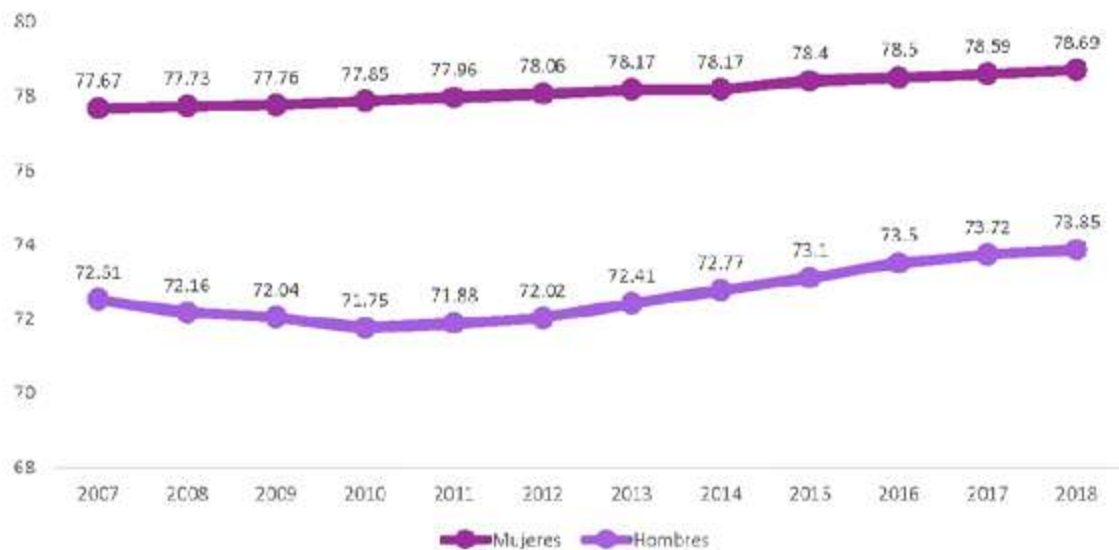
Fuente: CONAPO



Fuente: CONAPO

La transición demográfica es uno de los más grandes retos a nivel global, en particular la población de Morelos ha aumentado la esperanza de vida con forme se describe en la **imagen 7**, esto genera un cambio a través del tiempo en las pirámides poblacionales. Es decir, no solo el crecimiento poblacional como se observa en la **imagen 6**, cuando en 1995 contábamos con 1, 442,662 personas, la cual fue en aumento al 2010 con una población de 1,777,227 personas y como se observa en la gráfica, aumentó la base poblacional (niños) aunado de que en la proyección 2030 se estima que habrá una población de 2, 222,863 personas, considerando un aumento en la población en edad productiva (jóvenes-adultos).

**Imagen 7. Esperanza de Vida al Nacer
Morelos 2007-2018**



Fuente: INEGI 2018

Las principales causas de Mortalidad en población general de 1990-2016, describen parte importante de las dolencias de la población y generan un aumento de Años de Vida Perdidos. En el año 1990, en primer lugar, se encontraban las Enfermedades Cardiovasculares, en segundo lugar las Enfermedades Infecciosas y en tercer lugar las Neoplasias. De acuerdo con la transición epidemiológica, en el año 2016, Morelos presenta en primer lugar las Enfermedades Cardiovasculares, en segundo lugar, Diabetes y en tercer lugar Neoplasias.

Imagen 8. Principales causas de Mortalidad en Morelos y Nacional 2016



Fuente: Anuario estadístico 2018

Imagen 9. Principales causas de Morbilidad en Morelos y Nacional 2018

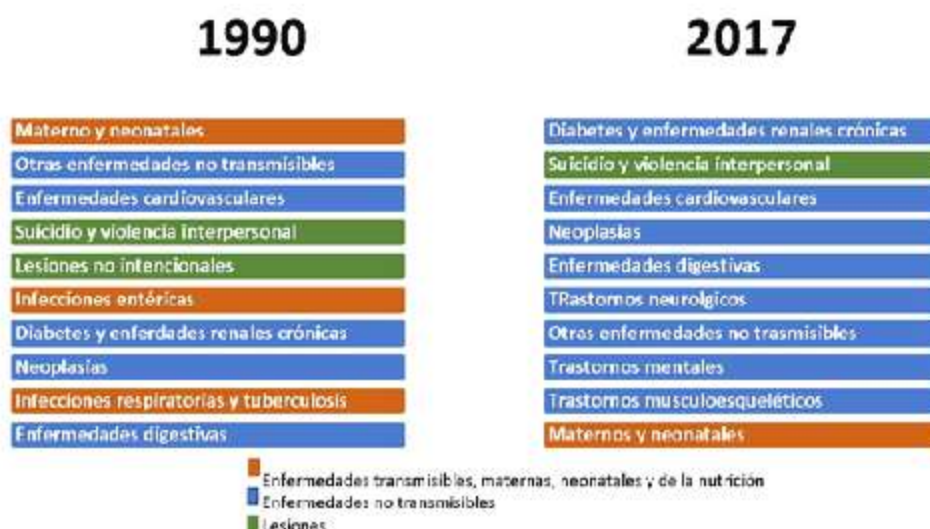


Fuente: Anuario estadístico 2018

En Morelos las principales causas de Morbilidad coinciden con las Nacionales, es decir, las Infecciones Respiratorias Agudas (IRA's), las Enfermedades Diarreicas Agudas (EDA's), y las Infecciones de Vías Urinarias (IVU's) representan las 3 principales causas de enfermedades respectivamente. **(Imagen 9)**

Con respecto a los Años de Vida Ajustados por Discapacidad (AVISA), los cuales son la unidad de medida de la carga de enfermedad, y permiten estimar las pérdidas de salud para una población con respecto a las consecuencias mortales y no mortales de las enfermedades, en Morelos, las enfermedades no transmisibles representan 8 de las 10 primeras causas. **(Imagen 10)**

Imagen 10. Carga Global de la Enfermedad en Morelos 1990-2017



Fuente: Instituto de Métricas y Evaluación de la Salud (IHME, Health Data) 2019

El respeto y ejercicio pleno de los Derechos Humanos, es un imperativo de todo gobierno democrático; una parte fundamental de los derechos humanos y de lo que entendemos por una vida digna, es el "derecho a disfrutar del nivel más alto posible de salud física y mental.

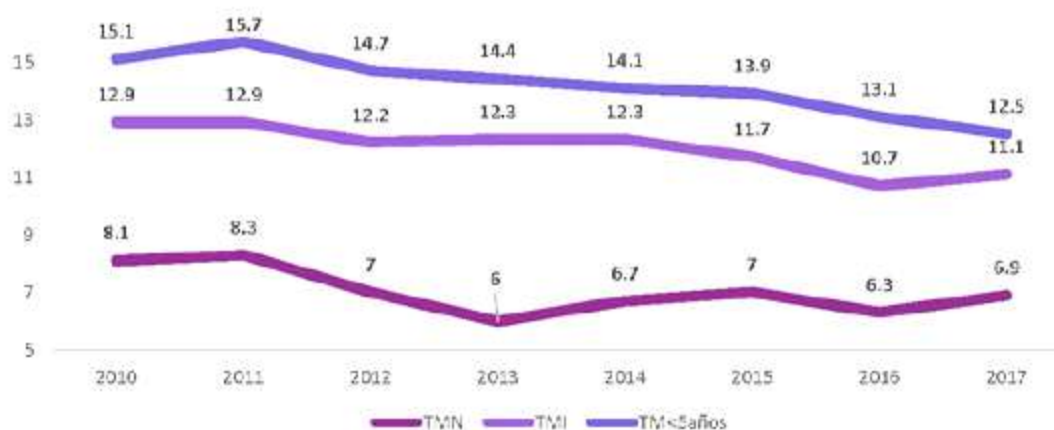
En materia de Salud, en Morelos las políticas públicas tienden a garantizar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad y calidez. Sin embargo, ha subsistido el problema respecto de la exigibilidad jurídica del derecho a la salud, en virtud de que faltan mecanismos que permitan garantizar que el acceso a los servicios de salud se dé en igualdad de circunstancias para todas las y los usuarios; la normatividad que regula a la Asistencia Social, Sector Privado, Institutos y Centros de Salud no incluyen en su legislación procedimientos específicos que le permitan a las y los usuarios exigir sus derechos sin la necesidad de asesoría jurídica profesional; para combatir este problema, el gobierno del estado de Morelos, a través de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico, proporciona a la sociedad un instrumento que les permite exigir su derecho a la salud en caso de incumplimiento o insatisfacción en el servicio recibido, a través de un proceso eficiente, y sin la necesidad de que las y los usuarios gasten en la contratación de servicios de asesoría jurídica.

Mortalidad Neonatal, Infantil y en Menores de 5 años

La reducción de la mortalidad infantil constituye una prioridad de salud en todos los países del mundo y es un aspecto central de los objetivos de desarrollo sostenible. Su disminución se considera una estrategia global para erradicar la pobreza y mejorar el bienestar de la humanidad.

En los últimos años, en el estado de Morelos, se han producido cambios importantes en la tendencia de la mortalidad neonatal (temprana y tardía) y post-neonatal. Una disminución progresiva en la Tasa de Mortalidad Neonatal, la cual debe continuar. Este indicador, como el de Mortalidad Posnatal, contribuyeron a la reducción de la Tasa de Mortalidad Infantil (< 1 año) así como la tasa de Mortalidad en menores de 5 años donde se puede observar un descenso sostenido. **Imagen 11**

**Imagen 11. Mortalidad Neonatal, Infantil y en menores de 5 años
Morelos 2010-2017**



Fuente: Servicios de Salud de Morelos, Secretaría de Salud 2018

En el año 2010 en el Estado de Morelos la Tasa de Mortalidad Infantil fue de 12.9 por cada 1,000 nacidos vivos, para el año 2016, esta disminuyó a 10.7 por cada 1000 nacidos vivos. En relación con la Tasa de Mortalidad Neonatal, en el periodo de 2010 a 2017 en promedio, disminuyó un 12%. La Tasa de Mortalidad en Menores de 5 años, se observa el mismo comportamiento, con una disminución promedio en el periodo de 18%, por ende y para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, es indispensable asegurar las condiciones de salud en la población Materno Infantil.

Cobertura de vacunación

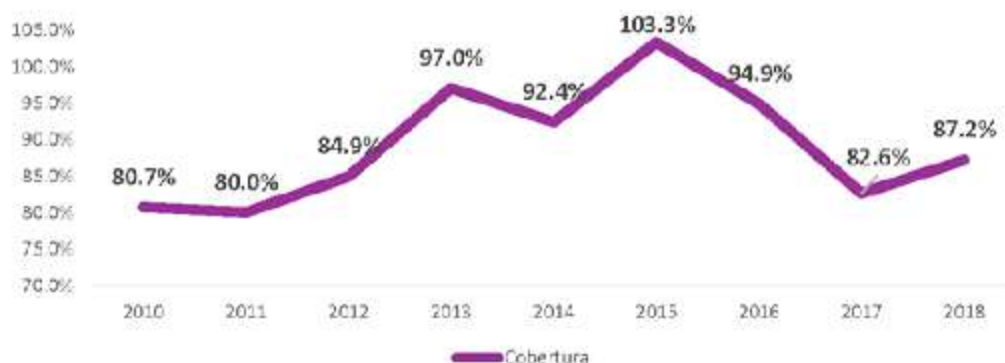


El principal objetivo del Programa de Vacunación Universal es brindar protección específica contra enfermedades infecciosas en diferentes segmentos de la población, principalmente en la población vulnerable, principalmente menores de 1 año y adultos mayores.

Gracias a las actividades de vacunación para prevenir enfermedades que pueden ocasionar alguna discapacidad o muerte en estos grupos etarios, es prioritario elevar las coberturas de vacunación adecuados, así como mantener en constante vigilancia epidemiológica los índices de susceptibilidad.

Las Semanas Nacionales de Salud son acciones intensivas de vacunación que se establecieron con el propósito de lograr el control epidemiológico en un periodo muy corto de algunas enfermedades prevenibles por vacunación y así disminuir la población susceptible a enfermar.

**Imagen 10. Cobertura de Vacunación
Morelos 2010-2018**



Fuente: Servicios de Salud de Morelos, Secretaría de Salud 2018

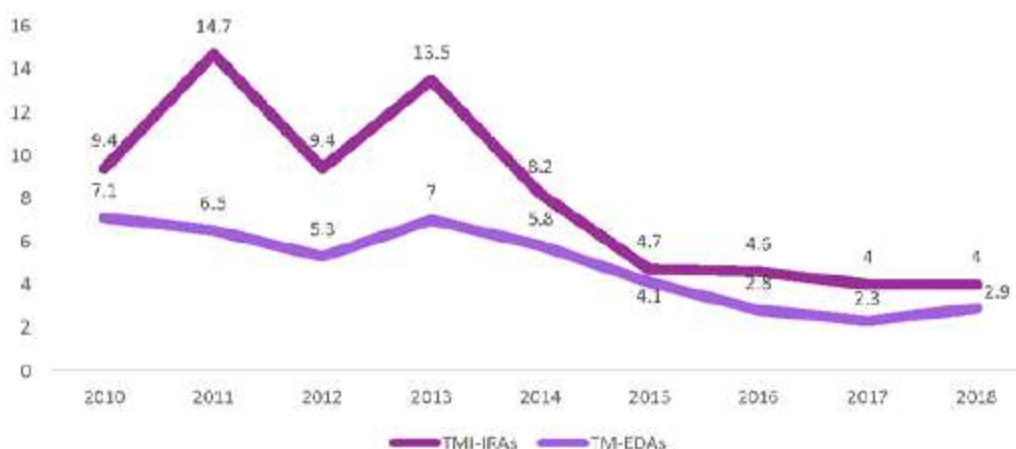
Mortalidad por Infecciones Respiratorias Agudas y Enfermedad Diarreica Aguda en menores de 5 años

Dentro de las primeras causas de mortalidad en este grupo de edad se ubican las Enfermedades Diarreicas Agudas (EDA's) y las Infecciones Respiratorias Agudas (IRA's), En ambos casos, la Tasa de Mortalidad EDA's y por IRA's se han reducido de manera sostenida conforme lo solicitado por la Organización Mundial de la Salud, debiendo continuar con esta tendencia y requiriéndose intensificar las acciones en:

- Capacitación a personal de salud en temas de Atención Integrada para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, y Atención Primaria a la Salud (APS-1)
- Capacitación permanente a madres de familia para identificación de signos de alarma.
- Programa de Vacunación Universal.

Independientemente de las acciones de reforzamiento en capacitaciones y en los procesos internos, la Terapia de Hidratación Oral (THO's), es una de las estrategias principales a fin de evitar la deshidratación y la complicación de ellos pacientes.

**Imagen 11. Mortalidad en niños menores de 5 años por enfermedades diarreicas y respiratorias
Morelos 2010-2018**



Fuente: Servicios de Salud de Morelos, Secretaría de Salud 2018

Las estadísticas de mortalidad son elementos de gran importancia, tanto para integrar una base de datos adecuada para la toma de decisiones durante los procesos de planeación, como para la evaluación del impacto de los programas de salud. La Mortalidad Infantil es uno de los indicadores básicos para la estimación de los niveles de bienestar social; se define como la probabilidad de morir durante el primer año de vida y se nota una predominante en las Infecciones Respiratorias Agudas.

Si bien, el impacto en la salud con lleva un contexto multifactorial, entre ellos, el acceso oportuno a los servicios de salud y a los avances médicos, estos a su vez han permitido actuar de manera más eficaz en esta población.

Para el componente de Mortalidad Neonatal impartiremos cursos de CPAP Nasal, de Reanimación Neonatal, con la finalidad de apoyar a los recién nacidos a respirar.

En el componente de malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas se cuenta con:

- Estrategia para la Detección y Tratamiento de los Trastornos del Neurodesarrollo.
- Talleres de Estimulación Temprana en Centros de Salud.
- Detección oportuna a través del programa de tamizaje neonatal (metabólico, auditivo y cardiológico).
- Prevención, diagnóstico y tratamiento de complicaciones de las discapacidades mediante la atención multidisciplinaria en el Centro Regional de Desarrollo Infantil (CEREDI).
- Fortalecer la cobertura de tamiz metabólico en Servicios de Salud de Morelos y el Hospital del Niño Morelense es un gran compromiso, ya que detectar una enfermedad metabólica de manera oportuna, mejora el pronóstico del paciente para llevar una vida sana.

Las cardiopatías congénitas en Morelos que se ubican dentro de las primeras causas de mortalidad representan un importante reto en los menores de 28 días; detectarlas lo más temprano posible es un gran reto, por lo que sumaremos esfuerzos para mejorar el tamiz en los pacientes, aumentando las pruebas a realizar previo al nacimiento y en las primeras 48 horas del nacimiento.

Los accidentes en el hogar y asociados con vehículos automotores han aumentado en los últimos años, por lo cual es necesaria la realización de campañas en medios de comunicación de corto y gran alcance para evitar accidentes en el hogar y disminuir los accidentes viales (uso de dispositivos

de seguridad para grupos de edad); y fomentar la capacitación a madres sobre medidas preventivas en primer nivel de atención, entre otros.

Dentro de las acciones transversales que se brindarán para la implementación de una adecuada Política Pública en salud se encuentran:

- Seguimiento puntual de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de los 21 Consejos Comités y Comisiones en materia de salud
- En materia de infancia, fortalecer los acuerdos intersectoriales de los consejos de Vacunación, Mortalidad de la Infancia y la Adolescencia y el Comité Estatal de Prevención y tratamiento del Cáncer en la infancia y Adolescencia.
- Proceso de formación en Atención Integral para la Salud de la Infancia.
- Capacitación en Atención Integrada para la Salud de la Infancia y la Adolescencia en cada Jurisdicción Sanitaria.

Las estrategias que implementaremos, tienen el firme objetivo de reducir la tasa de mortalidad en la población infantil fueron sin duda alguna las actividades transversales que llevan a cabo diversos programas, así como las alianzas intersectoriales e interinstitucionales.

Embarazo en Adolescentes

En el periodo de 2004 a 2011, se observó un incremento del 4.7%, pasando del 16.9% (2004) a 21.6% (2011), identificándose como causa principal la falta de educación sexual en escolares y adolescentes.

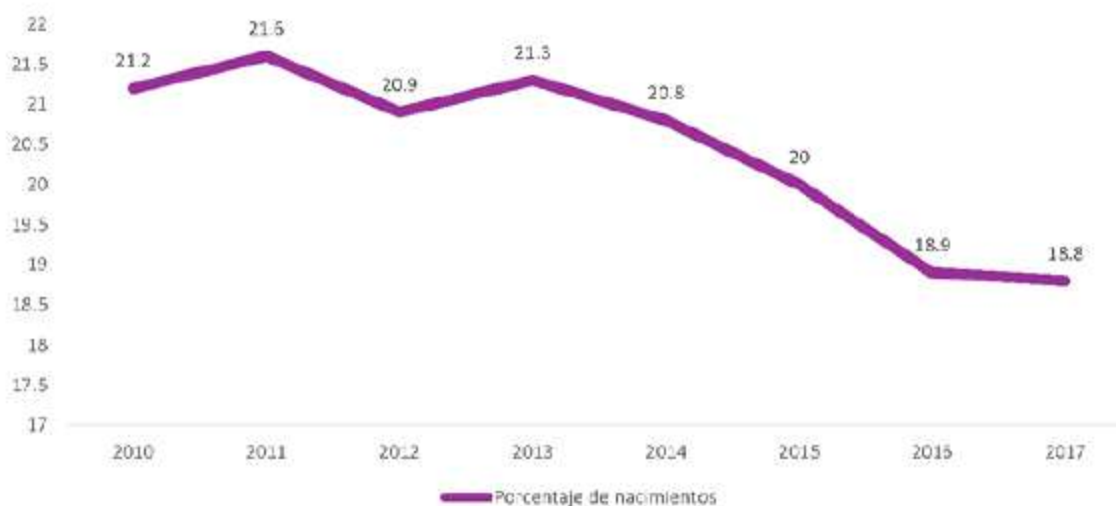
Generar acciones mediante Programas de Acción Específicos para la alineación e implementación operativa exitosa a nivel estatal de las estrategias planteadas, principalmente enfocadas en:

- Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS)
- Semanas Nacionales de Salud de la Adolescencia (SNSA)
- Prevención de la violencia y el maltrato en niñas, niños y adolescentes
- Grupos de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia (GAIA).

Cabe señalar que del 2012 al 2017, el mayor porcentaje de nacimientos en este grupo de edad fue en el año 2013 (19.9%), y del año 2016 y 2017 presentó una meseta la cual debemos disminuir a

fin de evitar el embarazo en mujeres adolescentes, otorgándoles la posibilidad de prepararse a nivel académico.

**Imagen 12. Porcentaje de nacimientos de madres adolescentes menores de 20 años
Morelos 2010-2017**



Fuente: Servicios de Salud de Morelos, Secretaría de Salud 2018

El fenómeno del embarazo en adolescentes, en el caso específico del Estado de Morelos, tiene relación al conocimiento y el acceso que los adolescentes morelenses tienen de los métodos anticonceptivos. El inicio de la vida sexual en los adolescentes de 12 a 19 años, alcanza un porcentaje de 25,5% entre hombres y 21,1% entre mujeres. De acuerdo con estos resultados, el porcentaje de adolescentes en Morelos que ha iniciado su vida sexual, se encuentra por arriba de los datos nacionales (23%).

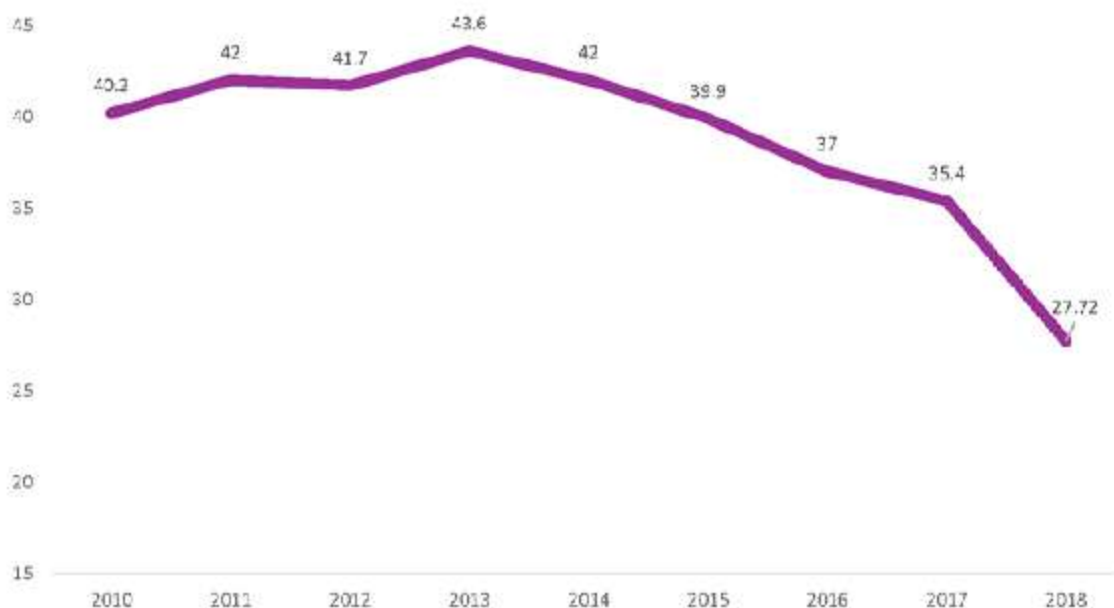
Fecundidad en población adolescente

Sobre las mujeres, de los 340 mil 263 adolescentes, un 45% tiene vida sexual activa que se encuentran en zonas prioritarias por Índice de riesgo social. El tema de la prevención del embarazo en adolescentes es de suma importancia, por tal motivo muchos de los esfuerzos se encaminaron a reducir la incidencia del embarazo en adolescentes.

De 2013 a 2016, se observa una reducción de 8.2 puntos de tasa de fecundidad; es decir, paso de 43.6 (2013) nacimientos por cada mil mujeres menores de 20 años, a 35.4 (2017) nacimientos en este mismo grupo de edad.

Actualmente se cuenta con el Centro de Atención a la Salud Integral del Adolescente (CAISA) y 19 módulos de servicios amigables dentro de centros de salud de las jurisdicciones sanitarias del estado. Se han realizado actividades de información, educación y comunicación en salud sexual y reproductiva entre pares, para la prevención de embarazos no planeados, y disminuir las infecciones de transmisión sexual.

**Imagen 13. Tasa de Fecundidad en Adolescentes de 10 a 19 años
Morelos 2010-2017**



Fuente: Servicios de Salud de Morelos, Secretaría de Salud 2018

El reducido uso de métodos anticonceptivos en los adolescentes sexualmente activos ha ocasionado un elevado número de embarazos no planeados y de las Infecciones de transmisión sexual. Sin embargo se realizarán acciones para la reducción de embarazos en adolescentes y aumentar el conocimiento del uso de anticonceptivos.

Trabajar con un equipo multidisciplinario en materia de recursos humanos, fortalece la capacitación integral al personal médico, de enfermería, trabajo social, psicología y demás que colaboran en conjunto en la atención de los pacientes mediante la estrategia de los módulos de servicios amigables, que tienen como objetivo otorgar información en temática de salud reproductiva, metodología anticonceptiva, prevención del embarazo no deseado, enfermedades de transmisión sexual y planeación del proyecto de vida. Otorgando un tratamiento oportuno, efectivo y de calidad, para las niñas, niños y adolescentes con cáncer.

Cabe destacar que, las acciones se centran a través de capacitación dirigida a personal de salud, supervisión de unidades médicas, servicios estatales de salud, el seguimiento a la operación y funcionamiento del trabajo interinstitucional e intersectorial.

De manera interinstitucional en el **Componente de Cáncer en la Infancia y Adolescencia** es importante aumentar:

- Capacitación a personal operativo para la identificación de signos de alarma
- Aplicación de la Cédula de búsqueda intencionada de casos con sospecha de cáncer a los menores de 18 años en Primer Nivel de Atención.
- Difusión de información sobre sospecha de cáncer en la infancia en redes sociales (Twitter y Facebook).
- Aplicación de cédulas de búsqueda intencionada de casos con sospecha de cáncer en Escuelas.

El Hospital del Niño Morelense es la única unidad médica acreditada en el Estado de Morelos para dar atención a la población pediátrica diagnosticada con cáncer. El programa consiste en brindar a

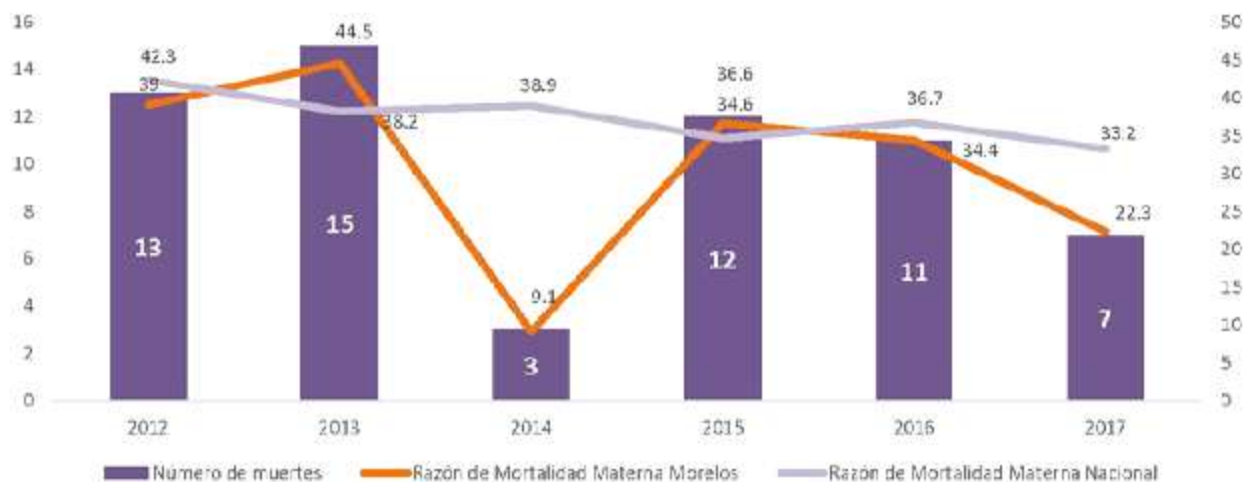
niños y adolescentes con cáncer un diagnóstico temprano y un tratamiento multidisciplinario, oportuno, gratuito y de calidad.

Mortalidad Materna

Uno de los objetivos de este Modelo es garantizar la protección a la salud de las mujeres, fortaleciendo las acciones de mejora para la salud materna en las etapas pregestacional, embarazo, parto y puerperio. Por tanto, garantizar que los nacidos vivos de madres sin seguridad social sean atendidos por el personal médico es fundamental. Cabe señalar que, la tendencia del periodo 1990 a 2010 era ascendente; y conforme a los Objetivos de Desarrollo Sostenible es un compromiso estatal, disminuir la Razón de Mortalidad Materna.

Las acciones realizadas a nivel estatal se empatan con la Política Nacional, alineadas al Plan Nacional de Desarrollo y con los Objetivos de la Organización Mundial de la Salud

**Imagen 14. Mortalidad Materna
Morelos 2012-2017**



Fuente: Servicios de Salud de Morelos, Secretaría de Salud 2018

Acciones continuas e interinstitucionales son las que generan que la mortalidad materna disminuya, entre estas se encuentran: las consultas a mujeres embarazadas, el suministro de ácido fólico, atención interinstitucional en el caso de emergencias obstétricas, utilización de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC's) para contar con la información, activación oportuna del

protocolo "CODIGO MATER" y seguimiento de alertas; así como, equipos de respuesta inmediata, capacitados para la atención a la emergencia obstétrica de manera oportuna y eficaz.

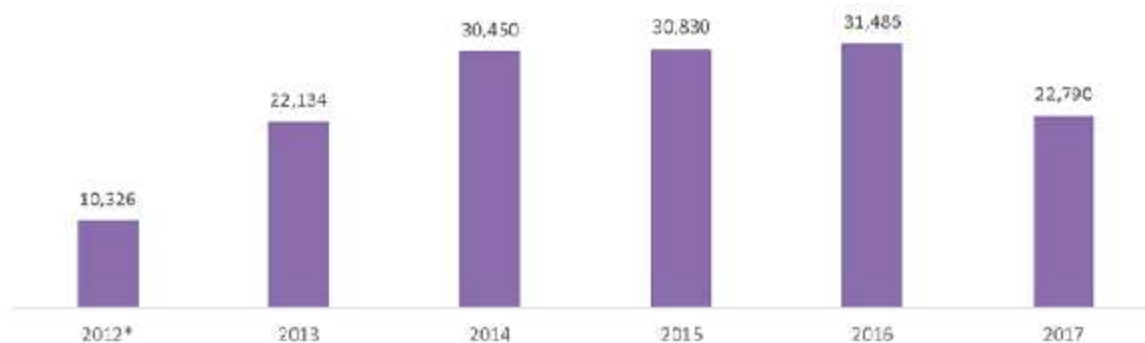
Mortalidad por Cáncer en la Mujer

Un tema importante en salud pública es el cáncer de la mujer, en relación al cáncer de mama, su atención es un tema prioritario, debido al incremento gradual pero sostenido, y al elevado costo de su atención. Las acciones realizadas se alinean a la política nacional y a las prioridades de acciones y de intervenciones para la prevención y control del cáncer de la mujer.

En Morelos, es prioritario lograr una mayor cobertura en el proceso de tamizaje a través del estudio de mastografía. Con ello, se diagnosticará oportunamente a las pacientes con probable cáncer y de tal manera aumentar los casos detectados e ingresados a tratamiento en la unidad acreditada.

Reforzar la infraestructura y equipamiento (mastógrafo, ultrasonido y equipamiento de las áreas de colposcopia y laboratorio) en el Centro de Atención para la Salud de la Mujer y posicionar el proyecto de Ciudad Salud Mujer; generará la disminución en los tiempos de diagnóstico oportuno, referencia a tratamiento y adecuado seguimiento de las pacientes.

**Imagen 15. Mastografías
Morelos 2012-2017**

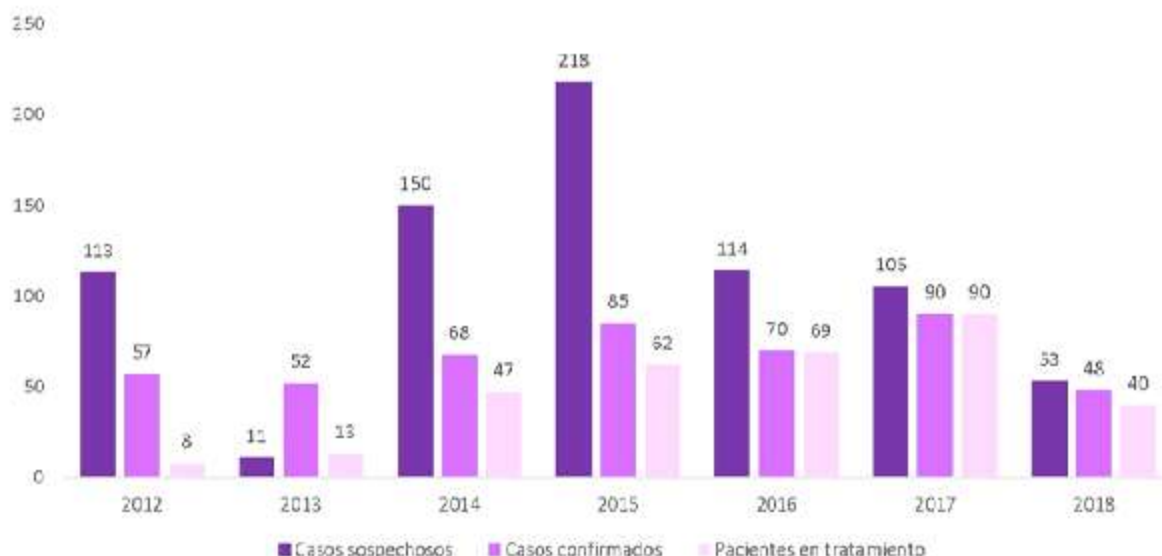


Fuente: Servicios de Salud de Morelos, Secretaría de Salud 2018

Las mastografías tienen como principal objetivo la detección y prevención oportuna del cáncer de mama; los grupos de atención son mujeres entre los 40 y 69 años, así como aquellas que tengan antecedentes hereditarios de cáncer de mama en familiares directos (madre o hermanas), a fin de detectar el cáncer en etapas tempranas e incluso alguna lesión para dar atención inmediata.

Se observa una tendencia ligeramente descendente; sin embargo, dado que la Tasa de Mortalidad por Cáncer de Mama (CaMa) y Cáncer Cérvico Uterino (CaCu) son indicadores de impacto, por tanto, no se puede observar modificaciones en el corto plazo.

Imagen 16. Seguimiento de pacientes con sospecha de Cáncer de Mama Morelos 2012-2018



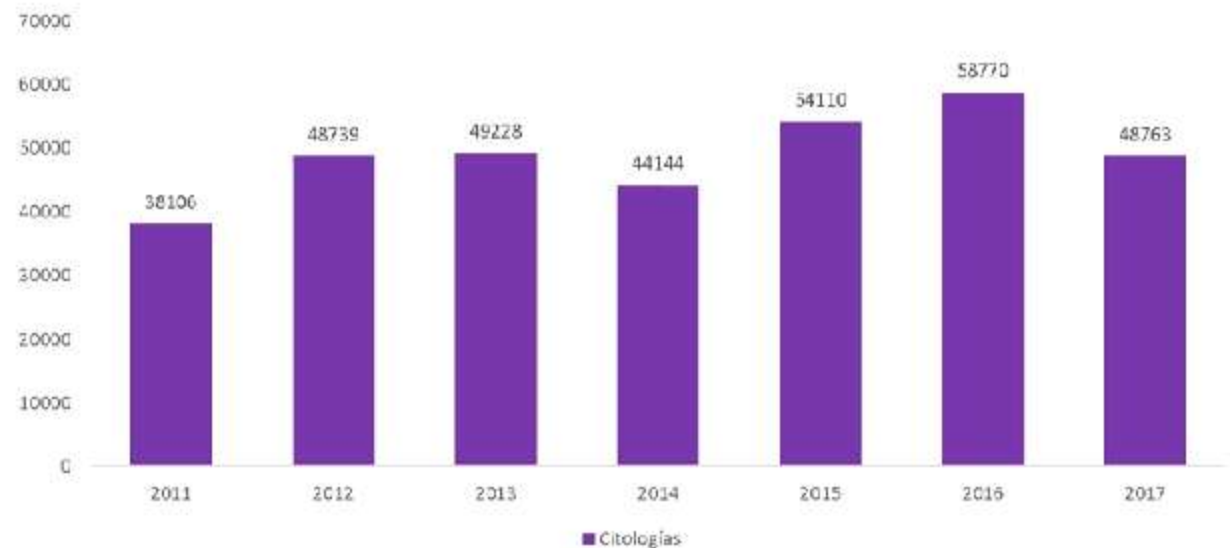
Fuente: Servicios de Salud de Morelos, Secretaría de Salud 2018.

En relación con el cáncer cervicouterino, en Servicios de Salud de Morelos, a través de la provisión constante de insumos para la toma de citología cervical y pruebas de detección del virus del papiloma humano, debiendo mantener en tamizaje constante a miles de mujeres a partir de los 25

años de edad; debiendo mejorar la entrega del resultado citológico antes de los 20-30 días posteriores a la toma de muestra de todas las pacientes.

Mejoraremos la infraestructura de atención a la mujer mediante servicios para el tamizaje y diagnóstico se ha ampliado. Los esfuerzos por brindar mejor atención a las mujeres para la detección oportuna de tal neoplasia, nos lleva a mejorar la atención en CAPASAM, así como la construcción de Ciudad Salud Mujer, generando mayor presencia de clínicas de colposcopías, laboratorios de citología y patología. Debiendo acreditar a través del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, para así con ello podrá garantizar la atención en salud

Imagen 17. Citologías realizadas en Morelos 2011-2017

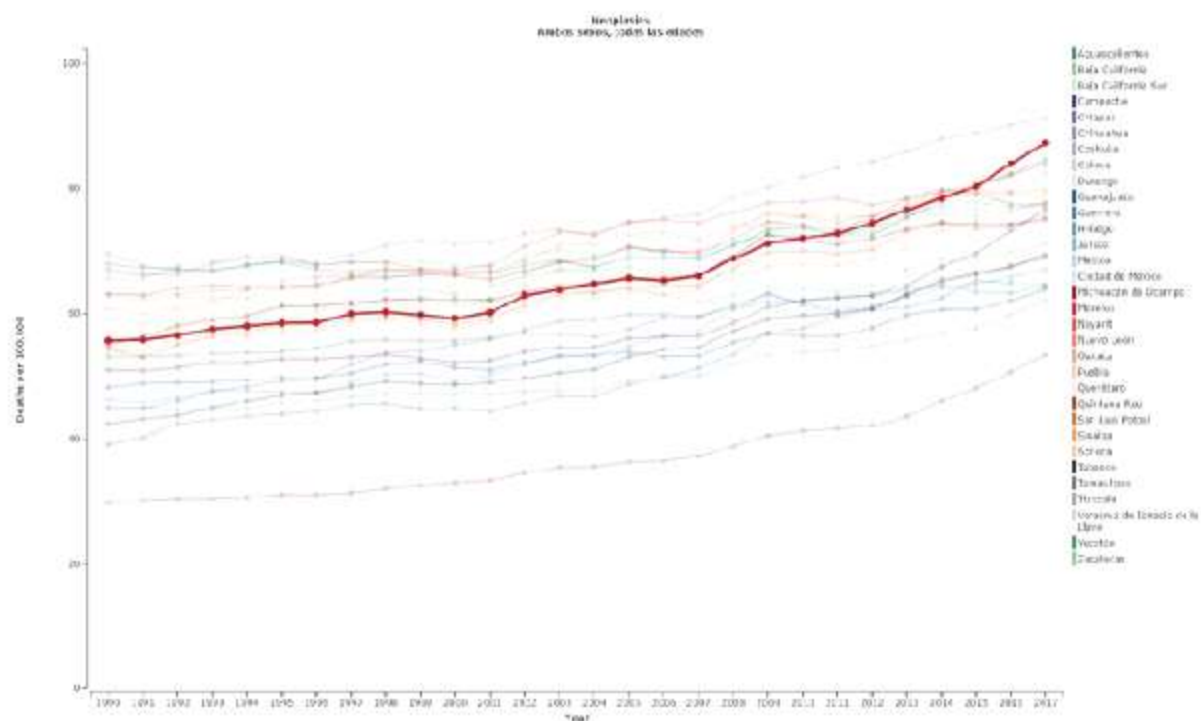


Fuente: Servicios de Salud de Morelos, Secretaría de Salud 2018

CAPASAM funge como la **unidad de especialidades médicas** para la detección y el diagnóstico oportuno de CaMa y CaCu. La Tasa de Mortalidad por CaMa y CaCu son indicadores de impacto, por tanto, no solo aumentar la productividad de pruebas diagnósticas es suficiente, y priorizar la

disminución en tiempos de atención integral que será directamente proporcional con el pronóstico una vez diagnosticadas. Morelos ocupa el primer lugar en Cáncer Cervicouterino, es por ello que son un grupo poblacional objetivo.

Imagen 18. Tasa Nacional de Mortalidad por Cáncer, Carga Global de la Enfermedad 1990-2017



Fuente: IHME, Universidad de Washington, Carga Global de la Enfermedad 2019

Morelos ocupaba el lugar 13° en 1990 con una tasa de mortalidad por cáncer de 55.7 por cada 100 mil personas, en los últimos 27 años ha aumentado, llegando a ocupar el lugar 5° con una tasa de mortalidad de 87.33 por cada 100 mil personas.

Mortalidad por Diabetes Mellitus

La enfermedad por Diabetes Mellitus constituye uno de los mayores retos de la salud pública. Por tanto, la mortalidad general en Morelos, como a nivel nacional, se ha visto dominada por las

enfermedades crónico-degenerativas, entre ellas la diabetes mellitus, que ocupa una de las principales causas de morbilidad y de mortalidad en la población de 20 años y más.

Con el objetivo de detectar de manera oportuna el riesgo de padecer enfermedades no transmisibles es importante que fomentemos adecuados hábitos de estilos de vida saludables y aumentar las acciones para la detección, control y disminución de riesgos. Dentro de los objetivos de la Política Nacional en la materia, se establece la reducción del acelerado incremento en las tasas de morbilidad y mortalidad, sin embargo, para revertir el problema, debemos impactar en el aumento de coberturas poblacionales.

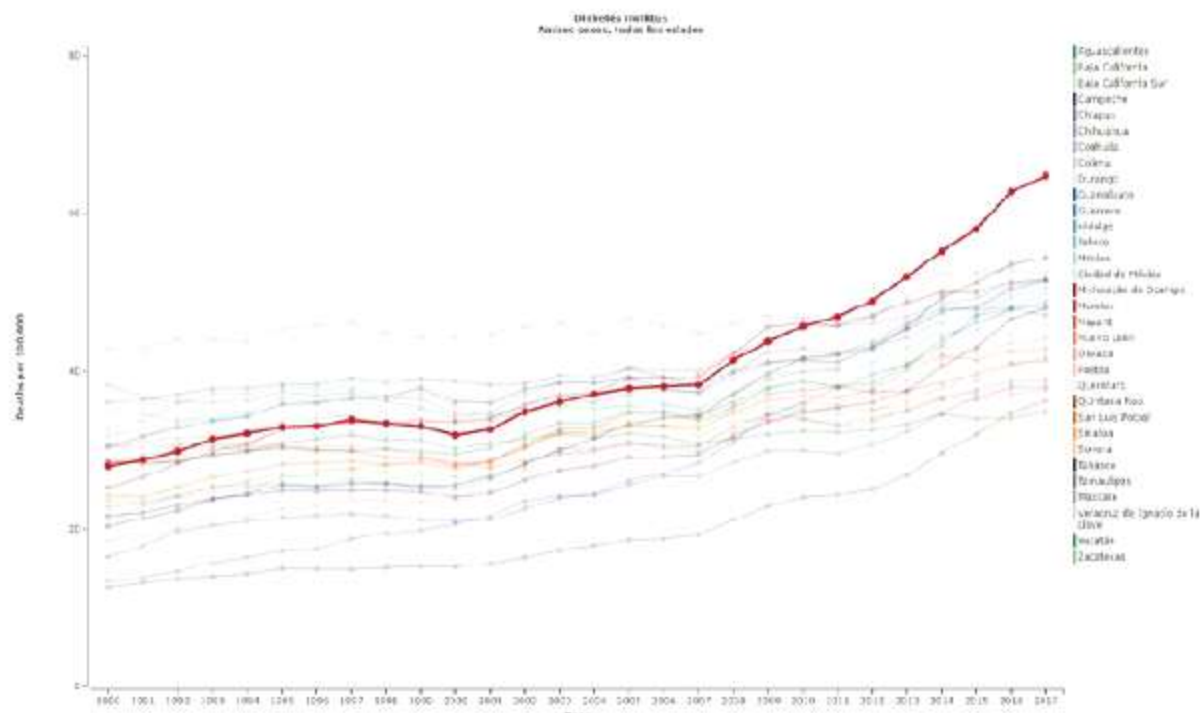
Aumentar el diagnóstico oportuno, mantener el control metabólico a los pacientes con Diabetes Mellitus, Hipertensión arterial, sobrepeso, obesidad y dislipidemias. Mejorando las citas de crónicos en la consulta, regularizar la realización de estudios de control y dotar de medicamentos, en conjunto con el empoderamiento del paciente para su autocuidado impactará en que se presenten menos complicaciones a mediano y largo plazo.

**Imagen 19. Mortalidad por Diabetes tipo 2 en menores de 20 años
Morelos 2010-2017**



Fuente: Servicios de Salud de Morelos, Secretaría de Salud 2019.

Imagen 20. Tasa Nacional de Mortalidad por Diabetes Mellitus, Carga Global de la Enfermedad 1990-2017



Fuente: IHME, Universidad de Washington, Carga Global de la Enfermedad 2019

Morelos ocupaba el lugar 14° en 1990 con una tasa de mortalidad por diabetes mellitus de 28 por cada 100 mil personas, en los últimos 27 años ha aumentado, llegando a ocupar el lugar 2° con una tasa de mortalidad calculada de 64.23 por cada 100 mil personas.

Enfermedades transmitidas por vector y Zoonosis

Una de las prioridades en la entidad por sus características endémicas, son las acciones para prevenir y controlar padecimientos transmitidos por vector y agentes zoonóticos; así como, mantener bajo control epidemiológico las enfermedades.

Cabe señalar que, a nivel estatal, se llevan a cabo acciones de control para el combate del mosquito transmisor del Dengue, Zika y Chikungunya en las 36 localidades de riesgo epidemiológico. A nivel

estatal, realizaremos Jornadas de Intensificación de la lucha contra el Dengue, Zika y Chikungunya, con acciones de saneamiento básico y vigilancia de la calidad del agua, en los sitios de riesgo. Priorizando en municipios donde se ha registrado el mayor número de casos de estos padecimientos.

Dentro de las estrategias educativas y participación comunitaria para la prevención de Dengue, Zika y Chikungunya se sanearán viviendas, escuelas limpias y libres de criaderos, jornadas de eliminación de criaderos, panteones, saneamiento básico a oficinas.

**Imagen 21. Número de casos confirmados de Dengue
Morelos 2010-2017**



Fuente: Servicios de Salud de Morelos, Secretaría de Salud 2018

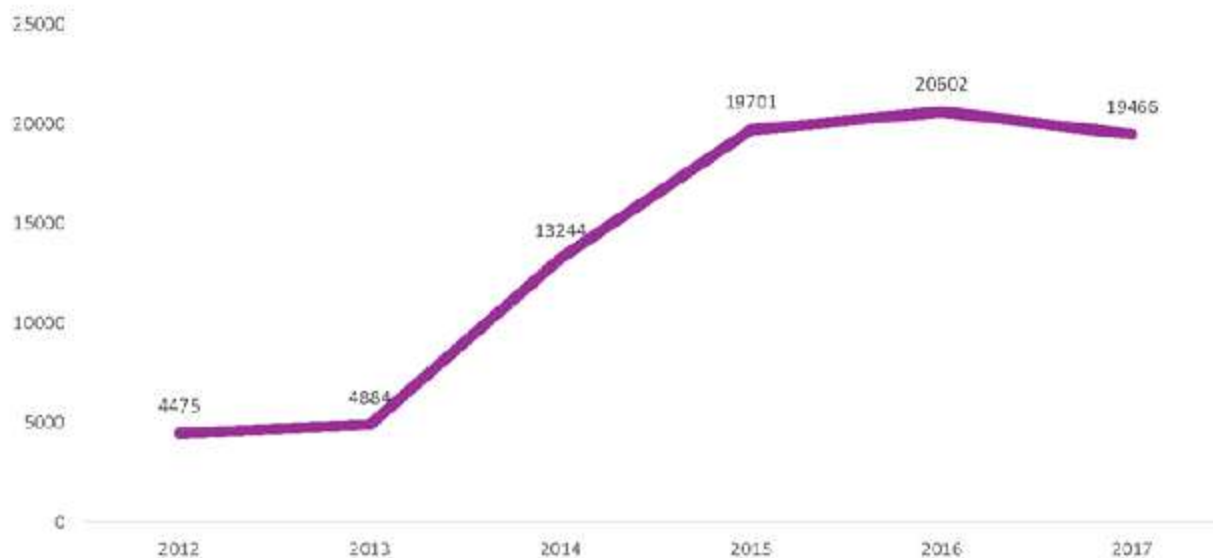
El Dengue es una de las principales enfermedades transmitidas por vector y uno de los problemas de Salud Pública más importantes de México y América Latina. Las características del Dengue en México se han modificado a lo largo de las últimas dos décadas, en nuestra entidad podemos observar la disminución en los casos confirmados de Dengue, derivado del comportamiento endémico, por ende, es importante realizar acciones de Promoción y Prevención sobre este tema. Se impartirán pláticas y talleres relacionados con ello, así como acciones diversas de promoción y difusión.

Salud Mental

El acceso a la atención a la salud mental es uno de los principales problemas de Salud Pública a nivel internacional, en el Estado de Morelos se tiene la misma tendencia que a nivel nacional, siendo un problema subdiagnosticado y aun no visible en materia social.

Fortalecer la Red Estatal de Salud Mental es nuestra principal prioridad, ya que afecta no solo a la población más vulnerable, como adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con escasos recursos quienes, con un aumento del recurso podrán recibir atención para padecimientos de alta prevalencia como trastornos de ansiedad, depresión, psicopatologías del niño y adolescente, intentos de suicidio, trastorno por déficit de atención, entre otros. Reforzaremos la atención con la apertura de en los Centros Integral de Salud Mental.

Imagen 22. Consultas de Salud Mental en Centros Integrales de Salud Mental (UNEME- CISAME) Morelos 2012-2017



Fuente: Servicios de Salud de Morelos, Secretaría de Salud 2018

El modelo de atención incluye capacitación en otros sectores en la detección, orientación y derivación efectiva de estos trastornos, intersectorial e interinstitucional. Por ejemplo, las Jornadas Estatales para la Prevención de Suicidio y el Congreso Estatal de Salud Mental, beneficiando tanto a profesionales de la salud como a la población morelense.

La salud mental es la base para el bienestar y funcionamiento efectivo de una persona y su comunidad, y la concientización de este tema ha sido un factor predominante en el aumento de las consultas en los Centros Integrales de Salud Mental, como se muestra en la gráfica, pues es fundamental la promoción de la salud y con ello disminuir el estigma que sufren las personas que presentan diversas condiciones de salud mental. Se mejorará la aplicabilidad de contar con el primer contacto mediante vía telefónica, y con ello contener las consecuencias negativas de las emergencias en Salud Mental.

Grupos vulnerables

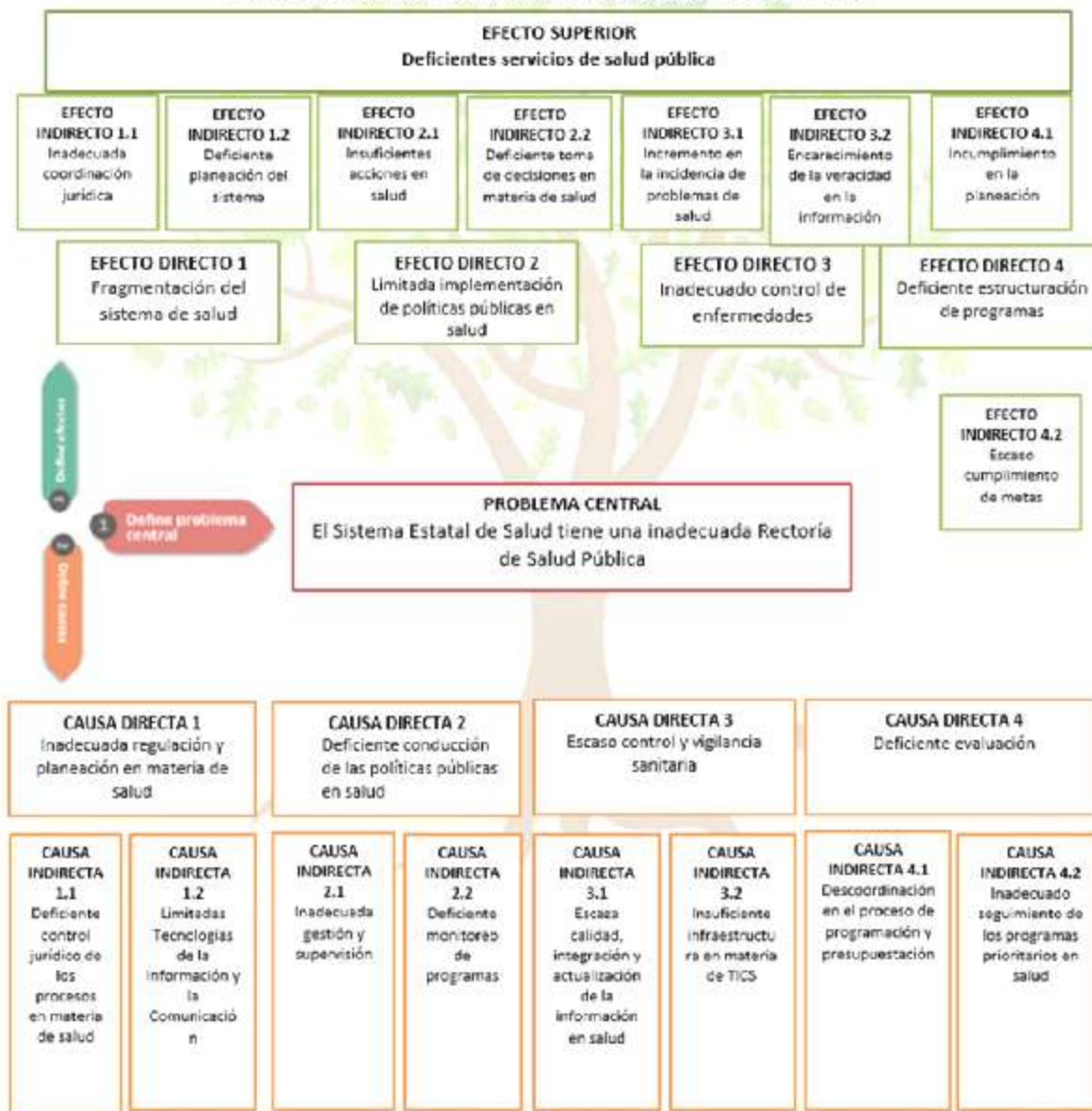
El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos (DIF Morelos), es el principal organismo en la entidad para la atención en materia de asistencialismo y rehabilitación, mismo que sustenta las decisiones y acciones para disminuir las brechas de desigualdad mediante la asistencia social, gasto e inversión de los recursos públicos con el objetivo de sentar las bases para la proyección de las obras y acciones relevantes para la atención de los grupos vulnerables.

De esta manera se garantizan las acciones para la disminución de brechas de desigualdad e inequidad en el estado de Morelos con programas de colaboración intersectorial que impacten en el beneficio de la calidad de vida de los niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con alguna discapacidad.

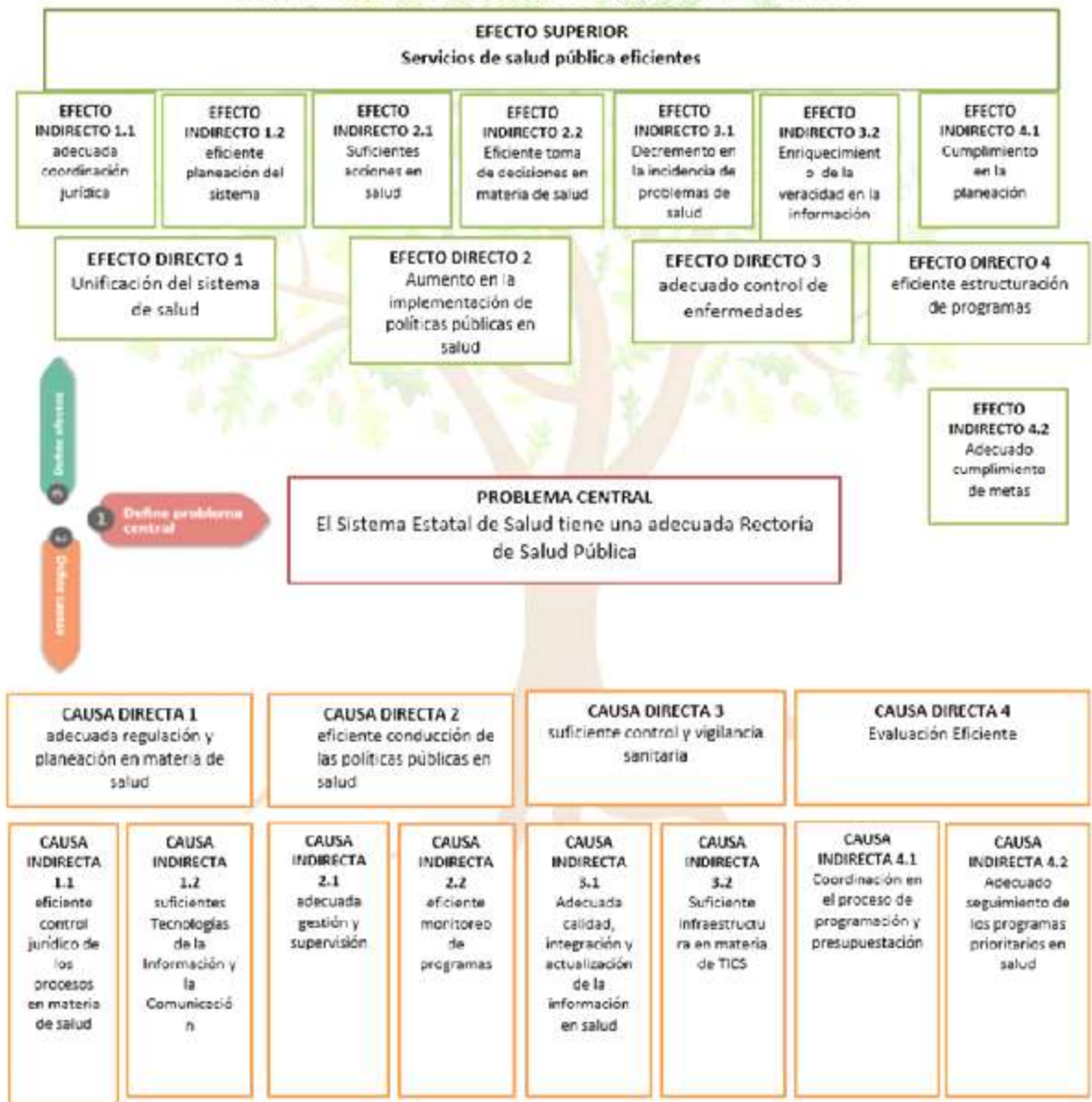
Fortalecer los programas relacionados con prevención, protección, atención, nutrición, seguridad, inclusión, rehabilitación, desarrollo, capacitación, equidad, apoyo y promoción de la salud de los grupos vulnerables, familias y sociales del Estado de Morelos cuidando de que las personas que la conforman, se desarrollen íntegramente en un ámbito de reconocimiento, paz, seguridad, igualdad y respeto de sus derechos humanos.

6 ÁRBOL DE PROBLEMAS Y ÁRBOL DE OBJETIVOS

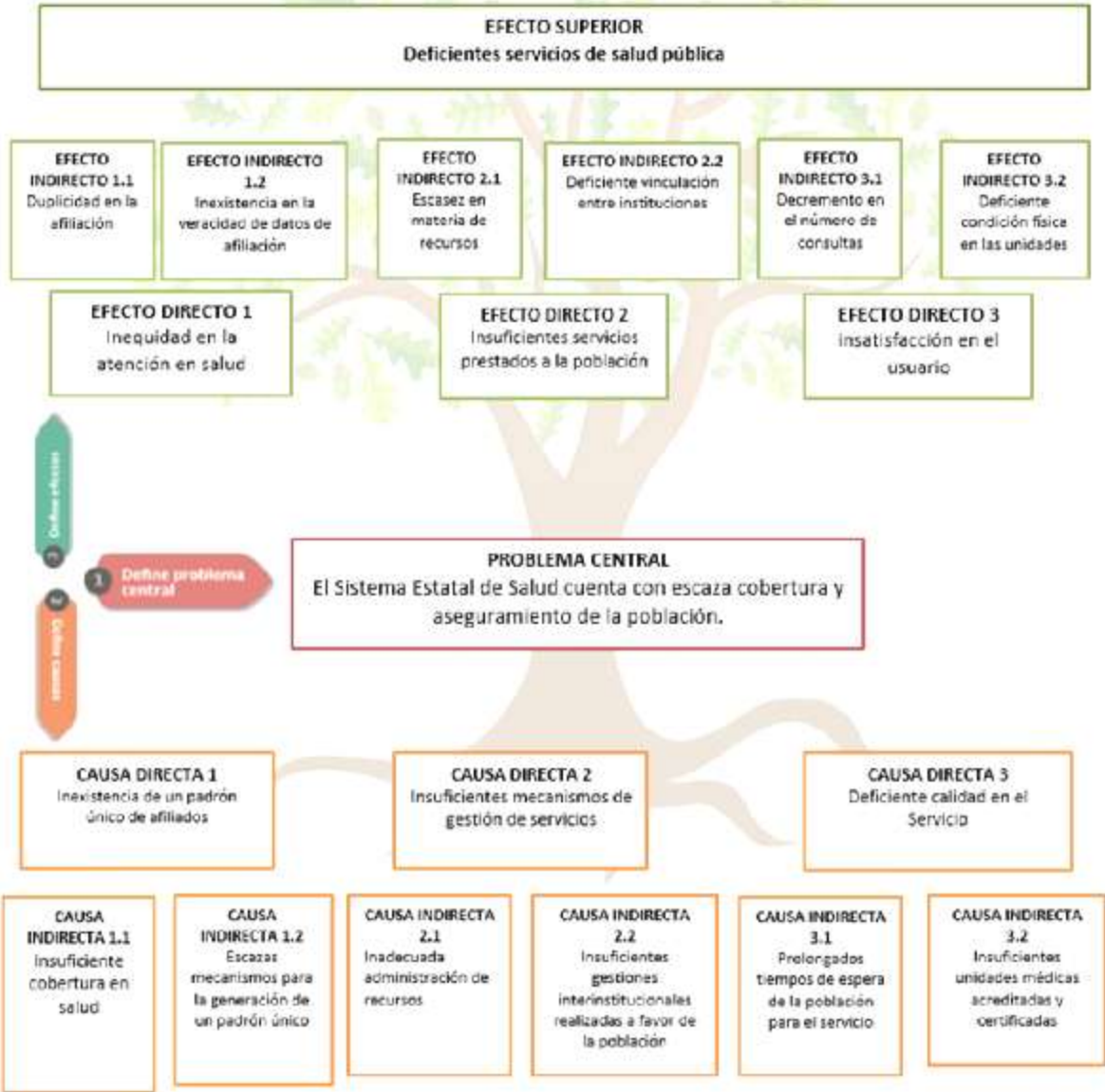
DISEÑO DEL ÁRBOL DE PROBLEMAS DE RECTORÍA EN SALUD

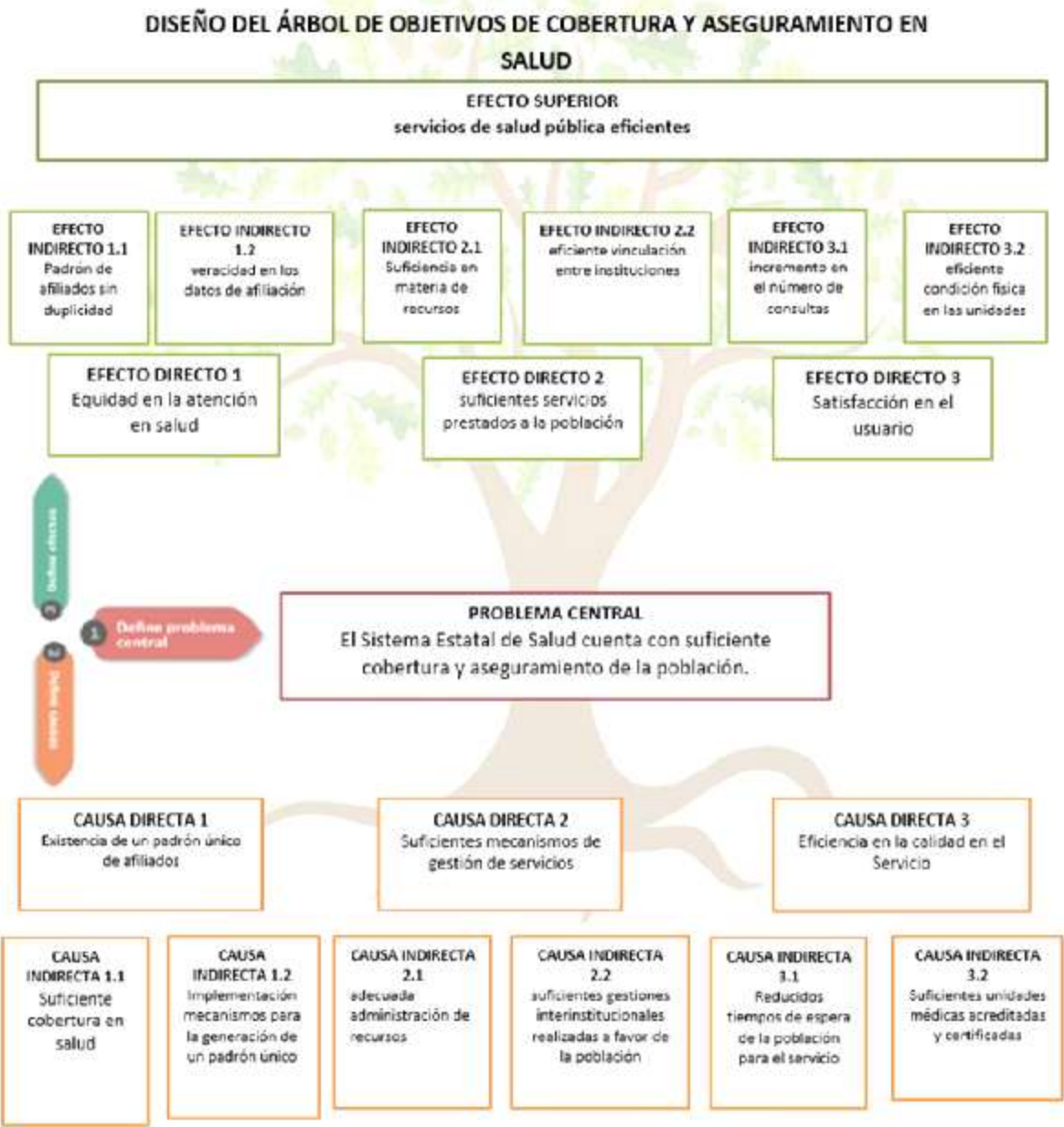


DISEÑO DEL ÁRBOL DE OBJETIVOS DE RECTORÍA EN SALUD

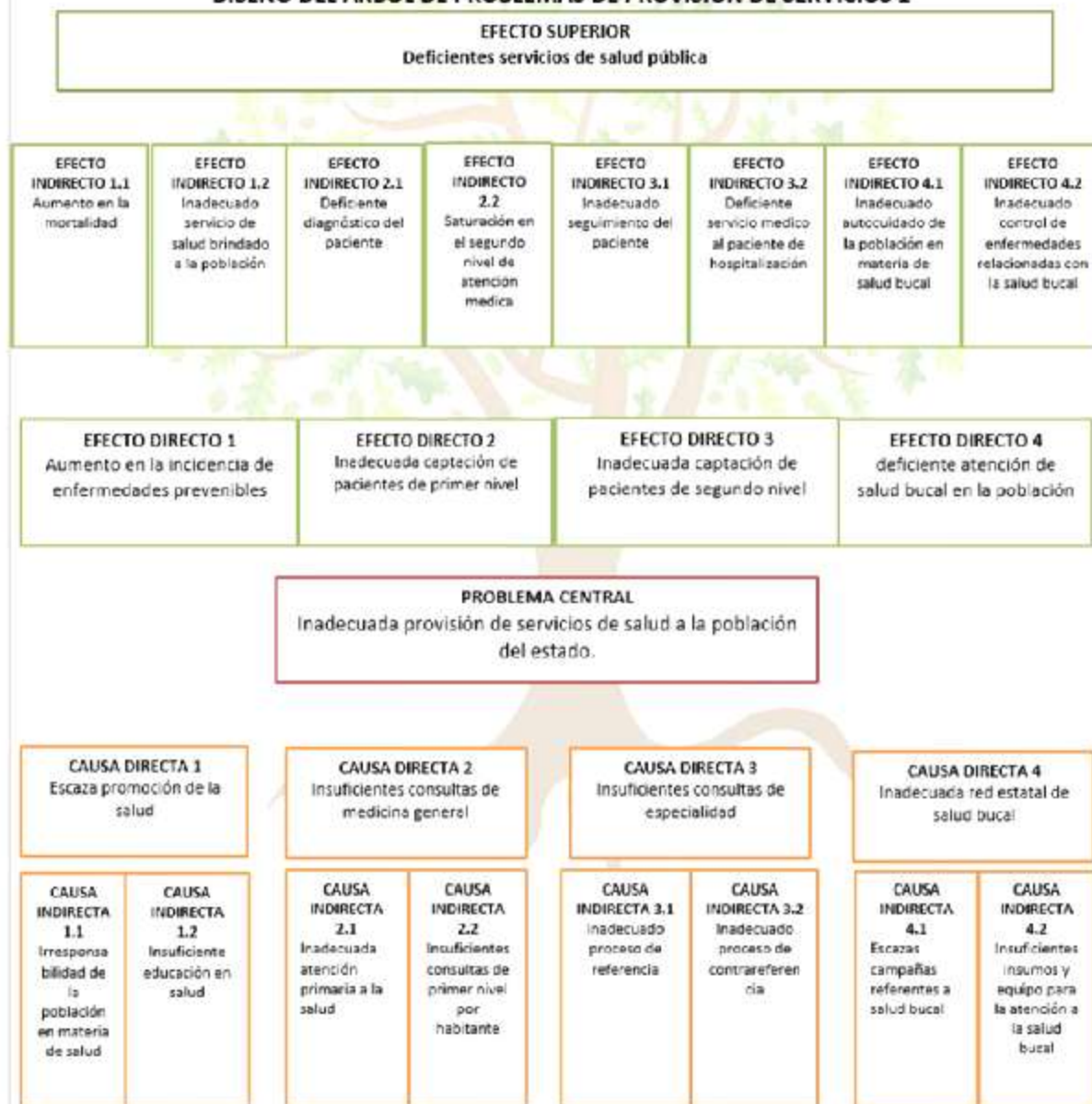


DISEÑO DEL ÁRBOL DE PROBLEMAS DE COBERTURA Y ASEGURAMIENTO EN SALUD

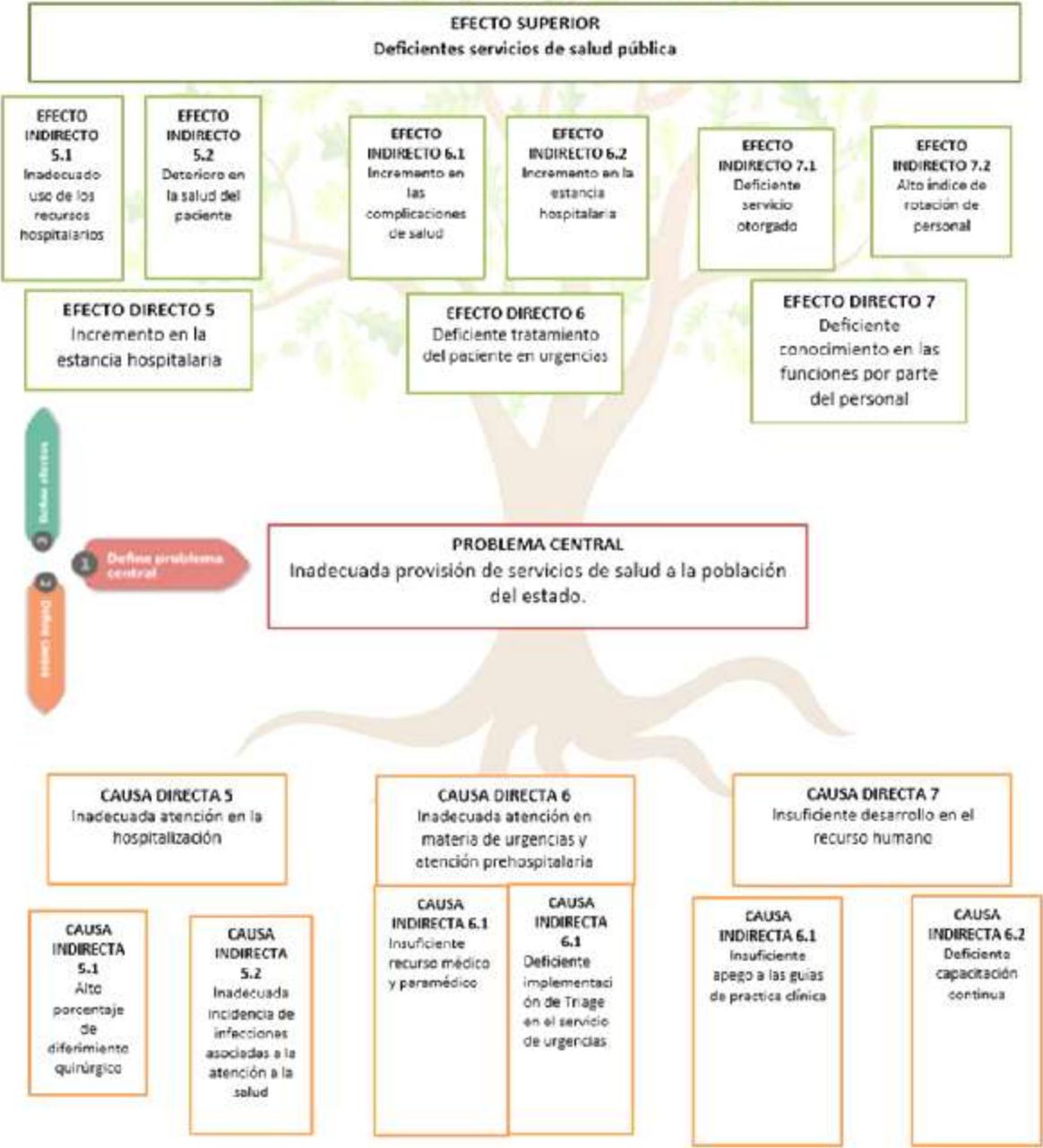




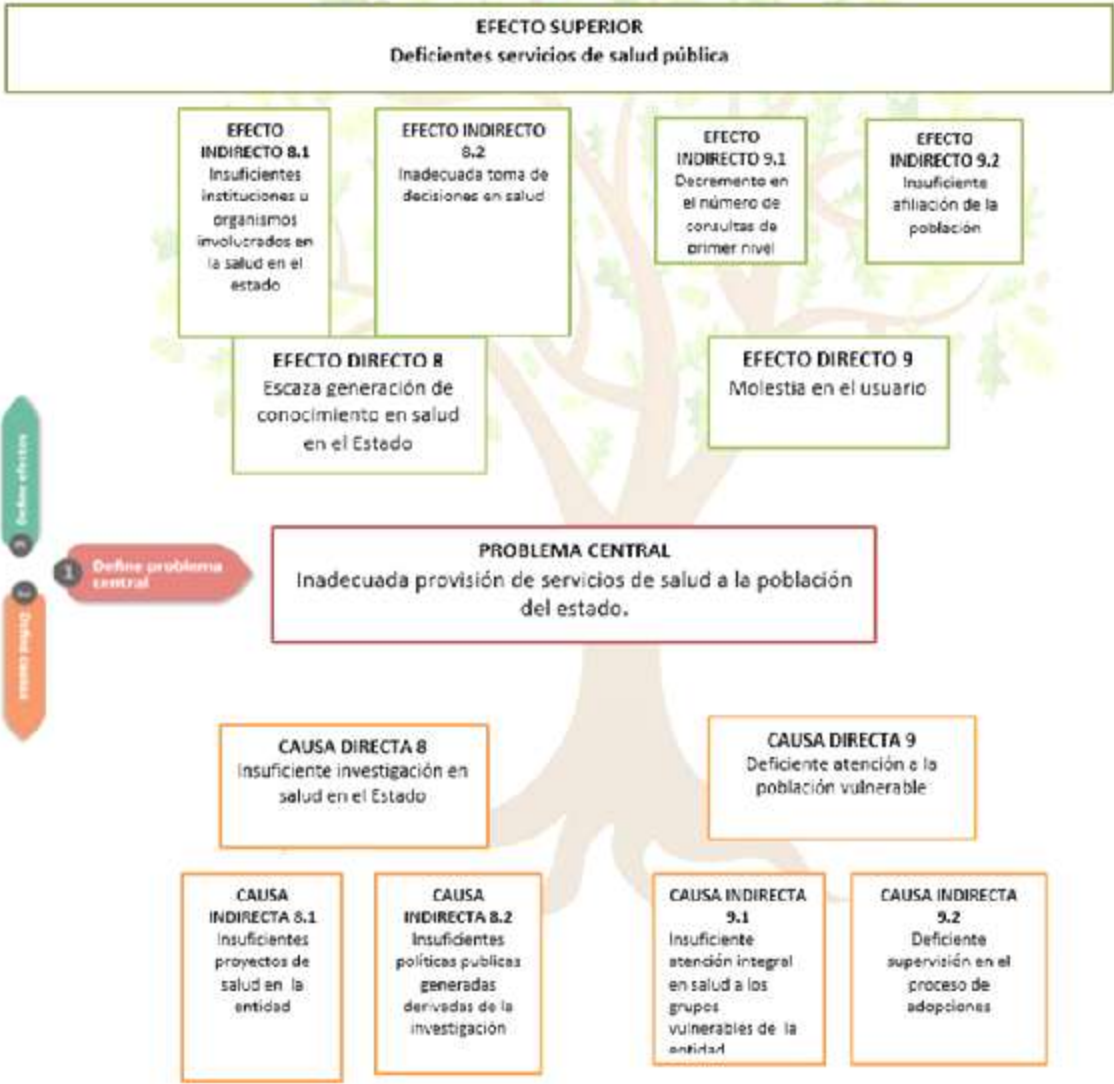
DISEÑO DEL ÁRBOL DE PROBLEMAS DE PROVISIÓN DE SERVICIOS 1



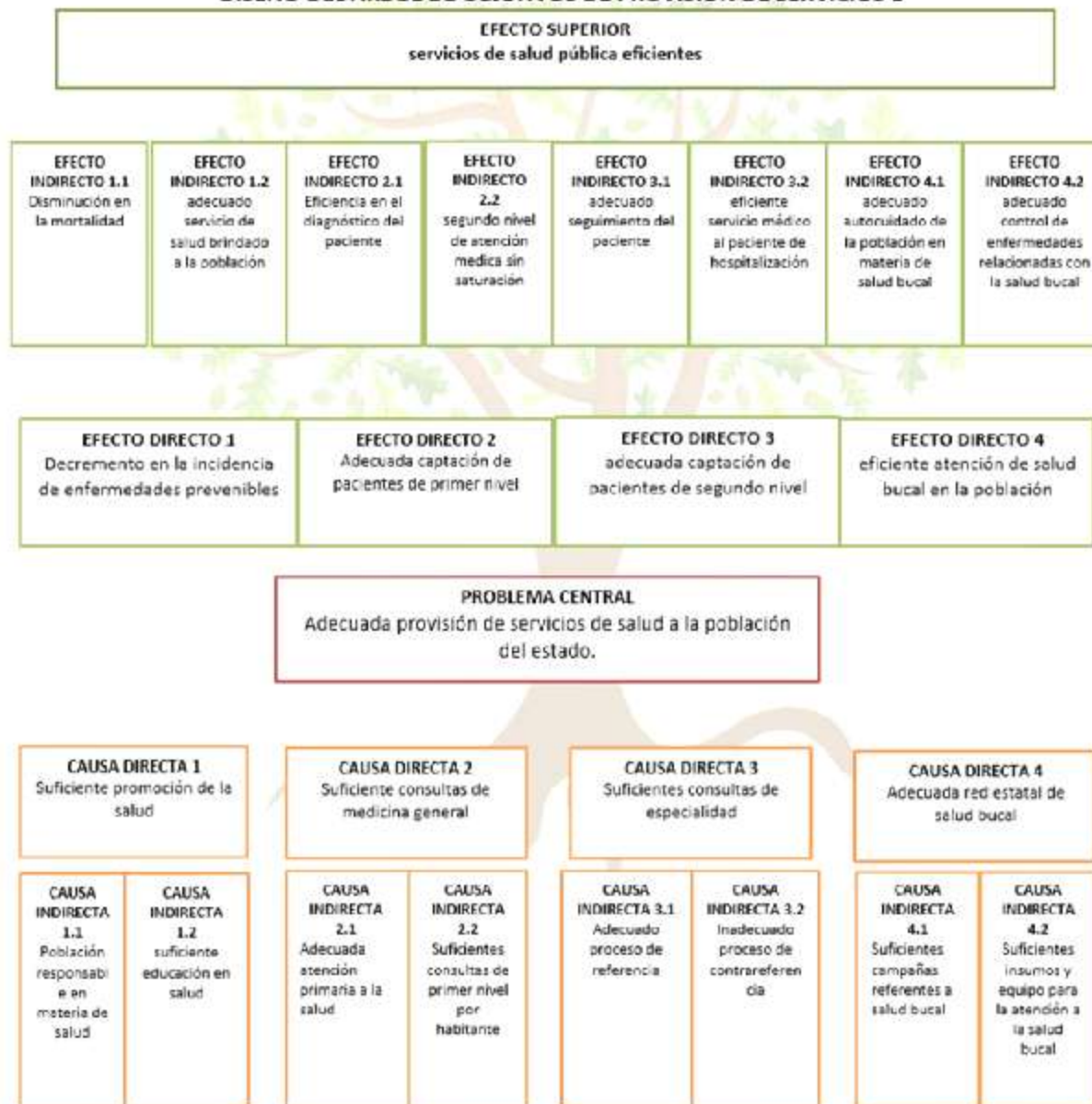
DISEÑO DEL ÁRBOL DE PROBLEMAS DE PROVISIÓN DE SERVICIOS 2



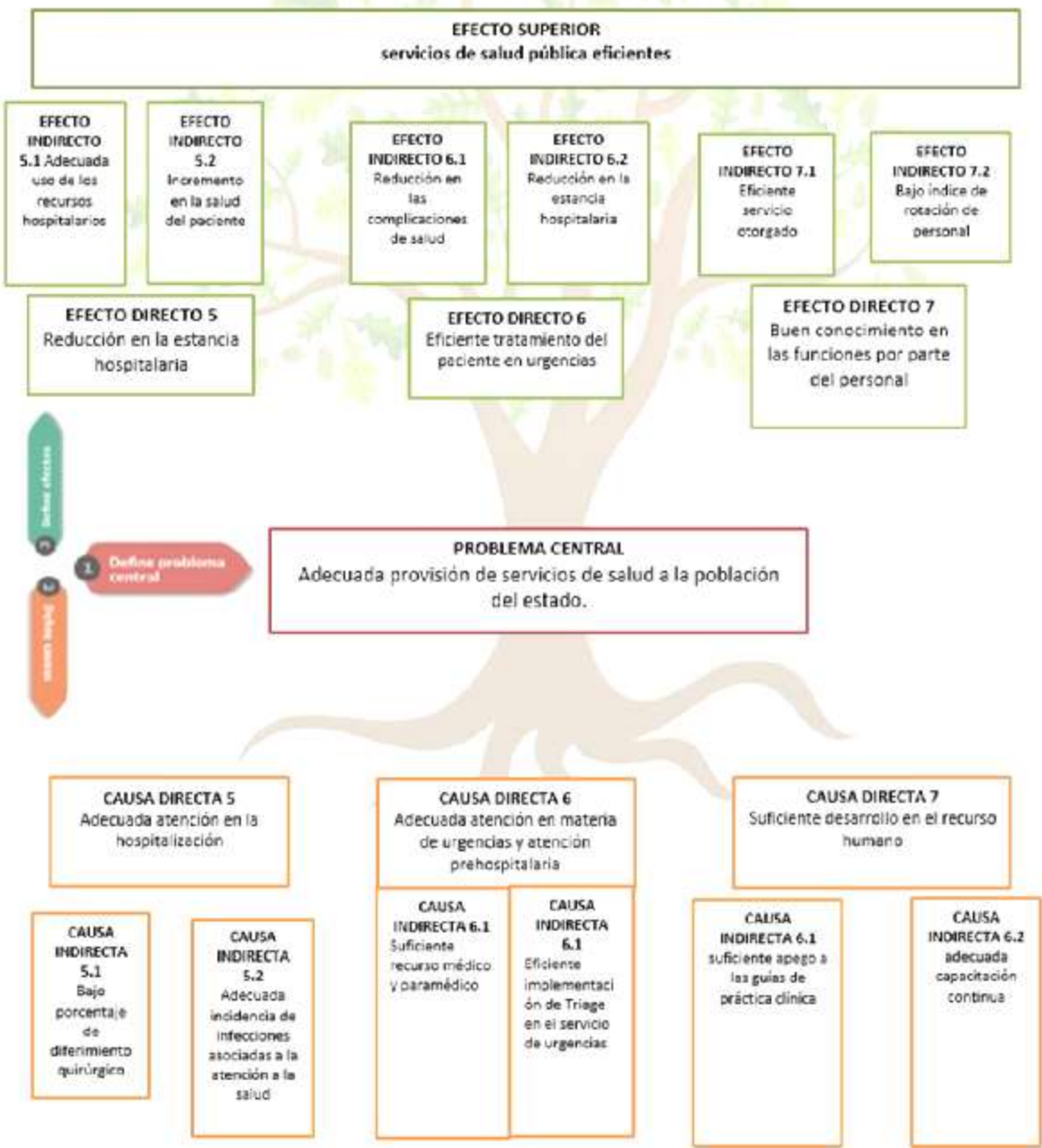
DISEÑO DEL ÁRBOL DE PROBLEMAS DE PROVISIÓN DE SERVICIOS 3



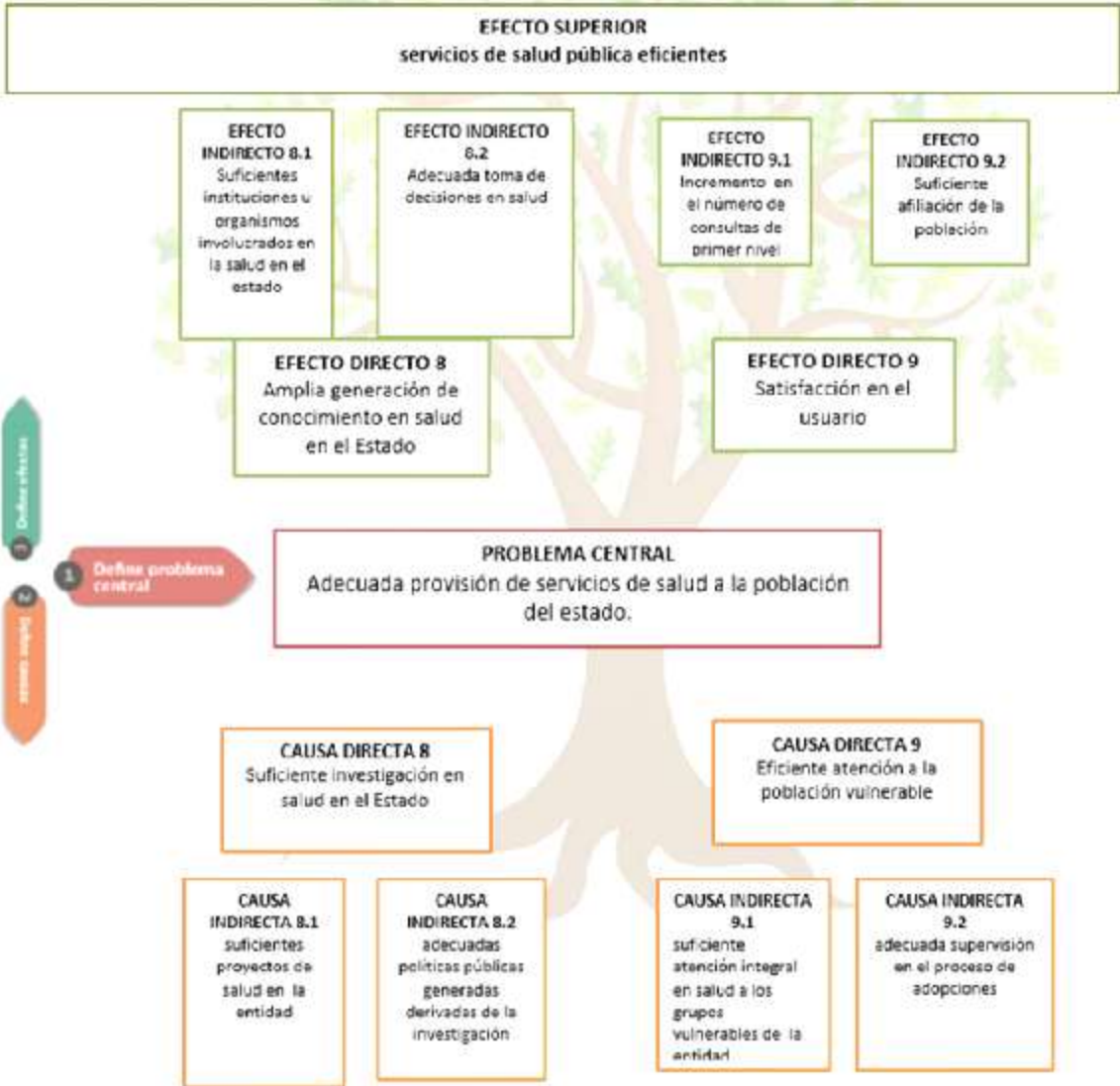
DISEÑO DEL ÁRBOL DE OBJETIVOS DE PROVISIÓN DE SERVICIOS 1



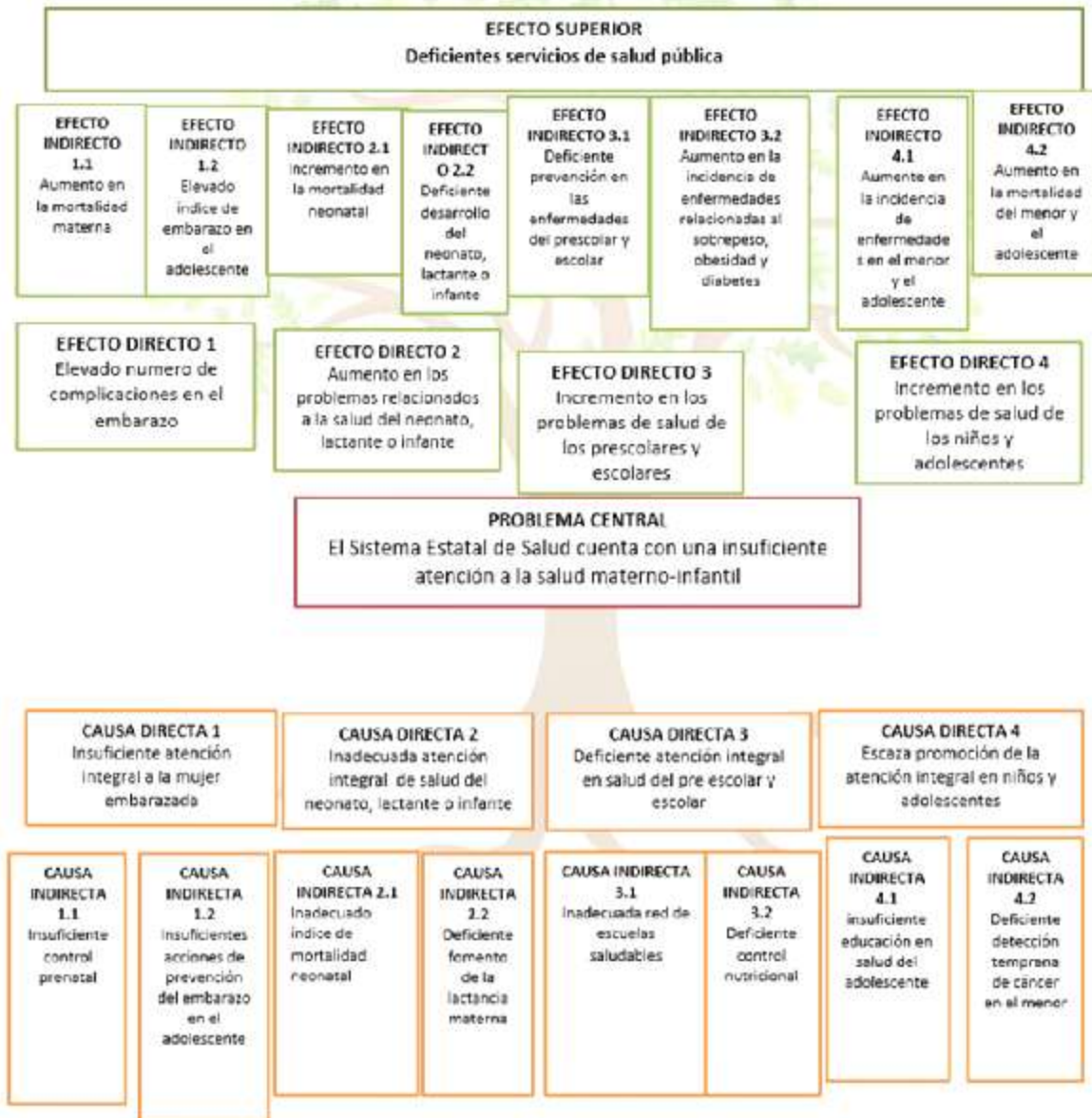
DISEÑO DEL ÁRBOL DE OBJETIVOS DE PROVISIÓN DE SERVICIOS 2



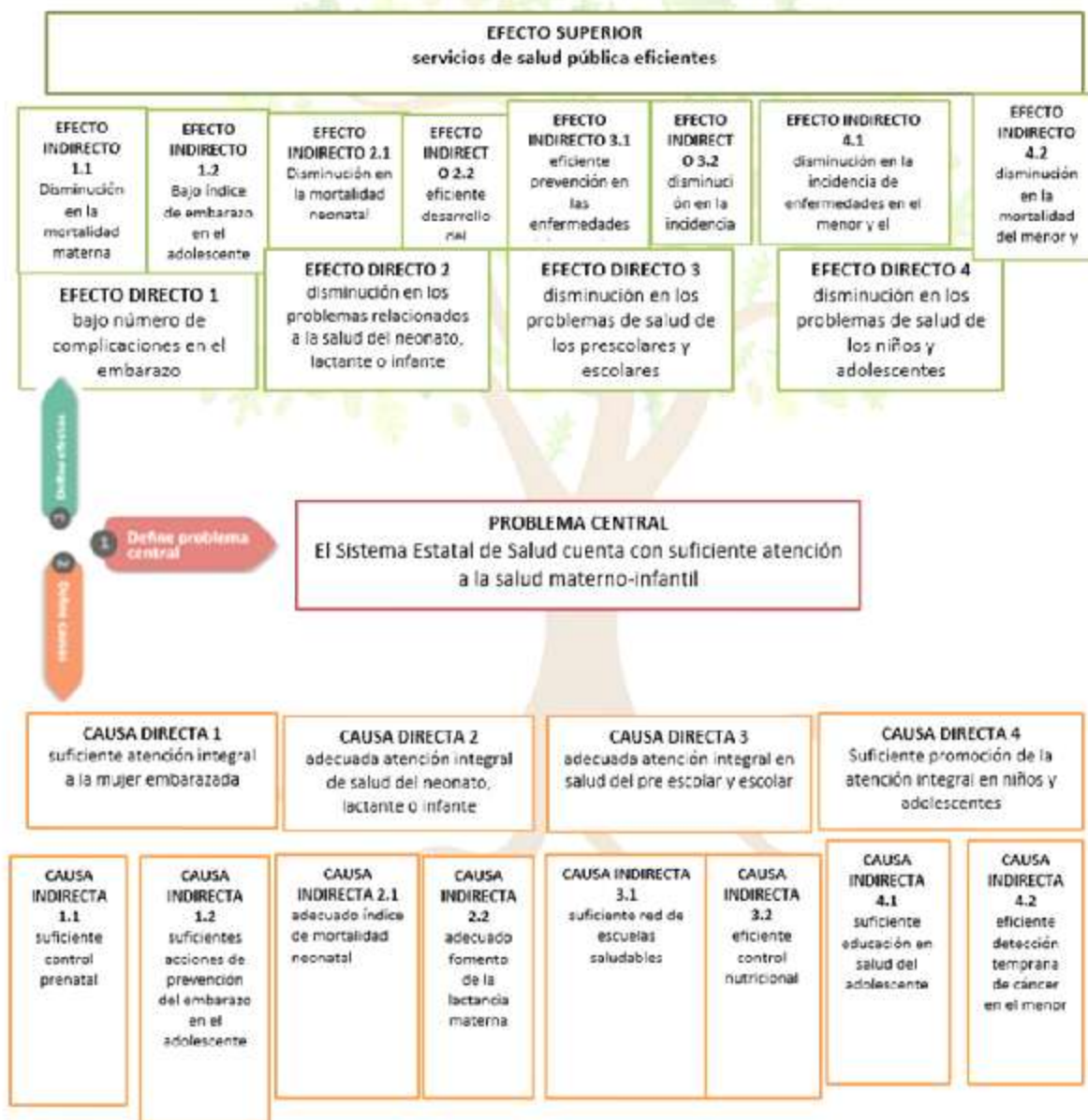
DISEÑO DEL ÁRBOL DE OBJETIVOS DE PROVISIÓN DE SERVICIOS 3

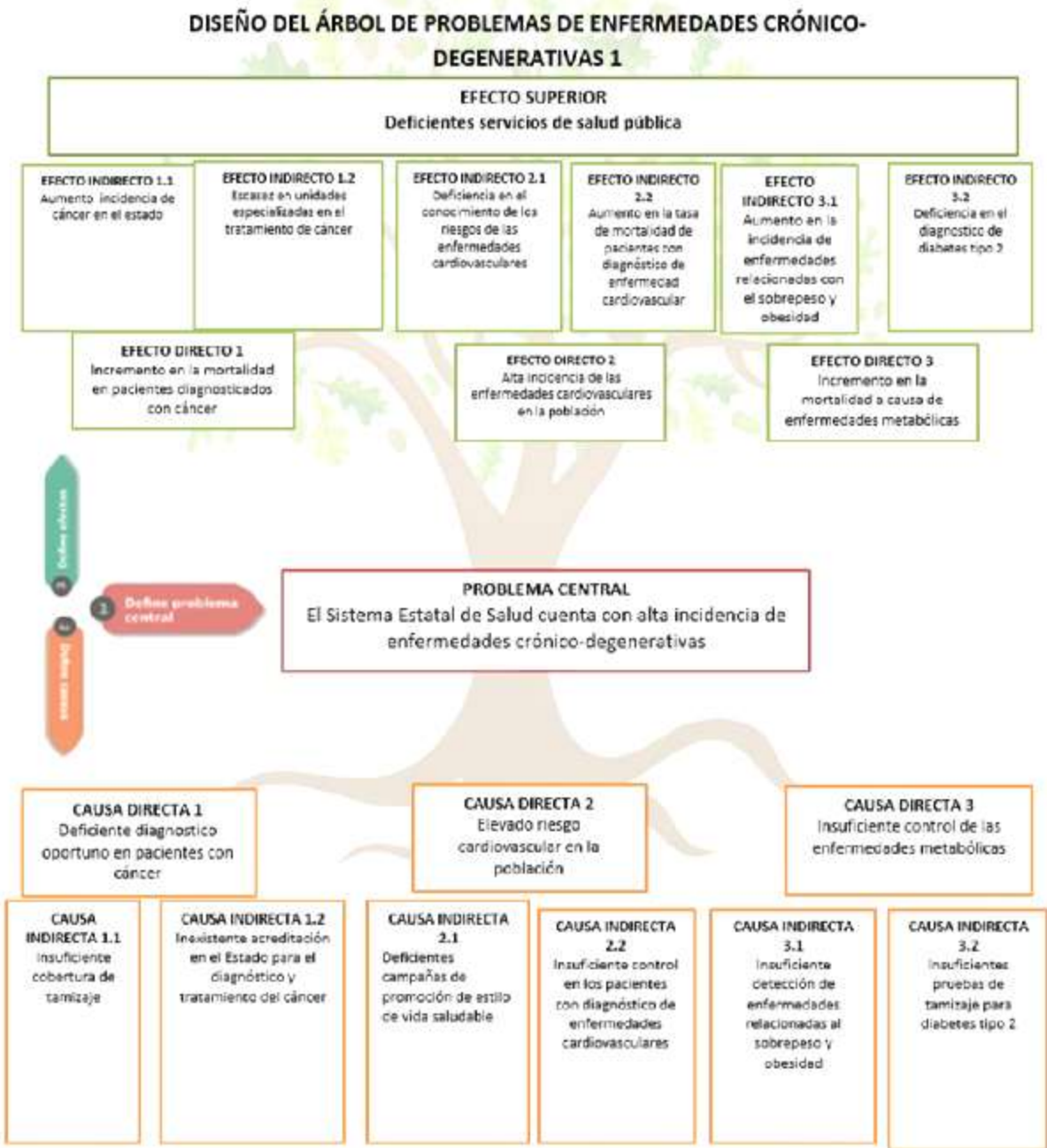


DISEÑO DEL ÁRBOL DE PROBLEMAS DE SALUD MATERNO - INFANTIL

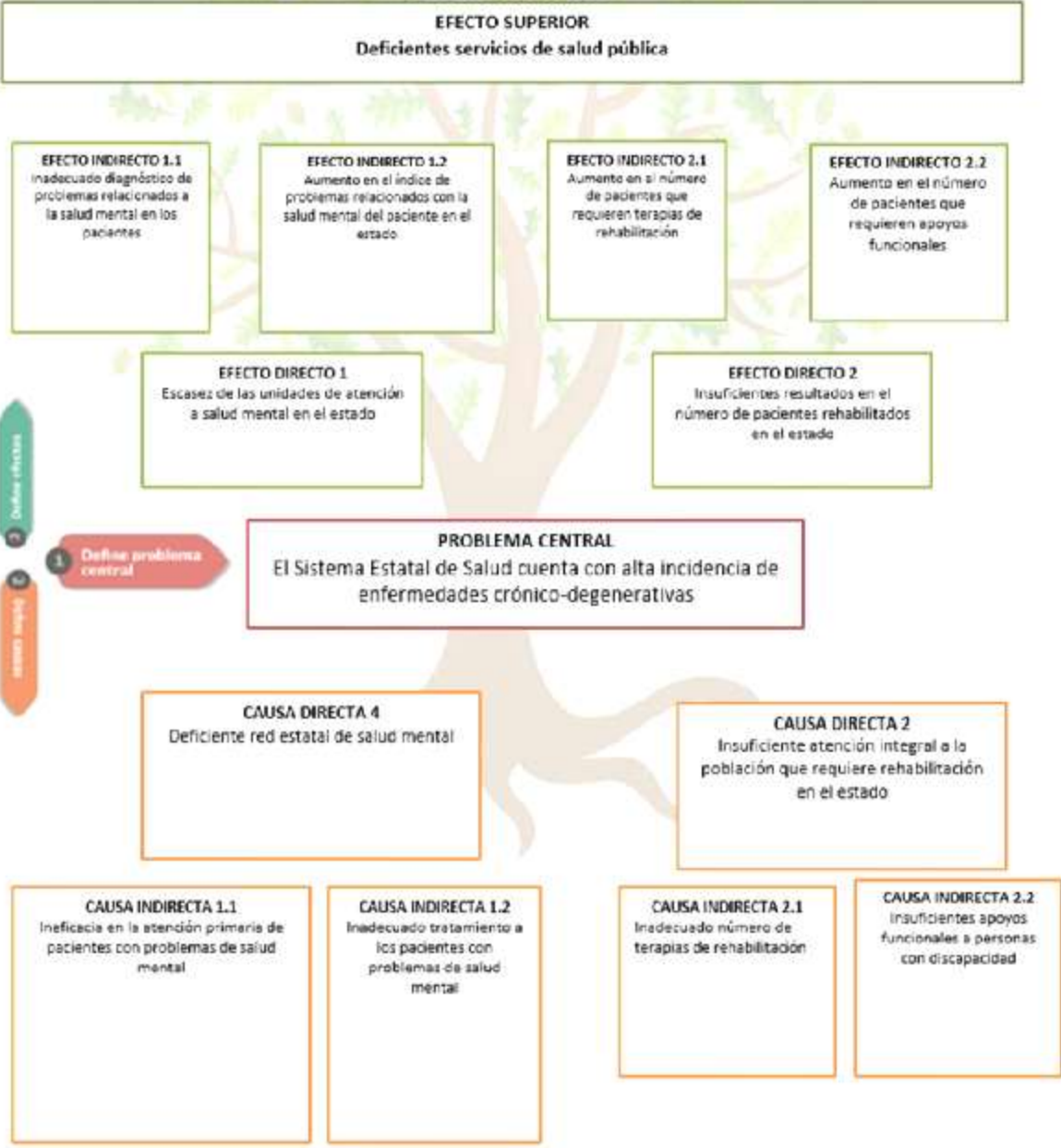


DISEÑO DEL ÁRBOL DE OBJETIVOS DE SALUD MATERNO - INFANTIL

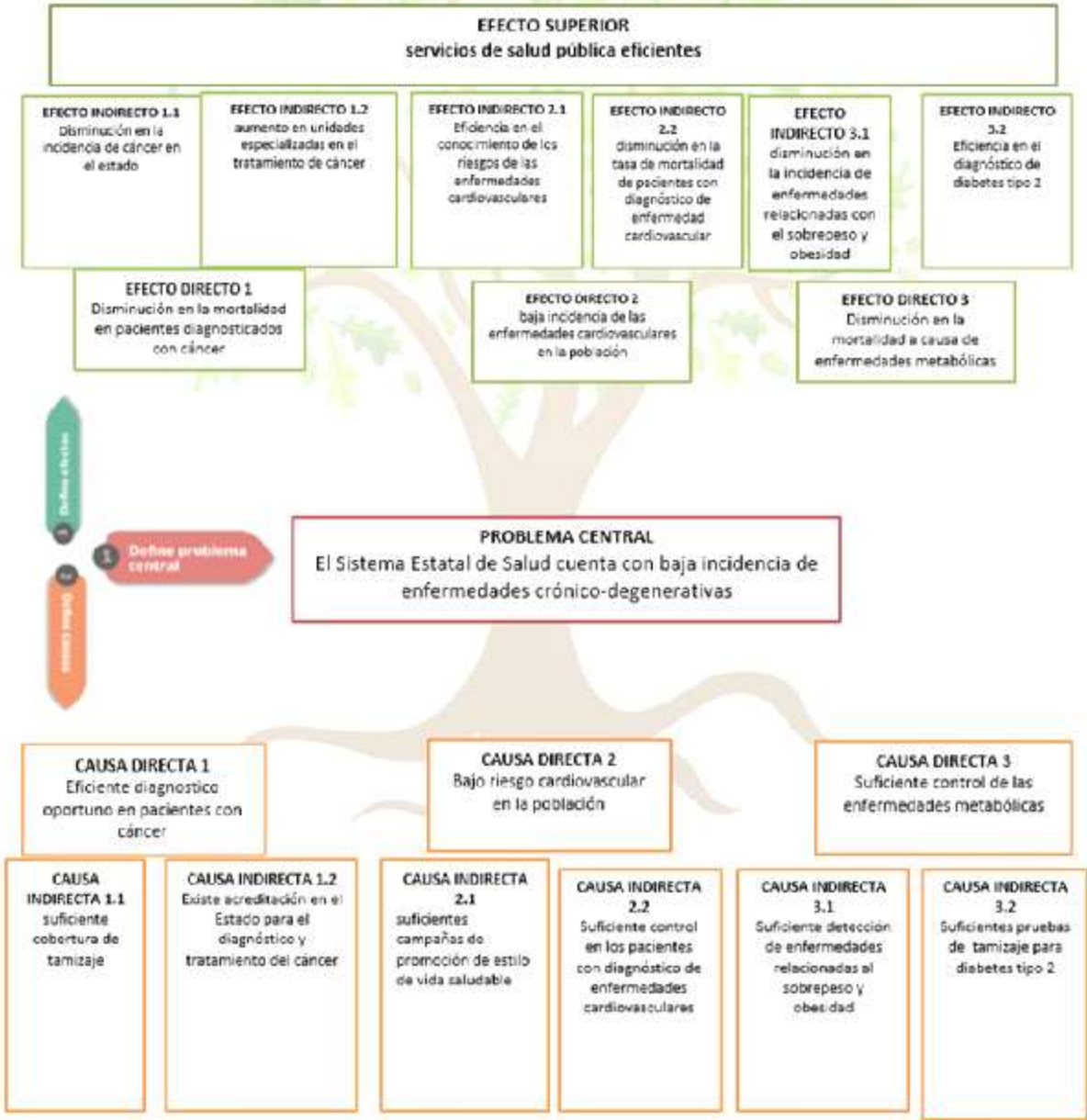




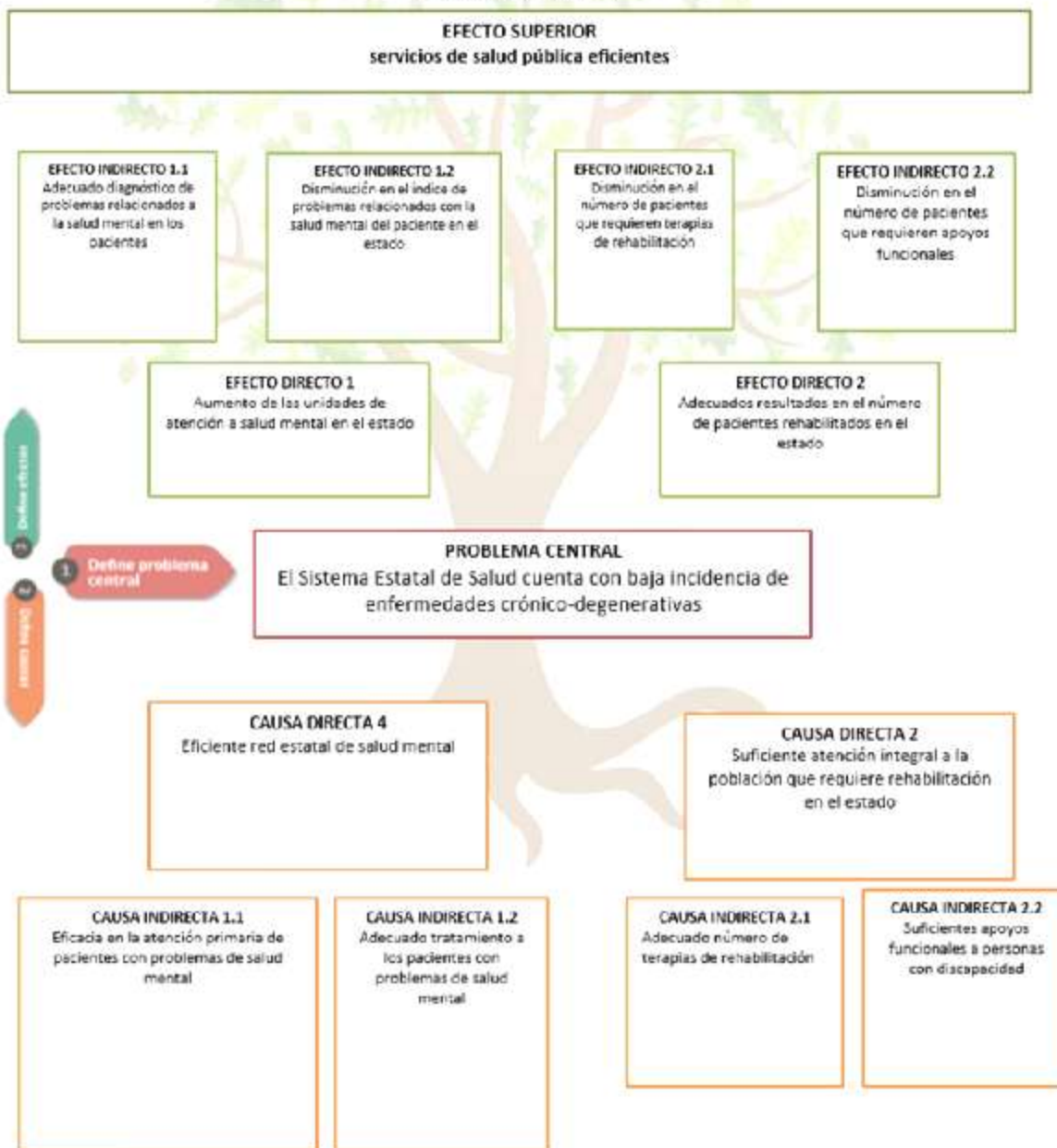
DISEÑO DEL ÁRBOL DE PROBLEMAS DE ENFERMEDADES CRÓNICO-DEGENERATIVAS 2



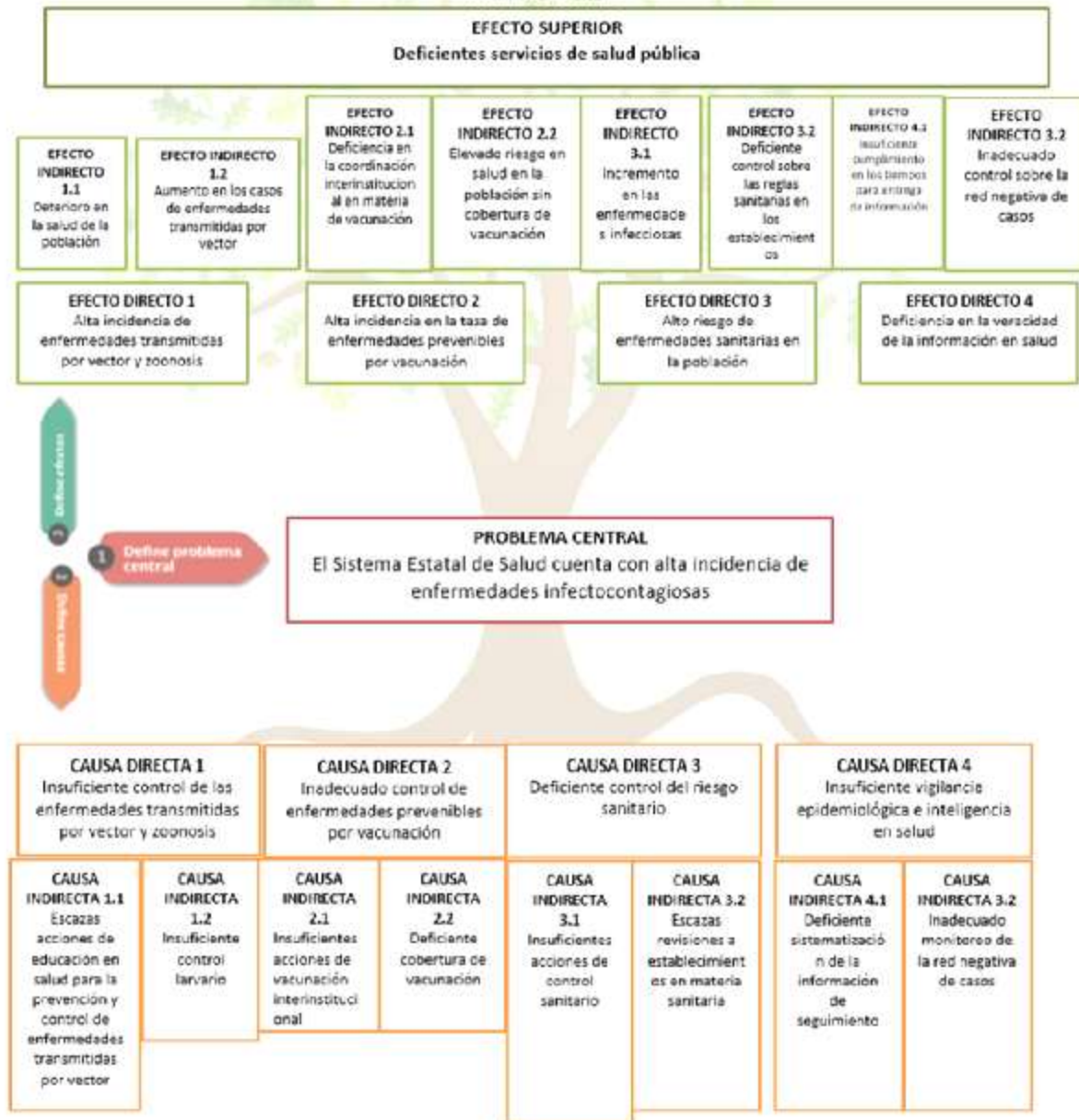
DISEÑO DEL ÁRBOL DE OBJETIVOS DE ENFERMEDADES CRÓNICO-DEGENERATIVAS 1



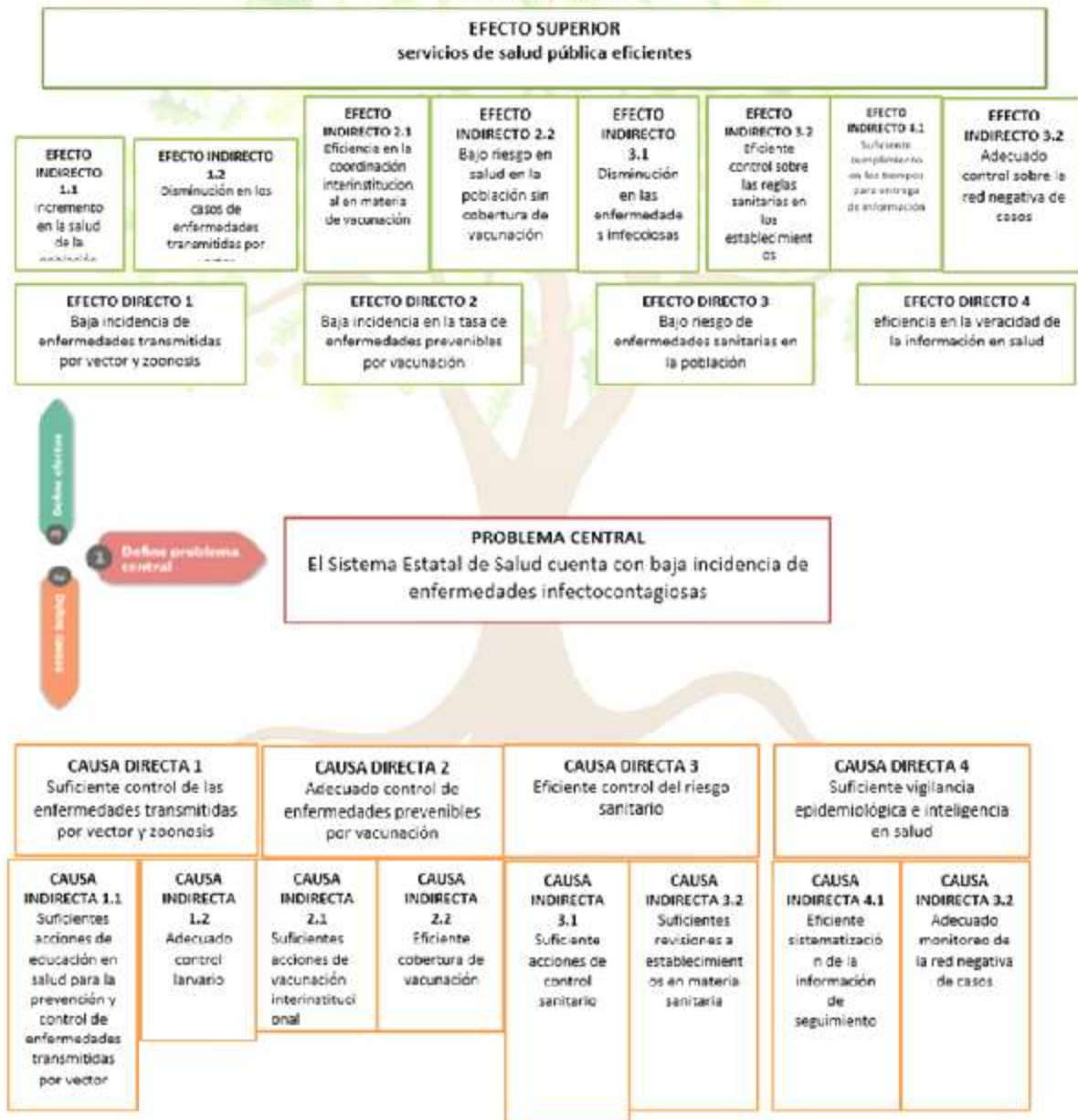
DISEÑO DEL ÁRBOL DE OBJETIVOS DE ENFERMEDADES CRÓNICO-DEGENERATIVAS 2



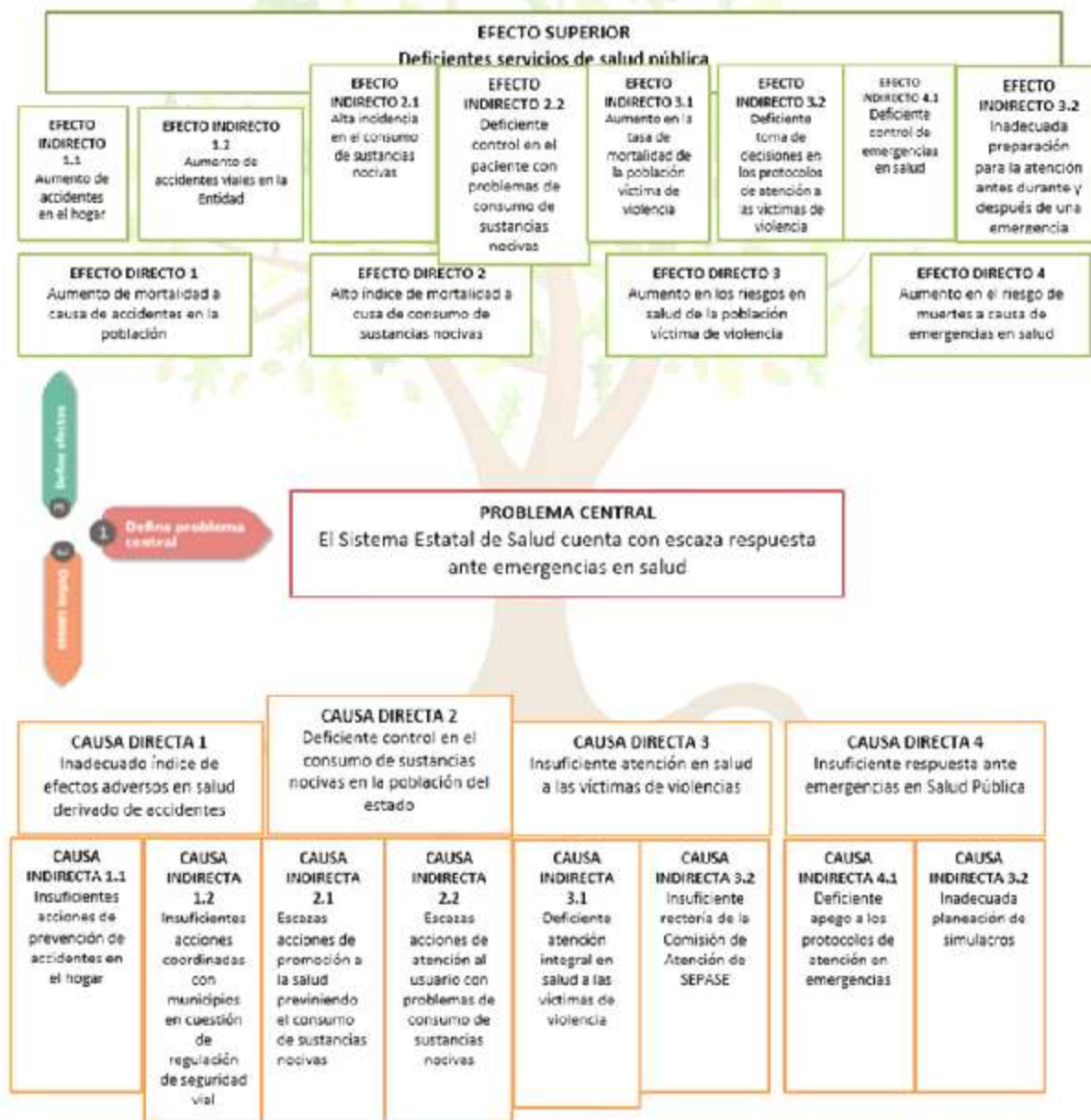
DISEÑO DEL ÁRBOL DE PROBLEMAS DE ENFERMEDADES INFECTO- CONTAGIOSAS



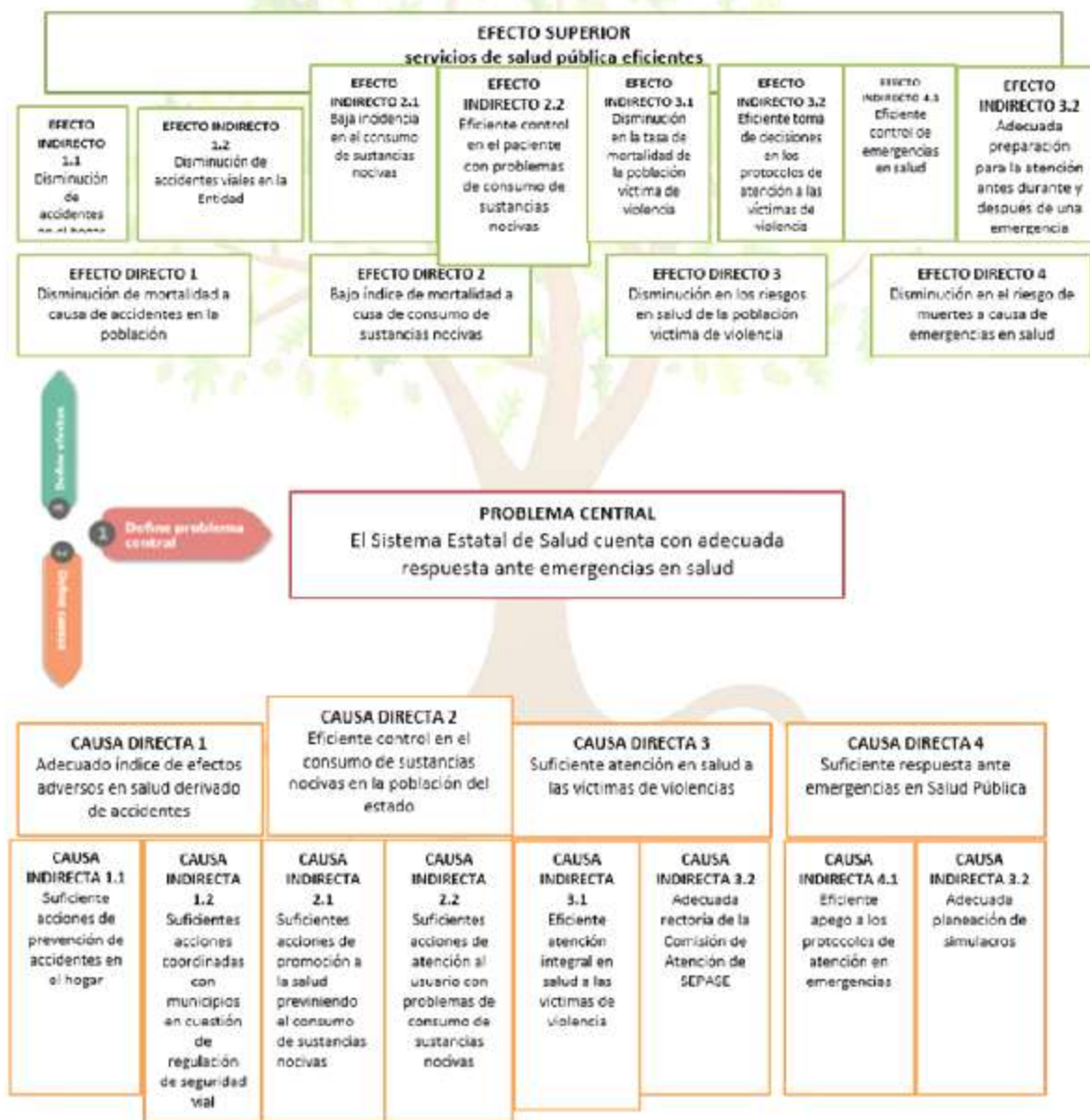
DISEÑO DEL ÁRBOL DE OBJETIVOS DE ENFERMEDADES INFECCIO- CONTAGIOSAS



DISEÑO DEL ÁRBOL DE PROBLEMAS DE ACCIDENTES Y VIOLENCIA

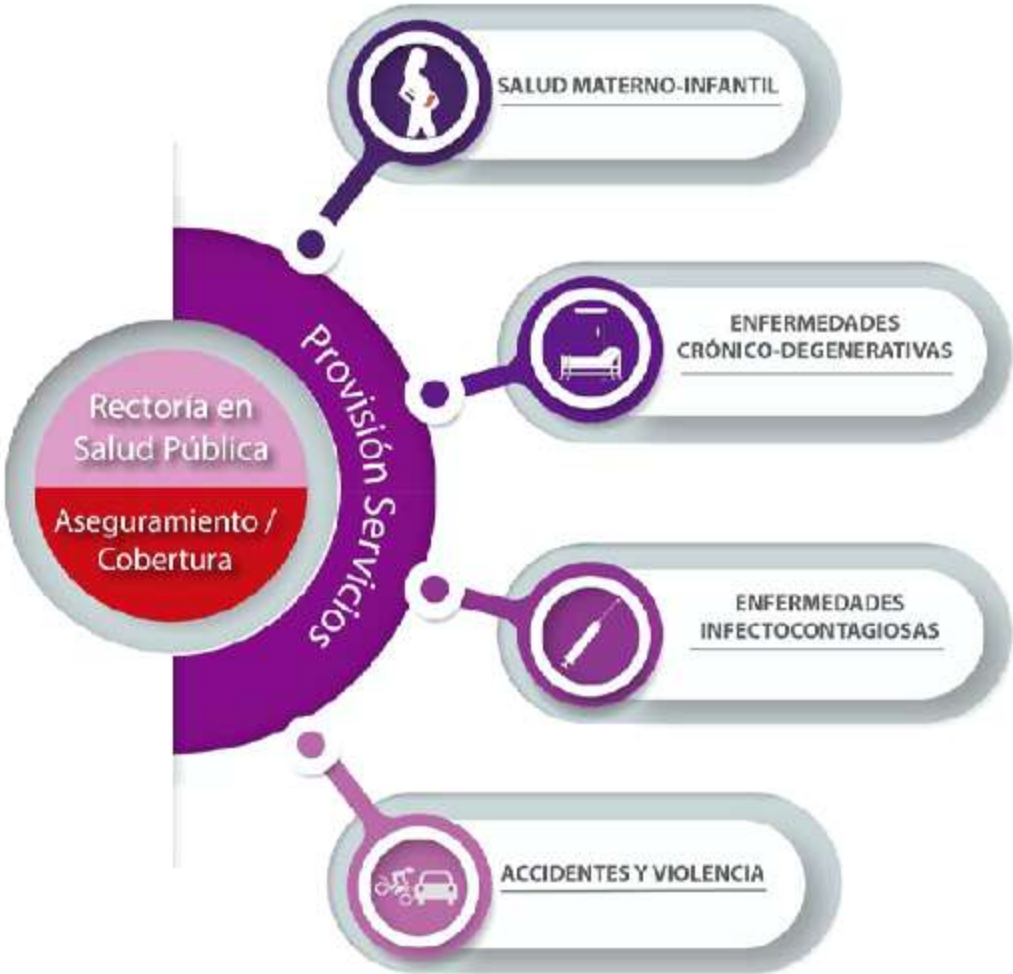


DISEÑO DEL ÁRBOL DE OBJETIVOS DE ACCIDENTES Y VIOLENCIA



7 DEFINICIÓN DE OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

Imagen 23. Ejes de la Salud en Morelos 2019-2024



Fuente: Planeación Estratégica Secretaría de Salud 2018-2024

Imagen 24. Propósitos y Componentes del Programa Sectorial de Salud 2019-2024



Fuente: Planeación Estratégica Secretaría de Salud 2019-2024



Objetivo 1. Fortalecer la Rectoría en Salud Pública para beneficio de la población Morelense

Estrategia 1.1. Consolidar los criterios de la regulación y planeación del sistema de salud

Línea de Acción 1.1.1 Controlar los procesos jurídicos en materia de salud

Línea de Acción 1.1.2 Impulsar las Tecnologías de la Información y la Comunicación

Estrategia 1.2. Mejora la conducción de las Políticas Públicas en Salud

Línea de Acción 1.2.1 Supervisar las acciones para la atención a la salud

Línea de Acción 1.2.2 Monitorear a los Programas Presupuestarios e Indicadores de Desempeño de los Programas de Salud.

Línea de Acción 1.2.3 Fortalecer la participación activa con los Organizaciones de la Sociedad Civil en materia de salud

Línea de Acción 1.2.4 Implementar mecanismos para la resolución del conflicto médico paciente

Estrategia 1.3. Impulsar la sistematización del control y vigilancia sanitaria

Línea de Acción 1.3.1 Promover la calidad, integración y actualización de la información básica en materia de salud.

Línea de Acción 1.3.2 Fortalecer la infraestructura en tecnologías de Información y Comunicación (TIC's)

Estrategia 1.4. Establecer criterios metodológicos unificados de evaluación

Línea de Acción 1.4.1 Coordinar el proceso de planeación, programación y presupuestación basada en resultados, orientando el uso racional y eficiente de los recursos disponibles.

Línea de Acción 1.4.2 Generar evaluaciones periódicas de los programas prioritarios en salud



Objetivo 2. Mejorar la cobertura y el aseguramiento de la población

Estrategia 2.1. Impulsar el padrón único de afiliados

Línea de Acción 2.1.1 Aumentar la cobertura de afiliación poblacional

Línea de Acción 2.1.2 Generar los mecanismos de unificación del padrón único

Estrategia 2.2. Fortalecer de los mecanismos de gestión de servicios

Línea de Acción 2.2.1 Mejorar la administración los recursos humanos, materiales, financieros y servicios de apoyo administrativo

Línea de Acción 2.2.2 Gestionar la Conservación, mantenimiento y fortalecimiento de recursos humanos y materiales que se requieren para que los usuarios de las unidades de atención médica reciban una atención integral, digna y con calidad

Línea de Acción 2.2.3 Vincular interinstitucionalmente las gestiones en salud

Estrategia 2.3. Mejorar la calidad en el servicio

Línea de Acción 2.3.1 Fortalecer los indicadores de la Calidad en la atención a la salud

Línea de Acción 2.3.2 Aumentar las Acreditación de las Unidades médicas

Línea de Acción 2.3.3 Fomentar la certificación de las Unidades médicas



Objetivo 3. Mejorar la provisión de servicios

Estrategia 3.1. Fomentar la promoción a la salud y prevención de enfermedades

Línea de Acción 3.1.1 Fortalecer el Autocuidado de la Salud y Participación Comunitaria

Línea de Acción 3.1.2 Implementar acciones de Educación en Salud

Estrategia 3.2. Fortalecer la consulta de medicina general con calidad y calidez

Línea de Acción 3.2.1 Impulsar la Atención Primaria a la Salud (APS-1)

Línea de Acción 3.2.2 Aumentar el número de consultas por habitante

Estrategia 3.3. Fortalecer la atención en la consulta de especialidad

Línea de Acción 3.3.1 Mejorar la oportunidad en la referencia del paciente

Línea de Acción 3.3.2 Realizar un seguimiento de la contrareferencia del paciente

Línea de Acción 3.3.3 Aumentar el número consultas de especialidad

Línea de Acción 3.3.4 Implementar supervisiones a las Unidades de Especialidad Médica

Estrategia 3.4. Posicionar la Red Estatal de Salud Bucal

Línea de Acción 3.4.1 Fomentar las campañas del fomento al hábito de limpieza bucal

Línea de Acción 3.4.2 Aumentar el número de consultas de primera vez y subsecuentes de Salud Bucal

Línea de Acción 3.4.3 Mejorar el abasto de insumos y equipamiento dental

Estrategia 3.5. Fortalecer la atención en Hospitalización

Línea de Acción 3.5.1 Reducir el porcentaje en el diferimiento quirúrgico

Línea de Acción 3.5.2 Mejorar la ocupación hospitalaria y en los días de estancia hospitalaria

Línea de Acción 3.5.3 Disminuir en las infecciones asociadas a la atención a la salud

Estrategia 3.6 Fortalecer la atención pre hospitalaria y de Urgencias**Línea de Acción 3.6.1** Mejorar la atención en los servicios de Urgencias**Línea de Acción 3.6.2** Implementar el TRIAGE en urgencias hospitalarias**Línea de Acción 3.6.3** Aumentar del parque vehicular de ambulancias**Línea de Acción 3.6.4** Fortalecer el recurso Médico y Paramédico**Estrategia 3.7. Desarrollar el Recurso Humano en Salud****Línea de Acción 3.7.1** Fortalecer la capacitación continua**Línea de Acción 3.7.2** Impulsar la formación de personal en salud**Línea de Acción 3.7.3** Fortalecer el uso de Guías de Práctica Clínica**Estrategia 3.8. Impulsar la investigación en Salud****Línea de Acción 3.8.1** Aumentar los proyectos de investigación en la entidad**Línea de Acción 3.8.2** Generar políticas públicas derivadas de la evidencia científica**Estrategia 3.9. Mejorar la atención de la población vulnerable****Línea de Acción 3.9.1** Brindar atención integral en los Centros de Asistencia Social**Línea de Acción 3.9.2** Supervisar el cuidado y adopción de menores en estado de adopción**Línea de Acción 3.9.2** Garantizar la atención en salud de los menores en estado de vulnerabilidad**Línea de Acción 3.9.3** Promover la atención en salud de las mujeres en estado de vulnerabilidad**Línea de Acción 3.9.4** Proporcionar la atención en salud de los adultos mayores en estado de vulnerabilidad**Línea de Acción 3.9.5** Otorgar apoyos nutricionales a la población en estado de vulnerabilidad**Línea de Acción 3.9.6** Ofrecer servicios de atención integral a las personas con discapacidad**Línea de Acción 3.9.7** Fortalecer los servicios de atención integral a las personas migrantes



Objetivo 4. Fortalecer la atención integral en materia de salud materno infantil

Estrategia 4.1. Garantizar la atención integral a la mujer embarazada

Línea de Acción 4.1.1 Garantizar el Control Prenatal procurando la salud del binomio

Línea de Acción 4.1.2 Disminuir el embarazo en adolescentes

Línea de Acción 4.1.3 Atender interinstitucionalmente las emergencias obstétricas

Línea de Acción 4.1.4 Fortalecer la atención del código Mater

Estrategia 4.2. Ofrecer atención integral de la salud del neonato, lactante e infante

Línea de Acción 4.2.1 Disminuir la mortalidad neonatal

Línea de Acción 4.2.2 Fomentar la lactancia materna

Línea de Acción 4.2.3 Fomentar la estimulación temprana

Estrategia 4.3. Impulsar la atención integral de la salud del preescolar y escolar

Línea de Acción 4.3.1 Fortalecer la red de escuelas saludables

Línea de Acción 4.3.2 Fomentar el control nutricional

Estrategia 4.4. Promover la atención integral incluyente de los niños y adolescentes

Línea de Acción 4.4.1 Fomentar la educación en la salud sexual y reproductiva

Línea de Acción 4.4.2 Fortalecer los Grupos de Adolescente Promotores de la Salud

Línea de Acción 4.4.3 Aumentar el diagnóstico oportuno de cáncer en el menor



Objetivo 5. Reducir la incidencia de enfermedades infectocontagiosas

Estrategia 5.1. Controlar las enfermedades transmitidas por Vector y Zoonosis

Línea de Acción 5.1.1 Fomentar las acciones de educación en salud para la prevención y control de enfermedades transmitidas por vector

Línea de Acción 5.1.2 Aumentar el Control larvario en las zonas con mayor riesgo

Estrategia 5.2 Fortalecer el control de enfermedades prevenibles por vacunación

Línea de Acción 5.2.1 Aumentar la cobertura de vacunación en menores de 1 año

Línea de Acción 5.2.2 Aumentar la cobertura de Vacunación en adultos mayores

Línea de Acción 5.2.3 Mejorar las acciones de vacunación interinstitucional

Estrategia 5.3 Fomentar el control del riesgo sanitario

Línea de Acción 5.3.1 Mejorar las acciones del control sanitario

Línea de Acción 5.3.2 Aumentar las revisiones a establecimientos en materia sanitaria

Línea de Acción 5.3.3 Fomentar las acciones para la prevención de enfermedades transmitidas por el agua

Estrategia 5.4 Fortalecer la vigilancia epidemiológica e inteligencia en salud

Línea de Acción 5.4.1 Mejorar la sistematización de la información de seguimiento

Línea de Acción 5.4.2 Monitorizar la red negativa de casos

Línea de Acción 5.4.3 Fortalecer la detección oportuna y el tratamiento de las personas con VIH/SIDA

Línea de Acción 5.4.4 Fortalecer la detección oportuna y el tratamiento de las personas con Tuberculosis



Objetivo 6. Controlar las enfermedades crónico-degenerativas

Estrategia 6.1 Fortalecer el diagnóstico oportuno de los pacientes con Cáncer

Línea de Acción 6.1.1 Aumentar la Cobertura de tamizaje

Línea de Acción 6.2.2 Mejorar en la oportunidad diagnóstica

Línea de Acción 6.2.3 Acreditar en Morelos para el diagnóstico y tratamiento de cáncer

Línea de Acción 6.2.4 Optimizar el comienzo al tratamiento

Estrategia 6.2 Disminuir el riesgo cardiovascular

Línea de Acción 6.2.1 Promocionar los estilos de vida saludable

Línea de Acción 6.2.2 Tamizar a la población en riesgo

Línea de Acción 6.2.3 Mejorar el control de los pacientes con diagnóstico de enfermedades cardiovasculares

Estrategia 6.3 Controlar las enfermedades metabólicas

Línea de Acción 6.3.1 Aumentar la detección y mejorar el tratamiento de Sobrepeso y Obesidad

Línea de Acción 6.3.2 Aumentar la detección y mejorar el tratamiento del Síndrome Metabólico

Línea de Acción 6.3.3 Aumentar las pruebas de tamizaje para diabetes tipo 2

Línea de Acción 6.3.4 Controlar del paciente con diabetes tipo 2

Línea de Acción 6.3.5 Disminuir las complicaciones de los pacientes con enfermedades metabólicas

Línea de Acción 6.3.6 Optimizar el tratamiento de la Insuficiencia Renal Crónica

Línea de Acción 6.3.7 Fomentar las acciones para la preservación de órganos y trasplantes

Estrategia 6.4 Fortalecer la Red Estatal de Salud Mental

Línea de Acción 6.4.1 Posicionar la atención primaria de pacientes con problemas de Salud Mental

Línea de Acción 6.4.2 Otorgar tratamiento integral a los pacientes con problemas de Salud Mental

Estrategia 6.5 Fortalecer la atención integral a la población que requiere rehabilitación

Línea de Acción 6.5.1 Otorgar terapias de rehabilitación

Línea de Acción 6.5.2 Otorgar apoyos funcionales a personas con discapacidad

Línea de Acción 6.5.3 Apoyar intersectorialmente a la reincorporación social



Objetivo 7. Fortalecer la respuesta de las Emergencias en Salud

Estrategia 7.1 Disminuir los efectos adversos en salud de los Accidentes

Línea de Acción 7.1.1 Realizar acciones de prevención en accidentes en el hogar

Línea de Acción 7.1.2 Realizar acciones coordinadas con los municipios para la regulación de la seguridad vial

Estrategia 7.2 Evitar el consumo de sustancias nocivas en toda la población (Adicciones)

Línea de Acción 7.2.1 Fomentar acciones de promoción a la salud previniendo el consumo de sustancias nocivas

Línea de Acción 7.2.2 Realizar acciones de atención al usuario con problemas de consumo de sustancias nocivas

Línea de Acción 7.2.3 Posicionar la rehabilitación de personas con problemas de consumo de sustancias nocivas a la salud

Estrategia 7.3 Mejorar la atención en salud a las víctimas de violencia

Línea de Acción 7.3.1 Atender integralmente en salud a las víctimas de violencia

Línea de Acción 7.3.2 Fortalecer la rectoría de la Comisión de Atención de SEPASE

Estrategia 7.4. Mejorar la respuesta ante emergencias en Salud Pública

Línea de Acción 7.4.1 Priorizar la Seguridad en Salud

Línea de Acción 7.4.2 Realizar de Simulacros de manera periódica

Línea de Acción 7.4.3 Mantener apego a protocolos de atención en emergencias

8 VINCULACIÓN DE OBJETIVOS DEL PROGRAMA CON LOS OBJETIVOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019-2024

Los objetivos estratégicos derivan del análisis de los principales retos identificados en materia de Salud Pública, con la finalidad de otorgar un acceso efectivo y oportuno dentro del proceso salud enfermedad incidiendo en la línea de vida con énfasis en las determinantes sociales en salud. En el marco de la cobertura universal en salud, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), cuyo objetivo es asegurar que todas las personas reciban los servicios sanitarios que necesitan sin empobrecerse. De tal manera que, si un país busca alcanzar la cobertura universal en salud se deben cumplir los siguientes requisitos:

- 1) Existencia de un sistema de salud sólido, eficiente y en buen funcionamiento, que satisfaga las necesidades de salud prioritarias en el marco de la atención centrada en las personas (incluidos servicios de VIH, tuberculosis, paludismo, enfermedades no transmisibles, salud materno-infantil) para lo cual se deberá proporcionar información y estímulos para que se mantengan sanas y prevengan enfermedades; detectar enfermedades tempranamente, disponer de medios para tratar las enfermedades, ayudar a los pacientes mediante servicios de rehabilitación.
- 2) Asequibilidad: debe haber un sistema de financiamiento de los servicios de salud, de modo que las personas no tengan que padecer penurias financieras para utilizarlos.
- 3) Acceso a medicamentos y tecnologías esenciales para el diagnóstico y tratamiento de problemas médicos.
- 4) Una dotación suficiente de personal sanitario bien capacitado y motivado para prestar los servicios que satisfagan las necesidades de los pacientes.

Actualmente el Sistema Estatal de Salud, compuesto por las instituciones tanto públicas como privadas, enfrentan grandes desafíos para lograr la cobertura universal, lo que implica desarrollar un conjunto de acciones que garanticen el derecho a la salud, reconocido en nuestra Carta Magna, en el Artículo 4° desde 1983. El reto aún persiste, se han logrado algunos avances significativos; sin embargo aún no se ha logrado su consolidación, ya que implica brindar cobertura a todos los ciudadanos y homologar los paquetes de intervenciones entre los diferentes segmentos de la

población atendida por diferentes prestadores públicos de servicios en el estado; así como, asegurar el acceso efectivo a servicios de salud garantizando la calidad y equidad en la atención.

De tal manera que, una de las funciones principales de un Sistema de Salud, Nacional y Estatal, es la provisión de servicios equitativos, oportunos, efectivos y seguros, lo que implica que el sistema responda a las necesidades de salud de la población, siendo un elemento fundamental la calidad de la atención a la salud.

Ficha de vinculación de objetivos entre: Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024- y Programa Estatal de Desarrollo 2019-2024

Dependencia:

Secretaría de Salud del Estado de Morelos

Programa:

Programa Sectorial de Salud

Unidad responsable:

Secretaría de Salud

Objetivo del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024	Objetivo del Programa Sectorial de Salud 2019-2024
3.7 Garantizar la Salud Pública en todas las políticas en Morelos, promoviendo una vida sana para el bienestar de todos en todas las edades	1. Fortalecer la rectoría en Salud Pública para beneficio de la población Morelense
	2. Mejorar la cobertura y el aseguramiento de la población
	3. Mejorar la provisión de servicios
3.8 Disminuir la mortalidad materno infantil	4. Fortalecer la atención integral en materia de salud materno infantil
3.9 Reducir las enfermedades infectocontagiosas	5.Reducir la incidencia de enfermedades infectocontagiosas
3.10 Controlar las enfermedades Crónico-degenerativas	6. Controlar las enfermedades crónico-degenerativas
3.11 Promover acciones para la prevención de los accidentes viales y controlar el abuso en el consumo de sustancias nocivas para la salud	7. Fortalecer la respuesta de las emergencias en salud

9 ALINEACIÓN DE OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)

Ficha de vinculación de objetivos entre: Programa Estatal de Desarrollo 2019-2024 y Agenda 2030

Dependencia:

Secretaría de Salud del Estado de Morelos

Programa:

Programa Sectorial de Salud

Unidad responsable:

Secretaría de Salud

Objetivo del Programa Sectorial de Salud 2019-2024	Objetivo de Desarrollo Sostenible vinculado
1. Fortalecer la rectoría en Salud Pública para beneficio de la población Morelense	3. Salud y bienestar 16. Paz, justicia e instituciones sólidas 16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas 16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades 16.b Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible
	3. Salud y bienestar 3.8 Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos 3.c Aumentar sustancialmente la financiación de la salud y la contratación, el desarrollo, la capacitación y la retención del personal sanitario en los países en desarrollo, especialmente en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo
2. Mejorar la cobertura y el aseguramiento de la población	

3. Mejorar la provisión de servicios	3. Salud y bienestar 3.8 Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos
4. Fortalecer la atención integral en materia de salud materno infantil	3. Salud y bienestar 3.1 Para 2030, reducir la tasa mundial de mortalidad materna a menos de 70 por cada 100.000 nacidos vivos 3.2 Para 2030, poner fin a las muertes evitables de recién nacidos y de niños menores de 5 años, logrando que todos los países intenten reducir la mortalidad neonatal al menos hasta 12 por cada 1.000 nacidos vivos, y la mortalidad de niños menores de 5 años al menos hasta 25 por cada 1.000 nacidos vivos
5. Reducir la incidencia de enfermedades infectocontagiosas	3. Salud y bienestar 3.3 Para 2030, poner fin a las epidemias del SIDA, la tuberculosis, la malaria y las enfermedades tropicales desatendidas y combatir la hepatitis, las enfermedades transmitidas por el agua y otras enfermedades transmisibles 3.7 Para 2030, garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación de la familia, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales 5. Igualdad de género 5.6 Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen
6. Controlar las enfermedades crónico-degenerativas	3. Salud y bienestar 3.4 Para 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar

7.1 Disminuir los efectos adversos a la salud de los accidentes	3. Salud y bienestar 3.5 Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol 3.6 Para 2020, reducir a la mitad el número de muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico en el mundo
7.2 Evitar el consumo de sustancias nocivas en toda la población	3. Salud y bienestar 3.5 Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol 3.a Fortalecer la aplicación del Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco en todos los países, según proceda 3.6 Para 2020, reducir a la mitad el número de muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico en el mundo
7.3 Mejorar la atención en salud a las víctimas de violencia	3. Salud y bienestar 3.4 Para 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar 5. Igualdad de género 5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación 16. Paz, justicia e instituciones sólidas 16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo

	16.2 Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños
7.4 Fortalecer la respuesta ante emergencias en Salud Pública	3. Salud y bienestar 3.9 Para 2030, reducir sustancialmente el número de muertes y enfermedades producidas por productos químicos peligrosos y la contaminación del aire, el agua y el suelo 3.d Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial

Metadatos	
Variable 1	
Nombre:	Informes de seguimiento del Programa Sectorial de Salud
Descripción de la variable:	Informes de seguimiento generados en la Secretaría de Salud sobre el Programa Sectorial de Salud
Unidad de medida:	Valor absoluto
Fuente de información:	Anuario estadístico anual
Frecuencia:	Anual
Desagregación geográfica:	Estatal, Jurisdiccional y por Municipio
Método de recopilación de datos:	Informes anuales del Organismo Público Descentralizado
Fecha de disponibilidad de la información:	Abril
Dirección URL del dato:	https://www.hacienda.morelos.gob.mx/index.php/plene-estrategica
Variable 2	
Nombre:	Programación de informes de seguimiento del Programa Sectorial de Salud
Descripción de la variable:	Número de informes de seguimiento del Programa Sectorial de Salud programados
Unidad de medida:	Valor absoluto
Fuente de información:	Anuario estadístico anual
Frecuencia:	Anual
Desagregación geográfica:	Estatal, Jurisdiccional y por Municipio
Método de recopilación de datos:	Informes anuales del Organismo Público Descentralizado
Fecha de disponibilidad de la información:	Abril
Dirección URL del dato:	https://www.hacienda.morelos.gob.mx/index.php/plene-estrategica



Ficha técnica del indicador							
Dependencia responsable del indicador: Secretaría de Salud							
Responsable del indicador: Secretaría de Salud							
Clave del objetivo del programa: 2. Mejorar la cobertura y el aseguramiento de la población			Clave del objetivo del PED: 3.7 Garantizar la salud Pública en todas las políticas en Morelos, promoviendo una vida sana para el bienestar de todos en todas las edades				
Datos del indicador							
Nombre del indicador:	Cobertura en Salud		Identificación del indicador:	Mide el porcentaje de cobertura en salud en la población Morelense			
Dimensión a medir:	Eficacia		Definición:	Mide el porcentaje de cobertura en salud de la población Morelense			
Método de cálculo:	(Total de personas afiliadas en Morelos/Total de la población en Morelos) x 100		Unidad de medida:	Porcentaje			
Desagregación geográfica	Estatal		Frecuencia de medición:	Anual			
Características del indicador							
Claro	Relevante	Económico	Medible	Adecuado	Aporte marginal		
SI	SI	SI	SI	SI	SI		
Determinación de metas							
Línea base			Meta				
Valor	Año	Periodo	Valor		Periodo		
100%	2018	Anual	100%	2019	Anual		
Comportamiento del indicador hacia la meta			Parámetros de semaforización				
Ascendente			Verde	Amarillo	Rojó		
Factibilidad	La meta es factible dado el presupuesto autorizado para el cumplimiento de los procesos involucrados en la obtención del resultado		80%-100%	60%-79%	0%-59%		
Programación de Meta por año							
Año	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Observaciones
Avance	100%	100%	100%	100%	100%	100%	Cobertura horizontal en salud (afiliación)
Metadatos							
Variable 1							
Nombre:		Personas con afiliación					

Descripción de la variable:	Número de personas con afiliación Morelos
Unidad de medida:	Valor absoluto
Fuente de información:	Anuario estadístico anual
Frecuencia:	Anual
Desagregación geográfica:	Estatad, Jurisdiccional y por Municipio
Método de recopilación de datos:	Informes anuales del Organismo Público Descentralizado
Fecha de disponibilidad de la información:	A partir del 2020
Dirección URL del dato:	https://www.hacienda.morelos.gob.mx/index.php/plane-estrategica http://www.ssm.gob.mx/portal/index.php/2-uncategorised/61-anuarios-estadisticos
Variable 2	
Nombre:	Población en Morelos
Descripción de la variable:	Total de la población en el Estado de Morelos
Unidad de medida:	Valor absoluto
Fuente de información:	Anuario estadístico anual
Frecuencia:	Anual
Desagregación geográfica:	Estatad, Jurisdiccional y por Municipio
Método de recopilación de datos:	Informes anuales del Organismo Público Descentralizado
Fecha de disponibilidad de la información:	A partir del 2020
Dirección URL del dato:	https://www.hacienda.morelos.gob.mx/index.php/plane-estrategica http://www.ssm.gob.mx/portal/index.php/2-uncategorised/61-anuarios-estadisticos



Ficha técnica del indicador							
Dependencia responsable del indicador: Secretaría de Salud							
Responsable del indicador: Servicios de Salud de Morelos							
Clave del objetivo del programa: 3 Mejorar la provisión de Servicios				Clave del objetivo del PED: 3.7 Garantizar la salud Pública en todas las políticas en Morelos, promoviendo una vida sana para el bienestar de todos en todas las edades			
Datos del indicador							
Nombre del indicador:		Provisión de Servicios de Salud		Identificación del indicador:		Porcentaje de usuarias y usuarios satisfecho por la atención recibida en el servicio de consulta externa	
Dimensión a medir:		Eficacia		Definición:		Mide el porcentaje de pacientes satisfechos en la atención a la salud otorgada	
Método de cálculo:		(Número de encuestados satisfechos / Total de encuestados) x 100		Unidad de medida:		Porcentaje	
Desagregación geográfica		Estatal		Frecuencia de medición:		Anual	
Características del indicador							
Claro		Relevante		Económico		Medible	
Adecuado		Aporte marginal					
Si		Si		Si		Si	
Determinación de metas							
Línea base				Meta			
Valor		Año		Periodo		Valor	
80%		2018		Anual		90%	
Comportamiento del indicador hacia la meta				Parámetros de semaforización			
Ascendente				Verde		Amarillo	
Rojo							
Factibilidad		La meta es factible dado el presupuesto autorizado para el cumplimiento de los procesos involucrados en la obtención del resultado		80%-100%		60%-79%	
0%-59%							
Programación de Meta por año							
Año		2019		2020		2021	
2022		2023		2024		Observaciones	
Avance		90%		91%		92%	
93%		94%		95%		Satisfacción del usuario	

Metadatos	
Variable 1	
Nombre:	Encuestas satisfactorias
Descripción de la variable:	Número de encuestas realizadas con un resultado satisfactorio
Unidad de medida:	Valor absoluto
Fuente de información	Anuario estadístico anual
Frecuencia:	Anual
Desagregación geográfica:	Estatad, Jurisdiccional y por Municipio
Método de recopilación de datos:	Informes anuales del Organismos Público Descentralizado
Fecha de disponibilidad de la información:	Abril
Dirección URL del dato:	http://www.ssm.gob.mx/portal/index.php/2-uncategorised/61-anuarios-estadisticos_
Variable 2	
Nombre:	Encuestados
Descripción de la variable:	Total de las personas encuestadas
Unidad de medida:	Valor absoluto
Fuente de información	Anuario estadístico anual
Frecuencia:	Anual
Desagregación geográfica:	Estatad, Jurisdiccional y por Municipio
Método de recopilación de datos:	Informes anuales del Organismos Público Descentralizado
Fecha de disponibilidad de la información:	Abril
Dirección URL del dato:	http://www.ssm.gob.mx/portal/index.php/2-uncategorised/61-anuarios-estadisticos_



Ficha técnica del indicador							
Dependencia responsable del Indicador: Secretaría de Salud							
Responsable del indicador: Servicios de Salud de Morelos							
Clave del objetivo del programa: 4 Fortalecer la atención integral en materia de salud materno infantil					Clave del objetivo del PED: 3.8 Disminuir la mortalidad materno infantil		
Datos del indicador							
Nombre del indicador:		Mortalidad materna		Identificación del indicador:		Razón de mortalidad materna	
Dimensión a medir:		Eficacia		Definición:		Mide la tasa de mortalidad materna en el estado de Morelos	
Método de cálculo:		(Número de defunciones maternas ocurridas en el año / número de nacidos vivos ocurridos en el año) x 100.000		Unidad de medida:		Porcentaje	
Desagregación geográfica:		Estatal		Frecuencia de medición:		Anual	
Características del indicador							
Claro	Relevante	Económico		Medible	Adecuado	Aporte marginal	
Si	Si	Si		Si	Si	Si	
Determinación de metas							
Línea base				Meta			
Valor	Año	Periodo		Valor		Periodo	
34,4	2016	Anual		30	2019	Anual	
Comportamiento del indicador hacia la meta				Parámetros de semaforización			
Descendente				Verde	Amarillo	Rojo	
Factibilidad	La meta es factible dado el presupuesto autorizado para el cumplimiento de los procesos involucrados en la obtención del resultado			Menor de 30	34,9-30	Mayor a 35	
Programación de Meta por año							
Año	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Observaciones
Avance	30	29	28	27	26	25	Disminuir la Razón de Mortalidad

Metadatos	
Variable 1	
Nombre:	Muertes maternas en el año
Descripción de la variable:	Número de defunciones maternas ocurridas en el año
Unidad de medida:	Valor absoluto
Fuente de información:	Anuario estadístico anual
Frecuencia:	Anual
Desagregación geográfica:	Estatad, Jurisdiccional y por Municipio
Método de recopilación de datos:	Informes anuales del Organismos Público Descentralizado
Fecha de disponibilidad de la información:	Abril
Dirección URL del dato:	http://www.ssm.gob.mx/portal/index.php/2-uncategoriseq/61-anuarios-estadisticos
Variable 2	
Nombre:	Nacidos Vivos
Descripción de la variable:	Número de nacidos vivos ocurridos en el año
Unidad de medida:	Valor absoluto
Fuente de información:	Anuario estadístico anual
Frecuencia:	Anual
Desagregación geográfica:	Estatad, Jurisdiccional y por Municipio
Método de recopilación de datos:	Informes anuales del Organismos Público Descentralizado
Fecha de disponibilidad de la información:	Abril
Dirección URL del dato:	http://www.ssm.gob.mx/portal/index.php/2-uncategoriseq/61-anuarios-estadisticos



Ficha técnica del indicador							
Dependencia responsable del indicador: Secretaría de Salud							
Responsable del indicador: Secretaría de Salud							
Clave del objetivo del programa: Reducir la incidencia de enfermedades infecto contagiosas				Clave del objetivo del PED: 3.9 Reducir las enfermedades infectocontagiosas			
Datos del indicador							
Nombre del indicador:		Cobertura de vacunación		Identificación del indicador:		Mide la cobertura de vacunación en el Estado	
Dimensión a medir:		Eficacia		Definición:		Mide la cobertura de vacunación alcanzada en el Estado de Morelos durante el año	
Método de cálculo:		(Total de personas vacunadas en el Estado / Población total en el estado de Morelos) * 100		Unidad de medida:		Porcentaje	
Desagregación geográfica		Estatal		Frecuencia de medición:		Anual	
Características del indicador							
Claro	Relevante	Económico		Medible	Adecuado	Aporte marginal	
Si	Si	Si		Si	Si	Si	
Determinación de metas							
Línea base				Meta			
Valor	Año	Periodo		Valor		Periodo	
87%	2018	Anual		90%	2019	Anual	
Comportamiento del indicador hacia la meta				Parámetros de semaforización			
Ascendente							
(Ascendente/descendente)							
Factibilidad		La meta es factible dado el presupuesto autorizado para el cumplimiento de los procesos involucrados en la obtención del resultado		80%-100%	60%-79%	0%-59%	
Programación de Meta por año							
Año	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Observaciones
Avance	90%	91%	92%	93%	94%	95%	Aumentar la cobertura de en vacunación de la población

Metadatos	
Variable 1	
Nombre:	Personas vacunadas
Descripción de la variable:	Numero de personas vacunadas en el Estado de Morelos
Unidad de medida:	Valor absoluto
Fuente de información:	Anuario estadístico anual
Frecuencia:	Anual
Desagregación geográfica:	Estatal, Jurisdiccional y por Municipio
Método de recopilación de datos:	Informes anuales del Organismos Público Descentralizado
Fecha de disponibilidad de la información:	Abril
Dirección URL del dato:	http://www.ssm.gob.mx/portal/index.php/2-uncategorised/61-anuarios-estadisticos
Variable 2	
Nombre:	Población total en el Estado de Morelos
Descripción de la variable:	Número de personas en el Estado de Morelos
Unidad de medida:	Valor absoluto
Fuente de información:	Anuario estadístico anual
Frecuencia:	Anual
Desagregación geográfica:	Estatal, Jurisdiccional y por Municipio
Método de recopilación de datos:	Informes anuales del Organismos Público Descentralizado
Fecha de disponibilidad de la información:	Abril
Dirección URL del dato:	http://www.ssm.gob.mx/portal/index.php/2-uncategorised/61-anuarios-estadisticos



Ficha técnica del indicador							
Dependencia responsable del indicador: Secretaría de Salud							
Responsable del indicador: Servicios de Salud de Morelos							
Clave del objetivo del programa: 6 Controlar las enfermedades Crónico Degenerativas			Clave del objetivo del PED: 3.10 Controlar las enfermedades Crónico Degenerativas				
Datos del indicador							
Nombre del indicador:	Control de Diabetes Mellitus tipo 2		Identificación del indicador:	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus tipo 2 controlados			
Dimensión a medir:	Eficacia		Definición:	Mide el porcentaje de pacientes en control glicémico			
Método de cálculo:	(Número de pacientes con Diabetes Mellitus tipo 2 controlados / Número de pacientes con diagnóstico de Diabetes Mellitus tipo 2 en tarjetero) * 100		Unidad de medida:	Porcentaje			
Desagregación geográfica	Estatal		Frecuencia de medición:	Anual			
Características del indicador							
Claro	Relevante	Económico	Medible	Adecuado	Aporte marginal		
Si	Si	Si	Si	Si	Si		
Determinación de metas							
Línea base			Meta				
Valor	Año	Periodo	Valor	Periodo			
20%	2018	Anual	30%	2019	Anual		
Comportamiento del indicador hacia la meta			Parámetros de semaforización				
Ascendente			Verde	Amarillo	Rojo		
Factibilidad	La meta es factible dado el presupuesto autorizado para el cumplimiento de los procesos involucrados en la obtención del resultado		50%-100%	20%-50%	0%-20%		
Programación de Meta por año							
Año	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Observaciones
Avance	30%	35%	40%	45%	50%	60%	Aumentar la cobertura de en el control del diabético

Metadatos	
Variable 1	
Nombre:	Personas con Diabetes Mellitus 2
Descripción de la variable:	Número de pacientes con Diabetes Mellitus tipo 2 controlados
Unidad de medida:	Valor absoluto
Fuente de información:	Anuario estadístico anual
Frecuencia:	Anual
Desagregación geográfica:	Estatal, Jurisdiccional y por Municipio
Método de recopilación de datos:	Informes anuales del Organismos Público Descentralizado
Fecha de disponibilidad de la información:	Abril
Dirección URL del dato:	http://www.ssm.gob.mx/portal/index.php/2-uncategorised/61-anuarios-estadisticos
Variable 2	
Nombre:	Pacientes con diagnóstico de Diabetes Mellitus tipo 2 en tarjetero
Descripción de la variable:	Número de pacientes con diagnóstico de Diabetes Mellitus tipo 2 en tarjetero
Unidad de medida:	Valor absoluto
Fuente de información:	Anuario estadístico anual
Frecuencia:	Anual
Desagregación geográfica:	Estatal, Jurisdiccional y por Municipio
Método de recopilación de datos:	Informes anuales del Organismos Público Descentralizado
Fecha de disponibilidad de la información:	Abril
Dirección URL del dato:	http://www.ssm.gob.mx/portal/index.php/2-uncategorised/61-anuarios-estadisticos



Ficha técnica del indicador							
Dependencia responsable del indicador: Secretaría de Salud							
Responsable del indicador: Servicios de Salud							
Clave del objetivo del programa: 7. Fortalecer la respuesta a Emergencias en Salud			Clave del objetivo del PED: 3.11 Promover acciones para prevención de los accidentes viales y controlar el abuso en el consumo de sustancias nocivas para la salud				
Datos del indicador							
Nombre del indicador:	Atención prehospitalaria otorgada en las urgencias médicas		Identificación del indicador:	Porcentaje de personas que recibieron atención prehospitalaria			
Dimensión a medir:	Eficacia		Definición:	Mide el porcentaje de personas que recibieron atención prehospitalaria			
Método de cálculo:	{número de personas atendidas por urgencia médica / Total de personas que solicitaron atención} * 100		Unidad de medida:	Porcentaje			
Desagregación geográfica	Estatel		Frecuencia de medición:	Anual			
Características del indicador							
Claro	Relevante	Económico	Medible	Adecuado	Aporte marginal		
SI	SI	SI	SI	SI	SI		
Determinación de metas							
Línea base			Meta				
Valor	Año	Periodo	Valor	Periodo			
87%	2018	Anual	90%	2019	Anual		
Comportamiento del indicador hacia la meta			Parámetros de semaforización				
Ascendente			Verde	Amarillo	Rojo		
Factibilidad	La meta es factible dado el presupuesto autorizado para el cumplimiento de los procesos involucrados en la obtención del resultado		80%-100%	50%-79%	0%-59%		
Programación de Meta por año							
Año	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Observaciones
Avance	90%	91%	92%	93%	94%	95%	Aumentar la cobertura de la atención de urgencias médicas

Metadatos	
Variable 1	
Nombre:	Personas que recibieron atención prehospitalaria
Descripción de la variable:	Número de personas atendidas por urgencia médica
Unidad de medida:	Valor absoluto
Fuente de información:	Anuario estadístico anual
Frecuencia:	Anual
Desagregación geográfica:	Estatad, Jurisdiccional y por Municipio
Método de recopilación de datos:	Informes anuales del Organismo Público Descentralizado
Fecha de disponibilidad de la información:	Abril
Dirección URL del dato:	http://www.ssm.gob.mx/porta/index.php/2-uncategorised/61-anuarios-estadisticos
Variable 2	
Nombre:	Personas que solicitaron atención
Descripción de la variable:	Total de personas que solicitaron atención
Unidad de medida:	Valor absoluto
Fuente de información:	Anuario estadístico anual
Frecuencia:	Anual
Desagregación geográfica:	Estatad, Jurisdiccional y por Municipio
Método de recopilación de datos:	Informes anuales del Organismo Público Descentralizado
Fecha de disponibilidad de la información:	Abril
Dirección URL del dato:	http://www.ssm.gob.mx/porta/index.php/2-uncategorised/61-anuarios-estadisticos

11 ANEXOS ESTADÍSTICO

CUADRO I. ESPERANZA DE VIDA AL NACER MORELOS, 2007-2018			
	ESPERANZA DE VIDA AL NACER (AÑOS)		
Año	Total	Hombres	Mujeres
2007	75.02	72.51	77.67
2008	74.88	72.16	77.73
2009	74.83	72.04	77.76
2010	74.72	71.75	77.85
2011	74.85	71.88	77.96
2012	74.97	72.02	78.06
2013	75.22	72.41	78.17
2014	75.45	72.77	78.17
2015	75.70	73.10	78.40
2016	75.90	73.50	78.50
2017	76.10	73.72	78.59
2018	76.21	73.85	78.69

Fuente: CONAPO. Proyecciones de la Población, 2010-2050.

CUADRO II. DIEZ PRINCIPALES CAUSAS DE MORTALIDAD GENERAL, MORELOS, 2016

ORDEN	CAUSA ^{1/}	CÓDIGO CIE-10 ^{2/}	DEFUNCIONES	TASA ^{3/}
	Total	A00-Z99	12,440	640.23
1	Enfermedades del corazón	I00-I51 (excepto I46)	2,303	118.52
	Enfermedades isquémicas del corazón	I20-I25	1,640	84.40
2	Diabetes mellitus	E10-E14	2,073	106.69
3	Tumores malignos	C00-C97	1,432	73.70
4	Enfermedades del hígado	K70-K76	633	42.67
	Enfermedad alcohólica del hígado	K70	252	12.97
5	Agresiones	X85-Y09	636	32.63
6	Enfermedades cerebrovasculares	I60-I69	574	29.54
7	Accidentes	V01-X59, Y40-Y86	469	24.14
	De tráfico de vehículos de motor	V02-V04 (.1, .9), V09.2-V09.3, V09.9, V12-V14 (.3-9), V19.4-V19.6, V20-V28 (.3-9), V29-V79 (.4-9), V80.3-V80.5, V81.1, V82.1, V83-V86 (.0-3), V87.0-V87.8, V89.2, V89.9	195	10.03
8	Enfermedades pulmonares obstructivas crónicas	J44	452	23.25
9	Influenza y neumonía	J09-J18	370	19.04
10	Insuficiencia renal		291	14.98
	Paro cardíaco	I46	0	0.00
	El resto		3,005	154.65

1/ Causas ordenadas de mayor a menor valor de tasa.

2/ Causas de muerte según códigos de la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE), 10a. revisión.

3/ Tasa por cien mil habitantes.

FUENTE: INEGI/Secretaría de Salud, Dirección General de Información en Salud, con base en las defunciones de 2016. CONAPO, Proyecciones de la Población de México, 2010-2030, con base en la estimación de la población a mitad de año 2016.

CUADRO III. DIEZ PRINCIPALES CAUSAS DE MORTALIDAD EN MENORES DE 1 AÑO. MORELOS, 2016

ORDEN	CAUSA ^{1/}	CÓDIGO CIE-10 ^{2/}	DEFUNCIONES	TASA ^{3/}
	Total	A00-Z99	343	10.47
1	Ciertas afecciones originadas en el período perinatal ^{2/}	A33, P00-P96	173	5.43
	Dificultad respiratoria del recién nacido y otros trastornos respiratorios originados en el período perinatal	P20-P28	63	1.92
2	Malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas	Q00-Q99	103	3.14
	Malformaciones congénitas del sistema circulatorio	Q20-Q28	54	1.65
3	Accidentales	V01-X59, Y40-Y86	9	0.27
	De tráfico de vehículo de motor		1	0.03
	Ahogamiento y sumersión accidentales		1	0.03
	Envenenamiento accidental por otras sustancias sólidas y líquidas		1	0.03
4	Influenza y neumonía	J09-J18	5	0.15
5	Enfermedades del corazón		4	0.12
	Enfermedades de la circulación pulmonar y otras enfermedades del corazón		4	0.12
6	Enfermedades infecciosas intestinales	A00-A09	3	0.09
7	Desnutrición y otras deficiencias nutricionales	E50-E64	3	0.09
8	Epilepsia	G-40	3	0.09
9	Enfermedades cerebrovasculares		3	0.09
10	Ciertos trastornos que afectan el mecanismo de la inmunidad	CC0-C97	2	0.06
10	Epilepsia	G-40	2	0.06
	Paro cardíaco		0	0.00
	El resto		30	0.92

1/ Causas ordenadas de mayor a menor valor de tasa.

2/ Causas de muerte según códigos de la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE), 10a. revisión.

3/ Tasa por mil nacidos vivos con base en el subsistema de información sobre nacimientos (SINAC) 2016.

FUENTE: INEGI/Secretaría de Salud, Dirección General de Información en Salud, con base en las defunciones de 2016. Base de datos del subsistema de información sobre nacimientos (SINAC).

CUADRO IV. DIEZ PRINCIPALES CAUSAS DE MORTALIDAD EN EDAD PREESCOLAR ^{1/} MORELOS, 2016				
ORDEN	CAUSA ^{2/}	CODIGO CIE-10 ^{3/}	DEFUNCIONES	TASA ^{4/}
	Total	A00-Y88	79	57.30
1	Malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas	Q00-Q99	18	13.05
	Malformaciones congénitas del sistema circulatorio	Q20-Q28	10	7.25
2	Accidentes	V01-X59, Y40-Y86	17	12.33
	De tráfico de vehículo de motor		5	3.62
3	Epilepsia		7	5.08
4	Agresiones		4	2.90
5	Tumores malignos	C00-C97	3	2.17
	Del hígado y de las vías biliares intrahepáticas		1	0.72
6	Influenza y neumonía	J09-J18	3	2.17
7	Enfermedades infecciosas intestinales	[01]	2	1.45
8	Enfermedades del corazón		2	1.45
9	Hepatitis Viral	B15-B19	1	0.72
10	Anemias		1	0.72
	Paro cardíaco		0	0.00
	El resto		21	15.23
1/ La edad preescolar se tomó de 1 a 4 años. 2/ Causas ordenadas de mayor a menor valor de tasa. 3/ Causas de muerte según códigos de la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE), 10a revisión. 4/ Tasa por cien mil habitantes entre uno y cuatro años de edad. FUENTE: INEGI/Secretaría de Salud. Dirección General de Información en Salud, con base en las defunciones de 2016. CONAPO, Proyecciones de la Población de México, 2010-2030.				

CUADRO V. DIEZ PRINCIPALES CAUSAS DE MORTALIDAD EN EDAD ESCOLAR ^{1/} MORELOS, 2016

ORDEN	CAUSA ^{2/}	CÓDIGO CIE-10 ^{3/}	DEFUNCIONES	TASA ^{4/}
	Total	A00-Y98	86	25.14
1	Accidentes	V01-X59, Y40-Y86	18	5.26
	De tráfico de vehículos de motor	V02-V04 (1, .9), V09.2-V09.3, V09.9, V12-V14 (3- 9), V19.4-V19.6, V20-V28 (3- 9), V29-V79 (4- 9), V80.3-V80.5, V81.1, V82.1, V83-V86 (0- 3), V87.0-V87.8, V89.2, V89.9	8	2.34
2	Tumores malignos	C00-C97	15	4.38
	Leucemias	C91-C95	6	1.75
3	Malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas	Q00-Q99	9	2.63
	Malformaciones congénitas del sistema circulatorio		3	0.88
4	Agresiones	X85-Y09	5	1.46
5	Parálisis cerebral y otros síndromes paralíticos	G80-G83	4	1.17
6	Enfermedades del hígado		4	1.17
7	Epilepsia		3	0.88
8	Enfermedades cerebrovasculares		3	0.88
9	Enfermedades infecciosas intestinales		1	0.29
10	Fiebre del dengue hemorrágico		1	0.29
	Paro cardíaco		0	0.00
	El resto		23	6.72

1/ La edad en edad escolar se tomó de 5 a 14 años.

2/ Causas ordenadas de mayor a menor valor de tasa.

3/ Causas de muerte según códigos de la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE), 10a. revisión.

4/ Tasa por cien mil habitantes de 5 a 14 años.

FUENTE: INEGI/Secretaría de Salud. Dirección General de Información en Salud, con base en las defunciones de 2016.

CONAPO. Proyecciones de la Población de México, 2010-2030.

CUADRO VI. DIEZ PRINCIPALES CAUSAS DE MORTALIDAD EN EDAD PRODUCTIVA ^{1/} MORELOS, 2016				
ORDEN	CAUSA ^{2/}	CÓDIGO CIE-10 ^{3/}	DEFUNCIONES	TASA ^{4/}
	Total	A00-Y88	4,470	346.83
1	Diabetes mellitus	E10-E14	784	61.36
2	Agresiones (homicidios)		599	46.88
3	Tumores malignos	C00-C97	563	44.06
	Tumor maligno de la mama	C50	54	4.23
	Tumor maligno del cuello del útero	C15	49	3.83
	Leucemias	C81-C95	45	3.52
4	Enfermedades del corazón	I00-I51 (excepto I46)	475	37.17
	Enfermedades isquémicas del corazón	I20-I25	325	25.43
5	Enfermedades del hígado	K70-K76	471	36.86
	Enfermedad alcohólica del hígado		184	14.40
6	Accidentes	V01-X59, Y40-Y86	296	23.16
	Accidentes de tráfico de vehículos de motor	V02-V04 (.1, .9), V09.2-V09.3, V09.9, V12-V14 (.3-.9), V19.4-V19.6, V20-V28 (.3-.9), V29-V79 (.4-.9), V80.3-V80.6, V81.1, V82.1, V83-V86 (.0-.3), V87.0-V87.9, V89.2, V89.9	173	13.54
7	Neumonía e influenza	J09-J18	113	8.84
8	Enfermedades cerebrovasculares		109	8.53
9	Insuficiencia renal	N17-N19	99	7.67
10	Lesiones auto infligidas intencionalmente (suicidios)	B20-B24	85	6.65
	Paro cardíaco	I46	0	0.00
	El resto		877	68.64

1/ La edad en edad productiva se tomó de 15 a 64 años.
2/ Causas ordenadas de mayor a menor valor de tasa.
3/ Causas de muerte según códigos de la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE), 10a. revisión.
4/ Tasa por cien mil habitantes de 15 a 64 años.
FUENTE: INEGI/ISS. Dirección General de Información en Salud, con base en las defunciones de 2016. CONAPO, Proyecciones de la Población de México, 2010-2030.

CUADRO VII. DIEZ PRINCIPALES CAUSAS DE MORTALIDAD EN EDAD POSTPRODUCTIVA^{1/} MORELOS, 2016

ORDEN	CAUSA ^{2/}	CÓDIGO CIE-10 ^{3/}	DEFUNCIONES	TASA ^{4/}
	Total general	A00-Y85	7,493	4972.53
1	Enfermedades del corazón	I00-I51 (excepto I46)	1,940	1221.07
	Enfermedades isquémicas del corazón	I20-I25	1,334	885.27
2	Diabetes mellitus	E10-E14	1,303	864.70
3	Tumores malignos	C00-C97	828	549.48
	Tumor maligno de la próstata	C61	167	71.01
	Tumor maligno del estómago	C33, C34	86	57.07
	Tumor maligno de la tráquea, bronquios y pulmón	C16	79	52.43
4	Enfermedades cerebrovasculares	I60-I69	460	305.27
5	Enfermedades pulmonares obstructivas crónicas	J44	440	291.69
6	Enfermedades del hígado	K70-K75	356	236.25
	Enfermedad alcohólica del hígado	K70	64	42.47
7	Neumonía e influenza	J09-J18	233	154.62
8	Insuficiencia renal	N17-N19	193	128.08
9	Desnutrición y otras deficiencias nutricionales	E40-E64	179	118.79
10	Accidentes	V01-X59, Y40-Y56	166	111.49
	De tráfico de vehículos de motor		39	25.88
	Pere cardíaco		0	0.00
	El resto		1,493	990.79

1/ La edad en edad pos productiva se tomó de 65 años y más.

2/ Causas ordenadas de mayor a menor valor de tasa.

3/ Causas de muerte según códigos de la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE), 10a. revisión.

4/ Tasa por cien mil habitantes de 65 años o más.

FUENTE: INEGI/Secretaría de Salud, Dirección General de Información en Salud, con base en las defunciones de 2016; CONAPO, Proyecciones de la Población de México, 2010-2030.

CUADRO VIII. RAZÓN DE MORTALIDAD MATERNA. MORELOS, 1990-2017

ANO	RMM ¹
1990	91.4
1991	47.9
1992	93.0
1993	93.5
1994	91.4
1995	100.5
1996	132.8
1997	87.4
1998	106.0
1999	66.6
2000	67.4
2001	82.8
2002	74.1
2003	83.0
2004	41.4
2005	68.0
2006	50.3
2007	44.4
2008	44.1
2009	67.2
2010	29.3
2011	40.0
2012	39.0
2013	44.5
2014	9.1
2015	36.6
2016	34.4
2017*	22.3

*Cifra preliminar

NOTA: Se utilizaron los códigos CIE10 D00-099, A34, D392, F53, M830, y embarazadas con B20-B24. Se excluyeron muertes tardías o por sequecias (O56 y O97) y por endocarcinoma (C58X).

¹ Razón por diez mil nacidos ajustados con base en el subistema de información sobre nacimientos SINAC.

FUENTE: INEGI/SS. Dirección General de Información en Salud, con base en las defunciones de 1990-2016, CONAPO, Proyecciones de la Población de México, 2010-2030

NOTA SOBRE MÉTODO PARA EL CÁLCULO DE LA TMI, TMS Y RMM:

De acuerdo con la "Metodología para ajustar los nacidos vivos y las defunciones de niños menores de cinco años para su uso en el cálculo de indicadores" aprobada en la Sexta Reunión Ordinaria del Comité Técnico Especializado Sectorial en Salud en 2013 (CTESS/0.2013/A25), para el periodo 1990-2010, el indicador es calculado con las defunciones y nacimientos estimados por el CONAPO, que corresponden con las estimaciones 1990-2010 y las Proyecciones de la población de México vigentes y se actualizará cada vez que el CONAPO publique oficialmente nuevas proyecciones de población; a partir de 2011 la fuente de información para calcular el indicador son las cifras corregidas por subregistro, tanto de las defunciones registradas por INEGI/SS como de los nacidos vivos ocurridos del SINAC, las correcciones se realizan conforme a la metodología citada y las cifras corregidas se encuentran disponibles en <http://www.dsis.salud.gob.mx/descargas/zip/Metodologia.zip>

CUADRO IX. RAZÓN DE MORTALIDAD MATERNA. MORELOS, 2016

CAUSA	CÓDIGO CIE-10	DEFUNCIONES	RMM ¹
Total	A34, B20-B24, D392, F53, M830, O00-O95 Y O98-O99	13	39.69
Aborto	O00-O06	1	3.05
Hemorragia obstétrica	O44-O46, O67, O72	3	9.16
Infección puerperal	O85-O86	0	0.0
Edema, proteinuria, trastornos hipertensivos en embarazo, parto y puerperio (toxemia)	O10-O16	1	3.05
Parto obstruido	O64-O66	0	0.0
Causas obstétricas indirectas	O98-O99	4	12.21
Otras causas maternas	A34, B20-B24, D392, F53, M83, O21-O43, O47-O63, O68-O71, O73-O76-O84, O87-O95	2	6.11

NOTA: No se incluyen las defunciones maternas tardías (O96 y O97).

1/ Razón por cien mil nacidos ajustados con base en el subsistema de información sobre nacimientos SINAC.

FUENTE: INEGI/SS, Dirección General de Información en Salud, con base en las defunciones de 2016. CONAPO, Proyecciones de la Población de México, 2010-2030.

NOTA SOBRE MÉTODO PARA EL CÁLCULO DE LA TMI, TM<5 Y RMM:

De acuerdo con la "Metodología para ajustar los nacidos vivos y las defunciones de niños menores de cinco años para su uso en el cálculo de indicadores" aprobada en la Sexta Reunión Ordinaria del Comité Técnico Especializado Sectorial en Salud en 2013 (CTESS/60/2013/A25), para el periodo 1990-2010, el indicador es calculado con las defunciones y nacimientos estimados por el CONAPO, que corresponden con las estimaciones 1990-2010 y las Proyecciones de la población de México vigentes y se actualizará cada vez que el CONAPO publique oficialmente nuevas proyecciones de población; a partir de 2011 la fuente de información para calcular el indicador son las cifras corregidas por subregistro, tanto de las defunciones registradas por INEGI/SS como de los nacidos vivos ocurridos del SINAC; las correcciones se realizan conforme a la metodología citada y las cifras corregidas se encuentran disponibles en <http://www.dgis.salud.gob.mx/descargas/zip/Metodologia.zip>.

CUADRO X. TENDENCIA DE LA MORTALIDAD POR ENFERMEDAD DIARRÉICA AGUDA (EDAS) Y POR INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS (IRAS) EN MENORES DE 5 AÑOS, TOTAL Y POR SEXO, MORELOS, 1995-2016¹

Año Registro	EDAS			IRAS		
	Total	Masculino	Femenino	Total	Masculino	Femenino
1995	36.7	45.5	27.7	37.2	44.4	29.9
1996	32.4	38.1	26.7	36.2	31.1	22.3
1997	22.8	29.6	15.8	28.4	29.6	27.5
1998	22.0	31.2	12.6	20.9	21.2	20.6
1999	24.1	25.0	23.3	14.9	15.9	14.5
2000	21.0	21.8	20.1	23.9	21.8	26.0
2001	11.7	11.5	11.9	13.5	11.5	15.5
2002	18.9	22.6	15.6	20.7	20.9	20.4
2003	16.6	16.3	16.9	17.2	17.3	16.9
2004	13.1	11.7	14.6	10.7	11.7	9.7
2005	17.3	19.9	14.6	16.7	22.3	11.5
2006	9.6	12.9	6.1	11.4	11.7	11.5
2007	11.9	16.4	7.3	9.0	11.7	6.1
2008	10.7	12.8	8.5	13.1	16.3	9.7
2009	4.1	5.8	2.4	18.4	16.2	20.5
2010	6.5	6.9	6.1	6.3	8.1	8.5
2011	8.5	9.2	7.6	14.7	18.4	10.9
2012	8.3	3.4	7.2	8.8	10.3	7.1
2013	5.27	6.85	3.60	11.70	17.12	6.00
2014	5.26	3.42	7.19	7.59	6.84	8.39
2015	3.49	3.41	3.58	4.66	5.68	3.58
2016	4.06	4.32	3.37	6.95	6.78	7.13

NOTA: Se excluyen residentes en el extranjero.

1/ Tasas por cien mil niños menores de 5 años.

FUENTE: INEGI/SS. Dirección General de Información en Salud, con base en las definiciones de INEGI/SS 1995-2016.

CONAPO, 2013, Proyecciones de la Población de México, 2010-2030.

NOTA SOBRE MÉTODO PARA EL CÁLCULO DE LA TMI, TM<5 Y RMM:

De acuerdo con la "Metodología para ajustar los nacidos vivos y las defunciones de niños menores de cinco años para su uso en el cálculo de indicadores" aprobada en la Sexta Reunión Ordinaria del Comité Técnico Especializado Sectorial en Salud en 2013 (CTESS/60/2013/A25), para el periodo 1990-2010, el indicador es calculado con las defunciones y nacimientos estimados por el CONAPO, que corresponden con las estimaciones 1990-2010 y las Proyecciones de la población de México vigentes y se actualizará cada vez que el CONAPO publique oficialmente nuevas proyecciones de población; a partir de 2011 la fuente de información para calcular el indicador son las cifras corregidas por subregistro, tanto de las defunciones registradas por INEGI/SS como de los nacidos vivos ocurridos del SINAC, las correcciones se realizan conforme a la metodología citada y las cifras corregidas se encuentran disponibles en <http://www.dgis.salud.gob.mx/descargas/zip/Metodologia.zip>

CUADRO XI. MORTALIDAD POR CÁNCER CÉRVICO-UTERINO Y POR CÁNCER DE MAMA, MORELOS 1995-2016¹

AÑO	MAMA	CÉRVICO UTERINO
1998	13.4	25.0
1999	12.1	25.4
2000	9.8	31.3
2001	10.7	23.7
2002	13.5	24.7
2003	15.3	18.0
2004	15.8	19.9
2005	13.9	19.6
2006	14.4	21.9
2007	17.2	16.2
2008	15.8	17.6
2009	12.6	21.2
2010	16.8	17.2
2011	17.2	15.8
2012	19.6	16.1
2013	12.97	18.27
2014	12.87	16.44
2015	16.79	13.64
2016	14.21	17.12

NOTA: Se utilizaron los códigos CIE 10 C50-CAMA y CIE 10 C53-CACU. Únicamente población femenina.

¹ Tasas observadas por cien mil mujeres de 25 años o más.

FUENTE: INEGI/SS, Dirección General de Información en Salud, con base en las definiciones de 1995 - 2016.

CONAPO, Proyecciones de la Población de México, 2010-2030

CUADRO XII. MORTALIDAD POR DIABETES MELLITUS, ENFERMEDADES ISQUÉMICAS DEL CORAZÓN Y ACCIDENTES DE TRÁNSITO, TOTAL Y POR SEXO. MORELOS, 1995-2016^{1,2}

AÑO	DIABETES MELLITUS			ENFERM. ISQUÉMICAS DEL CORAZÓN			ACCIDENTES DE TRÁNSITO DE VEHÍCULO DE MOTOR ²		
	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
1995	32.9	31.0	34.7	37.4	39.9	34.9	10.2	15.3	5.1
1996	34.8	33.1	36.3	37.3	41.1	33.4	18.8	32.5	5.3
1997	37.3	33.3	41.1	39.7	42.6	36.8	14.1	21.7	6.6
1998	46.0	44.3	48.9	40.7	43.0	37.9	14.2	23.4	5.4
1999	47.7	42.3	52.8	45.7	48.7	42.9	16.0	26.0	6.3
2000	46.9	42.3	51.2	38.9	43.8	34.1	13.5	21.1	6.3
2001	47.8	44.5	50.9	41.3	46.4	36.4	13.8	20.6	7.4
2002	55.0	49.5	60.3	44.6	51.3	38.2	14.9	22.8	7.2
2003	56.6	50.9	61.8	45.6	46.6	44.6	15.5	24.8	6.6
2004	60.8	58.6	62.8	39.3	44.9	34.2	15.3	24.7	6.3
2005	61.8	57.4	66.2	40.8	48.1	33.9	14.3	22.7	6.5
2006	68.9	68.5	69.3	43.7	47.2	40.4	18.9	30.6	8.0
2007	67.4	63.7	70.8	47.4	55.6	39.7	10.6	16.2	5.3
2008	79.9	77.8	81.8	51.0	57.4	46.2	10.1	24.6	8.2
2009	73.9	71.1	76.6	49.1	54.8	43.6	14.0	22.9	5.5
2010	85.6	83.6	87.5	55.8	63.4	48.8	11.3	18.1	4.8
2011	76.3	79.1	74.0	56.6	63.0	50.3	12.1	19.0	5.3
2012	82.6	82.9	82.2	60.2	72.4	48.7	12.9	22.4	4.1
2013	88.41	90.25	86.74	59.49	69.97	49.61	12.27	20.23	4.85
2014	90.81	90.87	90.75	64.35	77.96	51.84	11.75	18.13	5.81
2015	95.19	93.69	96.59	70.35	80.09	61.27	12.39	19.65	5.43
2016	107.46	107.24	107.66	85.43	98.17	73.56	9.31	14.51	4.47

NOTA: Se excluyeron extranjeros en las defunciones por diabetes y enfermedades isquémicas del corazón.

1/ Tasas observadas por cien mil habitantes.

2/ La tasa se calculó por entidad de ocurrencia de la defunción incluye extranjeros, se actualizó la información del primer informe.

FUENTE: INEGI/SS. Dirección General de Información en Salud, con base en las defunciones de 1995 - 2016

CONAPO, Proyecciones de la Población de México, 2010-2030

Al centro un Escudo del Estado de Morelos que dice: “Tierra y Libertad”.- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- 2018-2024, y un logotipo que dice Morelos Anfitrión del Mundo Gobierno del Estado 2018-2024.

MIRNA ZAVALA ZUÑIGA, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 8, 9, FRACCIÓN IX, 13, FRACCIÓN VI, Y XXIV, Y 29 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 7 y 8, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, Y EN ACATAMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 22 DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y REGLAS DE INTEGRIDAD A LAS QUE DEBEN SUJETARSE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL; AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, específicamente en su artículo 8, establece entre otras cosas, que los servidores públicos observarán, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen al servicio público, de conformidad con las leyes en materia de responsabilidades administrativas.

La presente Administración, contempla entre sus objetivos primordiales, la realización de acciones concretas que permitan un adecuado ejercicio de la función pública por parte de los servidores públicos, y con ello evitar acciones u omisiones que pudieran constituir hechos de corrupción.

En ese contexto, el artículo 22 del Código de Ética y Reglas de Integridad a las que deben sujetarse los Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal, publicado el ocho de febrero del año en curso, en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, en donde se establece la obligación para las Secretarías, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, de emitir un Código de Conducta, con la finalidad de especificar de manera puntual y concreta, la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidos en dicho ordenamiento.

La Secretaría de Administración, consciente de la importancia de que los trabajadores y las trabajadoras se basen en una conducta ajustada a los principios y valores éticos, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Código que nos ocupa, tiene la convicción de brindar un servicio eficiente, mediante la promoción de políticas públicas y de responsabilidad en el servicio que ofrece, como parte de los objetivos que prevé el Sistema Anticorrupción.

El ejercicio de la función pública debe apegarse a lo establecido en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que define los principios que rigen el comportamiento ético de los servidores públicos en su actuación, a fin de fortalecer a las instituciones públicas respecto de sus atribuciones, logrando así responder a las necesidades de la sociedad morelense y prevenir posibles conflictos de interés y actos de corrupción.

Por ello, el Comité de Ética de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, con base en los principios y valores contenidos en el Código de Ética y Reglas de Integridad a las que deben sujetarse los Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal, elaboró y aprobó el presente Código de Conducta para los trabajadores y las trabajadoras que se encuentren adscritos a la citada Secretaría; lo anterior, con el objeto de orientarlos y darles certeza sobre el comportamiento ético al que deben sujetarse en el desempeño de sus funciones o actividades asignadas.

Es así que el personal de la Secretaría de Administración, deberá conocer y apegarse a lo dispuesto en el presente Código de Conducta, con la finalidad de adoptar dichas normas en el ejercicio de sus funciones, logrando con ello el fortalecimiento de la Entidad Pública en que se desempeña.

MISIÓN

Contar con un aparato público que funcione articuladamente a través de políticas claras en el manejo adecuado de los recursos destinados para el correcto funcionamiento de las Secretarías, Dependencias y Entidades, que responda a las necesidades internas del Poder Ejecutivo, garantizando con ello, una Administración Pública eficiente que respeta los derechos humanos, la igualdad e inclusión laboral y la no discriminación de género, en un marco de transparencia en el manejo de los recursos y rendición de cuentas.

VISIÓN

La Secretaría de Administración, es la Dependencia del Ejecutivo Estatal con políticas que garantizan una articulación multidimensional, basada en principios de simplificación, transparencia, austeridad, eficiencia, eficacia, e imparcialidad en el ejercicio de sus recursos humanos, materiales y las tecnologías de la información, que coadyuven en el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo.

Por lo expuesto; tengo a bien emitir el siguiente:

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN CAPÍTULO I

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Código de Conducta es un instrumento que regula la actuación de los servidores públicos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, en el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades.

Artículo 2. Corresponde al Comité de Ética de la Secretaría de Administración fomentar y vigilar el cumplimiento del presente Código de Conducta.

Artículo 3. Además de las definiciones contenidas en el Código de Ética, para los efectos del presente instrumento se entiende por:

I. Código de Conducta, al presente instrumento jurídico;

II. Secretario, al Titular de la Secretaría de Administración;

III. Comité, al Comité de Ética de la Secretaría de Administración;

IV. Contraloría, a la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo Estatal;

V. Personal, a los servidores públicos adscritos a la Secretaría de Administración;

VI. Unidades Administrativas, a cada una de las Unidades Administrativas que conforman a la Secretaría de Administración, en términos del Reglamento Interior.

CAPÍTULO II

DE LOS PRINCIPIOS RECTORES

Artículo 4. El personal debe cumplir en el desempeño de su empleo, cargo o comisión con los Principios Rectores conceptualizados en artículo 4 del Código de Ética y Reglas de Integridad a las que deben sujetarse los Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal; que a continuación se enuncian:

- I. Legalidad;
- II. Honradez;
- III. Lealtad;
- IV. Imparcialidad;
- V. Eficiencia;
- VI. Economía;
- VII. Disciplina;
- VIII. Profesionalismo;
- IX. Objetividad;
- X. Transparencia;
- XI. Rendición de Cuentas;
- XII. Competencia por Mérito;
- XIII. Eficacia;
- XIV. Integridad; y
- XV. Equidad.

CAPÍTULO III

DE LOS VALORES

Artículo 5. El personal debe cumplir en el desempeño de su empleo, cargo o comisión con los valores conceptualizados en el artículo 5 del Código de Ética y Reglas de Integridad a las que debe sujetarse los Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal; que a continuación se señalan:

- I. Cooperación;
- II. Entorno Cultural y Ecológico;
- III. Equidad de Género;
- IV. Igualdad y No Discriminación;
- V. Interés Público;
- VI. Liderazgo;
- VII. Respeto; y
- VIII. Respeto a los Derechos Humanos.

CAPÍTULO IV DE LAS REGLAS DE INTEGRIDAD SECCIÓN PRIMERA DE LAS REGLAS APLICABLES A TODO EL PERSONAL

Artículo 6. Las y los servidores públicos de las Unidades Administrativas que integran la Secretaría de Administración, en ejercicio de sus atribuciones, deberán observar en todo momento las reglas de integridad previstas en el Código de Ética y Reglas de Integridad a las que deben sujetarse los Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal, para salvaguardar los principios y valores que rigen el ejercicio de la función pública.

- I. Actuación pública;
- II. Información pública;
- III. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones;
- IV. Trámites y servicios;
- V. Recursos humanos;
- VI. Administración de bienes muebles e inmuebles;
- VII. Control interno;
- VIII. Cooperación y desempeño permanente con integridad;
- IX. Comportamiento digno.

Artículo 7. El personal debe conducir su actuación con honestidad, legalidad, lealtad, profesionalismo y con clara orientación al interés público, de acuerdo con lo siguiente:

I. Ejercer las atribuciones y facultades que les impone el servicio público, de conformidad con los ordenamientos constitucionales y legales correspondientes;

II. Asegurarse de no utilizar las atribuciones de su empleo, cargo, comisión o funciones para beneficio personal o de terceros;

III. Evitar el uso de recursos humanos, materiales o financieros institucionales para fines distintos a los asignados;

IV. Abstenerse de favorecer o ayudar a terceros, a cambio o bajo la promesa de recibir dinero, dádivas, obsequios, regalos o beneficios personales o para terceros;

V. Abstenerse de hacer proselitismo en su jornada laboral u orientar su desempeño laboral hacia preferencias político-electorales;

VI. Impedir que con su actuar se permita que los servidores públicos subordinados incumplan total o parcialmente con su jornada u horario laboral;

VII. Evitar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general;

VIII. Generar soluciones a dificultades que se presenten para la consecución de las metas previstas en los planes y programas gubernamentales;

IX. Conducirse bajo criterios de austeridad, sencillez y uso apropiado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público;

X. Abstenerse de actuar de forma ostentosa, es decir, incongruente y desproporcionadamente considerando la remuneración y apoyos que perciba con motivo del cargo público;

XI. Colaborar con otros servidores públicos y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes, previstos en los planes y programas gubernamentales;

XII. Evitar adquirir, para sí o para terceros, bienes o servicios de personas u organizaciones beneficiadas con programas o contratos gubernamentales, a un precio notoriamente inferior o bajo condiciones de crédito favorables, distintas a las del mercado;

XIII. Asegurarse que con su actuación no se obstruya el cumplimiento de investigaciones o procedimientos sancionatorios en contra de personas servidoras públicas o particulares;

XIV. Abstenerse de actuar como abogado o procurador en juicios de carácter penal, civil, mercantil o laboral que se promuevan en contra de instituciones públicas de cualquiera de los tres órdenes o niveles de Gobierno;

XV. Establecer medidas preventivas al momento de ser informado como superior jerárquico, de una posible situación de riesgo o de conflicto de interés; y

XVI. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar, de negocios, o cualquier otro en el que tenga algún conflicto de interés.

Artículo 8. El personal que desempeñe funciones relacionadas con rendición de cuentas, ya sea a cargo de las Unidades Administrativas o de la Secretaría, deberá:

I. Evitar actitudes intimidatorias hacia las personas que requieren de orientación para la presentación de una solicitud de acceso a la información pública;

II. Asegurar una atención ágil y expedita a las solicitudes de acceso a la información pública;

III. Abstenerse de declarar la incompetencia para la atención de una solicitud de acceso a la información pública, cuando se cuente con atribuciones o facultades legales o normativas;

IV. Asegurarse que los casos en que sea declarada la inexistencia de información o documentación pública, se haya realizado una extensa búsqueda en los expedientes y archivos institucionales correspondientes;

V. Cuidar que no se oculte información y documentación pública, ya sea dentro o fuera de los espacios institucionales;

VI. Evitar que se altere o elimine de manera deliberada, y sin fundamento legal para ese efecto, información pública;

VII. Impedir la sustracción, destrucción o inutilización indebida, de información o documentación pública;

VIII. Cuidar que no se proporcione, indebidamente documentación e información confidencial o reservada;

IX. Impedir que se utilice con fines lucrativos las bases de datos a las que tenga acceso o que haya obtenido con motivo de su empleo, cargo, comisión o funciones;

X. Cuidar que no se obstaculicen las actividades de identificación, generación, procesamiento, difusión y evaluación de la información en materia de transparencia; y

XI. Promover la difusión de información pública, a través de formatos que promuevan los datos abiertos.

Artículo 9. El personal que desempeñe funciones relacionadas con los procesos de adjudicación de contratos, deberá:

I. Declarar con su debida oportunidad, los posibles conflictos de interés que de manera particular tenga o haya tenido con personas u organizaciones;

II. Respetar la equidad de la competencia entre los participantes dentro de tales procedimientos;

III. Requerir la información estrictamente necesaria para el cumplimiento del servicio público, sin provocar gastos excesivos e innecesarios;

IV. Evitar que se establezcan condiciones en las invitaciones o convocatorias que indebidamente representen ventajas o den un trato diferenciado a los licitantes;

V. Abstenerse de favorecer a los licitantes teniendo por satisfechos indebidamente requisitos o reglas previstos en las invitaciones o convocatorias o coadyuvando al cumplimiento extemporáneo;

VI. Asegurar que no se proporcione de manera indebida información de los particulares que participen en los procedimientos de contrataciones públicas;

VII. Asegurar la imparcialidad en el proceso de selección, designación, contratación y, en su caso, remoción o rescisión del contrato dentro de los procedimientos de contratación;

VIII. Abstenerse de influir en las decisiones de otros servidores públicos para que se beneficie a un participante en los procedimientos de contratación o para el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones;

IX. Abstenerse de obstruir los procedimientos para la imposición de sanciones a licitantes, proveedores y contratistas que infrinjan las disposiciones jurídicas aplicables;

X. Evitar que se generen comunicaciones a los licitantes, proveedores, contratistas o concesionarios a través de mecanismos distintos a los institucionales;

XI. Abstenerse de reunirse con licitantes, proveedores, contratistas y concesionarios fuera de los inmuebles oficiales, salvo para los actos correspondientes a visitas a los sitios respectivos;

XII. Cuidar que no se soliciten requisitos sin sustento legal, para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones;

XIII. Dar trato equitativo a cualquier persona u organización en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones;

XIV. Abstenerse de recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones;

XV. Observar en todo momento la normativa vigente en materia de contrataciones públicas y otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones y sus prórrogas; y

XVI. Asegurarse de no ser beneficiario directo o a través familiares con parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, de contratos gubernamentales relacionados con la institución o área que dirige o en la que presta sus servicios.

SECCIÓN SEGUNDA

DE LAS REGLAS APLICABLES AL PERSONAL QUE PARTICIPE EN LA PRESTACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Artículo 10. El personal que participe en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, debe brindar a los usuarios una atención respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial, de acuerdo a lo siguiente:

I. Actuar con respeto y cordialidad en el trato, respetando los principios y valores que rigen el ejercicio de la función pública;

II. Proporcionar información vigente sobre el proceso y requisitos para acceder a consultas, trámites, gestiones y servicios;

III. Abstenerse de realizar trámites y servicios de forma deficiente, retrasando los tiempos de respuesta, consultas, trámites, gestiones y servicios;

IV. Impedir que se exijan, por cualquier medio, requisitos o condiciones adicionales a los señalados por las disposiciones jurídicas que regulan los trámites y servicios;

V. Asegurar que no se discrimine a las personas en la atención de consultas, la realización de trámites y gestiones, así como la prestación de servicios; y

VI. Abstenerse de recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento del trámite o servicio.

SECCIÓN TERCERA

DE LAS REGLAS APLICABLES AL PERSONAL CON FUNCIONES RELACIONADAS CON LAS ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Artículo 11. El personal con funciones relacionadas con la administración de recursos humanos se apegará a los principios de objetividad, legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas, de acuerdo con lo siguiente:

I. Garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito;

II. Abstenerse de designar, contratar o nombrar en un empleo, cargo, comisión, a personas cuyos intereses particulares, laborales, profesionales, económicos o de negocios puedan estar en contraposición o percibirse como contrarios a los intereses del servicio público;

III. Evitar que se proporcione a un tercero no autorizado, información confidencial o reservada contenida en expedientes del personal y en archivos de recursos humanos bajo su resguardo;

IV. Asegurar que no se seleccione, contrate, nombre o designe a personas, sin haber exhibido previamente la constancia que acredite la no existencia de registro de inhabilitación; o cuando no cuenten con el perfil del puesto, ni cumplan con los requisitos y documentos requeridos;

V. Impedir que se seleccione, contrate, designe o nombre directa o indirectamente como subalternos a familiares con parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado;

VI. Abstenerse de disponer del personal a su cargo en forma indebida, para que realice trámites, asuntos o actividades de carácter personal o familiar ajenos al servicio público;

VII. Abstenerse de no presentar información y documentación falsa o que induzca al error, sobre el cumplimiento de metas de su evaluación del desempeño;

VIII. Evitar que se remueva, cese, despida, separe o solicite la baja de servidores públicos, sin tener atribuciones o por causas y procedimientos no previstos en la normativa aplicable;

IX. Excusarse de conocer asuntos que puedan implicar cualquier conflicto de interés; y

X. Permitir la reestructuración de áreas identificadas como sensibles o vulnerables a la corrupción o en las que se observe una alta incidencia de conductas contrarias al Código.

SECCIÓN CUARTA

DE LAS REGLAS APLICABLES AL PERSONAL QUE PARTICIPE EN PROCEDIMIENTOS DE BAJA, ENAJENACIÓN, TRANSFERENCIA O DESTRUCCIÓN DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES

Artículo 12. El personal que participe en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, deberá desempeñar sus funciones con eficacia e integridad, de acuerdo con lo siguiente:

I. Evitar la baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes, cuando éstos sigan siendo útiles y adecuados para los espacios y el servicio público;

II. Abstenerse de compartir información con terceros ajenos a los procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes públicos, o sustituir documentos o alterar éstos;

III. Evitar el recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo, a cambio de beneficiar a los participantes en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles;

IV. Abstenerse de intervenir o influir en las decisiones de otros servidores públicos, para que se beneficie a algún participante en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles;

V. Abstenerse de anteponer intereses particulares que impidan las mejores condiciones en cuanto a precio disponible en el mercado;

VI. Evitar que se manipule la información proporcionada por los particulares en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles;

VII. Utilizar el parque vehicular terrestre o aéreo, sea propio o arrendado, para el servicio público y no para fines particulares, personales o familiares;

VIII. Utilizar los bienes inmuebles conforme a la normativa aplicable; y

IX. Disponer de los bienes y demás recursos públicos, observando la normativa aplicable, sin destinarlos a fines distintos al servicio público.

**SECCIÓN QUINTA
DE LAS REGLAS APLICABLES AL PERSONAL
QUE PARTICIPE EN PROCESOS
DE CONTROL INTERNO**

Artículo 13. El personal que participe en procesos de control interno, generará, obtendrá, utilizará y comunicará información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas, de acuerdo con lo siguiente:

I. Comunicar los riesgos asociados al cumplimiento de objetivos institucionales, así como los relacionados con corrupción y posibles irregularidades que afecten los recursos económicos públicos;

II. Diseñar o actualizar las políticas o procedimientos necesarios en materia de control interno;

III. Generar información financiera, presupuestaria y de operación con el respaldo suficiente;

IV. Comunicar información financiera, presupuestaria y de operación de forma completa y clara;

V. Supervisar los planes, programas o proyectos a su cargo, en su caso, así como las actividades y el cumplimiento de las funciones del personal que le reporta;

VI. Salvaguardar documentos e información que se deban conservar por su relevancia o por sus aspectos técnicos, jurídicos, económicos o de seguridad;

VII. Ejecutar sus funciones estableciendo las medidas de control interno que correspondan;

VIII. Modificar procesos y tramos de control interno, conforme a sus atribuciones, en las áreas en las que se detecten conductas contrarias al Código;

IX. Implementar, en su caso, mejores prácticas y procesos para evitar la corrupción y prevenir cualquier conflicto de interés;

X. Promover las manifestaciones o propuestas que tiendan a mejorar o superar deficiencias de operación, de procesos de calidad de trámites y servicios, o de comportamiento ético de los servidores públicos; y

XI. Establecer, en su caso, estándares, procedimientos o protocolos de actuación en aquellos trámites o servicios de atención directa al público, así como observar aquéllos previstos por las instancias competentes.

**SECCIÓN SEXTA
DE LAS REGLAS APLICABLES AL PERSONAL
QUE DEBE CONDUCIRSE CON INTEGRIDAD
Y COOPERACIÓN**

Artículo 14. El personal debe conducir su actuación con integridad, colaborando entre sí con una plena vocación de servicio y propiciando el trabajo en equipo, de acuerdo a lo siguiente:

I. Evitar hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar, extorsionar o amenazar a personal subordinado o compañeros de trabajo;

II. Conducirse con un trato digno y cordial, ya sea en la atención al público o en la cooperación entre sus compañeros de trabajo;

III. Evitar cualquier tipo de discriminación tanto en el trato con sus compañeros de trabajo, así como con las personas en general;

IV. Realizar las actividades de atención al público en general, de manera respetuosa, ágil y expedita;

V. Abstenerse de realizar actividades particulares en horarios de trabajo que contravengan las medidas aplicables para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos;

VI. Fomentar en sus respectivas áreas de trabajo, el respeto, la cooperación, la disciplina y la integridad, para el desempeño eficiente de sus funciones.

VII. Conducirse con criterios de sencillez, austeridad y uso adecuado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público;

VIII. Promover el apoyo y la colaboración mutua hacia sus compañeros de trabajo, propiciando el trabajo en equipo y la vocación en el servicio público;

IX. Cooperar en la detección de áreas sensibles o vulnerables a la corrupción;

X. Abstenerse de obstruir la presentación de denuncias, acusaciones o declaraciones sobre el uso indebido o de derroche de recursos económicos públicos que impidan o propicien la rendición de cuentas;

XI. Proponer o, en su caso, adoptar cambios a las estructuras y procesos a fin de inhibir ineficiencias, corrupción y conductas antiéticas; y

XII. Recomendar, diseñar y establecer mejores prácticas a favor del servicio público.

**SECCIÓN SÉPTIMA
DE LAS REGLAS APLICABLES AL PERSONAL
QUE DEBE CONDUCIR SU ACTUACIÓN
DE FORMA DIGNA**

Artículo 15. El personal debe conducir su actuación de forma digna y respetuosa sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, hacia las personas con las que tiene o guarda relación en la función pública y la ciudadanía en general, de acuerdo con lo siguiente:

I. Abstenerse de proferir insultos, humillaciones, acoso u hostigamiento a sus compañeros de trabajo y ciudadanía en general;

II. Evitar señales sexualmente sugerentes, a través de los movimientos del cuerpo, así como mostrar deliberadamente partes íntimas del cuerpo;

III. Abstenerse de tener contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual, como tocamientos, abrazos, besos y manoseo a sus compañeros de trabajo;

IV. Procurar no hacer regalos, o dar preferencias indebidas o notoriamente diferentes, ni manifestar abiertamente o de manera indirecta interés sexual a sus compañeros de trabajo;

V. Asegurarse de no llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia cualquier persona;

VI. Evitar que se condicione la obtención de un empleo, su permanencia en el o las condiciones del mismo a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual;

VII. Evitar el obligar a otra persona a realizar actividades que no competen a sus labores u otras medidas disciplinarias, en represalia por rechazar proposiciones de naturaleza diferente al ámbito laboral;

VIII. Impedir que se condicione la prestación de un trámite o servicio público, a cambio de cualquier interés o condicionante ajeno a los requisitos de dicho trámite o servicio;

IX. Reservarse comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona, referentes a la apariencia o a su anatomía, ya sean de manera directa o a través cualquier otro medio;

X. Prescindir de insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual con sus compañeros de trabajo;

XI. Obviar expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual;

XII. Abstenerse de exhibir o enviar a través de algún medio de comunicación, imágenes o cualquier contenido de naturaleza sexual, no deseadas ni solicitadas por la persona receptora; y

XIII. Cuidarse de no difundir rumores o cualquier tipo de información sobre la vida sexual o íntima de una persona.

CAPÍTULO V

DE LA ACTUACIÓN CONFORME A SU DESEMPEÑO EN EL SERVICIO PÚBLICO

Artículo 16. El personal adscrito a las Unidades Administrativas de la Secretaría de Administración, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, deberá actuar con estricto apego a lo dispuesto en el Código de Ética y Reglas de Integridad a las que deben sujetarse los Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal; los principios y valores que se prevén, con la finalidad de evitar posibles actos de corrupción, impunidad e impulsando la perspectiva de género.

CAPÍTULO VI

DE LA VIGILANCIA Y CUMPLIMIENTO

Artículo 17. Para la vigilancia del Código de Ética y Reglas de Integridad a las que debe sujetarse los Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal y del Código de Conducta, se establece el Comité de Ética de la Secretaría de Administración, mismo que estará integrado de la siguiente forma:

I. La persona Titular de la Secretaría, quien fungirá como Presidente;

II. La persona Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo, en carácter de Secretario Técnico;

III. La persona Titular de la Unidad de Enlace Jurídico en carácter de Vocal; y,

IV. En su caso, el superior jerárquico de la persona señalada como presunta responsable.

Los integrantes contarán con voz y voto, en caso de empate el Presidente tendrá el voto de calidad.

El Órgano Interno de Control, deberá participar en todas las Sesiones con derecho a voz.

Artículo 18. El Comité tendrá las funciones siguientes:

I. El funcionamiento y las Sesiones del Comité de Ética, se desarrollarán en términos de lo dispuesto en el Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Celebración de Sesiones de los Distintos Órganos Colegiados que Actúan y Participan en la Administración Pública del Estado de Morelos;

II. Realizar acciones para promover al interior de las Unidades Administrativas de la Secretaría, el Código de Ética y Reglas de Integridad a las que debe sujetarse los Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal y Código de Conducta;

III. Analizar los asuntos de los que se desprenda alguna presunta acción u omisión por parte de algún servidor público en contra de los principios rectores establecidos en el Código de Ética y Reglas de Integridad a las que deben sujetarse los Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal y en el Código de Conducta.

CAPÍTULO VII

DE LAS DISPOSICIONES FINALES

Artículo 19. Sin perjuicio del acatamiento del presente Código de Conducta, en el desarrollo de sus funciones, el personal deberá cumplir con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y la demás normativa aplicable.

Artículo 20. El presente Código de Conducta no sustituye en forma alguna el cabal cumplimiento de la normativa en materia de responsabilidades administrativas.

Artículo 21. El Secretario, por conducto de las Unidades Administrativas, promoverá entre el personal la importancia del cumplimiento del Código de Conducta.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDA. Se derogan todas las disposiciones reglamentarias o administrativas de igual o menor rango que se opongan al presente Código.

Dado en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los once días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

MIRNA ZAVALA ZUÑIGA
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
RÚBRICA.

Al margen izquierdo un logotipo que dice: H. Ayuntamiento de Huitzilac.- Unidos para Avanzar.- 2019-2021.

C. ULISES PARDO BASTIDA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUITZILAC, MORELOS, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE HUITZILAC, MORELOS, EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 110, 112, 113 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38 FRACCIÓN VII, 41 FRACCIÓN XVI Y 114 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 3, 4, 17, 23, 24, 26, 27, 33 Y 34 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS; Y,

CONSIDERANDO:

QUE EN CONGRUENCIA CON LAS DIRECTRICES DE LOS SISTEMAS NACIONAL, ESTATAL Y MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN, LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS EL GOBIERNO MUNICIPAL DE HUITZILAC 2019-2021 HA TRABAJADO EN EL PROCESO DE PROGRAMACIÓN-PRESUPUESTACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, EN CUYO MARCO SE ELABORARON LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES MUNICIPALES, COMO INSTRUMENTOS NORMATIVOS QUE CONSTITUYEN LA BASE PARA LA INTEGRACIÓN, TANTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS COMO DEL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

QUE EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE DESARROLLO INTEGRAL, ARMÓNICO Y SUSTENTABLE A QUE ASPIRA EL AYUNTAMIENTO DE HUITZILAC, QUE HABRÁN DE SER CONTENIDOS EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE HUITZILAC 2019-2021, DEMANDA LA SUMA DE ESFUERZOS Y RECURSOS ENTRE PUEBLO Y GOBIERNO, PARA IMPULSAR, A PARTIR DE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL EFICAZ Y EFICIENTE, UNA MEJOR ESTRATEGIA DE DESARROLLO SOCIAL, DE PREVENCIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA, DE CRECIMIENTO ECONÓMICO EN MATERIA PRODUCTIVA, COMERCIAL Y DE SERVICIOS, CON CAPACIDAD PARA GENERAR MÁS Y MEJORES EMPLEOS, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD Y DE MEJORAMIENTO DEL BIENESTAR SOCIAL INTEGRAL DE LA POBLACIÓN; QUE EN CONJUNTO, A TRAVÉS DEL APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE HUITZILAC, FAVOREZCAN EL CRECIMIENTO EQUILIBRADO ENTRE LOS SECTORES PRIMARIO, SECUNDARIO Y TERCIARIO; AL RESPECTO, Y POR LA IMPORTANCIA EN LA GENERACIÓN DE ALIMENTOS QUE TIENE EL CAMPO, CABE CITAR QUE EN RELACIÓN AL SECTOR PRIMARIO, LOS RESULTADOS DE LA ENCUESTA NACIONAL AGROPECUARIA 2012, REALIZADA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI), REVELAN QUE MÁS DEL 80 POR CIENTO DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL PAÍS CONSIDERAN QUE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS DEL CAMPO MEXICANO SON LA FALTA DE APOYOS Y LOS ALTOS COSTOS DE LOS INSUMOS Y SERVICIOS QUE UTILIZAN EN EL PROCESO PRODUCTIVO.

QUE MEDIANTE EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE HUITZILAC 2019-2021, MISMO QUE SERÁ CONGRUENTE CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2024, Y EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2018-2024, EL GOBIERNO MUNICIPAL SE HA PROPUESTO LOGRAR AVANCES EN EL APROVECHAMIENTO DEL POTENCIAL DEL MUNICIPIO, AL ELEVAR LA PRODUCTIVIDAD DE LA ECONOMÍA A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN DE ACCIONES ENCAMINADAS A IMPULSAR LA EFICIENCIA DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, ASÍ COMO CON LA INCORPORACIÓN DE LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA INCREMENTAR SU CAPACIDAD DE PRODUCIR MÁS Y MEJORES BIENES Y PRODUCTOS MEDIANTE LA UTILIZACIÓN RACIONAL DE LOS RECURSOS CON LOS QUE CUENTAN. PARA ELLO SE ORIENTARÁN LOS RECURSOS PRESUPUESTALES HACIA EL APOYO DE LOS FACTORES DE PRODUCCIÓN, CON PREFERENCIA HACIA LAS ACTIVIDADES DEL CAMPO.

QUE HUITZILAC ES UN MUNICIPIO QUE DE ACUERDO CON LOS DATOS DEL INEGI, EN EL AÑO 2015 CONTABA CON 19,231 HABITANTES; SU GOBIERNO MUNICIPAL ENFRENTA GRAVES PROBLEMAS FINANCIEROS; PARA EL AÑO 2015, EL CONGRESO DEL ESTADO LE AUTORIZÓ UNA EXPECTATIVA DE INGRESOS DE \$113,017,780.00, SU PRINCIPAL FUENTE DE INGRESOS FUERON LAS PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES QUE REPRESENTARON EL 89.55%, LOS INGRESOS PROPIOS CORRESPONDIERON AL 7.15%; LOS INGRESOS HASTA AHORA RECIBIDOS HAN SIDO INSUFICIENTES PARA ATENDER LAS GRANDES NECESIDADES QUE ENFRENTAN LAS FAMILIAS Y LAS PERSONAS DE HUITZILAC, POR LO QUE DESDE HACE VARIOS AÑOS SE REGISTRAN ADEUDOS QUE CADA VEZ SE ACRECIENTAN MÁS Y PARECIERAN IMPAGABLES CON LOS INGRESOS REALES ACTUALES.

QUE DATOS DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN (CONEVAL) 2010, INDICAN QUE EL 50.6 POR CIENTO DE LA POBLACIÓN DE HUITZILAC SE ENCUENTRA EN POBREZA, DE LOS CUALES EL 42.7 POR CIENTO PRESENTABAN POBREZA MODERADA Y 7.8 POR CIENTO ESTABAN EN POBREZA EXTREMA. LA INCIDENCIA DE CARENCIA POR ACCESO A LA ALIMENTACIÓN FUE DE 20.5 POR CIENTO. LA CONDICIÓN DE REZAGO EDUCATIVO AFECTÓ AL 16.5 POR CIENTO DE LA POBLACIÓN. EL PORCENTAJE DE PERSONAS SIN ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD FUE DE 35.8 POR CIENTO. LA CARENCIA POR ACCESO A LA SEGURIDAD SOCIAL AFECTÓ AL 81.8 POR CIENTO DE LA POBLACIÓN. EL 18.4 POR CIENTO DE PERSONAS HABITA EN VIVIENDAS DE MALA CALIDAD DE MATERIALES Y ESPACIO INSUFICIENTE Y EL 45.2 POR CIENTO DE PERSONAS HABITABA EN VIVIENDAS SIN DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS BÁSICOS.

QUE A TRAVÉS DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE HUITZILAC (COPLADEMUN), COMO ORGANISMO AUXILIAR DEL GOBIERNO MUNICIPAL, SE HABRÁ DE PROPICIAR, PROMOVER Y ORGANIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES SOCIAL, EMPRESARIAL Y GUBERNAMENTAL, CON EL PROPÓSITO DE INCORPORAR SUS PROPUESTAS Y SUMAR RECURSOS Y ESFUERZOS EN LA ATENCIÓN DE LOS PROBLEMAS QUE ENFRENTA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO. LA COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN DE ACCIONES CONSTITUYE UNA ESTRATEGIA PRIMORDIAL EN LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2019, CUYO FIN RADICA EN AVANZAR EN LA ASIGNACIÓN FOCALIZADA Y PRIORIZADA DE LOS RECURSOS FINANCIEROS CON ORIENTACIÓN HACIA LA PRESUPUESTACIÓN CON BASE EN RESULTADOS, A EFECTO DE QUE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS CONTENIDOS EN LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE HUITZILAC, SE DESARROLLE DE MANERA EFICAZ Y EFICIENTE, COADYUVANDO AL BUEN DESEMPEÑO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, A LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y A LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL.

QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 4 Y 15 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2019, SE SUSTENTA EN LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES MUNICIPALES. ÉSTOS A SU VEZ, CONTEMPLAN EN SU CONTENIDO, LOS ASPECTOS DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL, LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS, EL MARCO JURÍDICO CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO LOS ELEMENTOS DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, LAS CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS Y LAS ACCIONES DE COORDINACIÓN GUBERNAMENTAL; ASÍ MISMO, SE SEÑALAN LAS ACCIONES DE CONCERTACIÓN SOCIAL, LOS OBJETIVOS, LAS ESTRATEGIAS, LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO CON SUS METAS, PRIORIDADES, BENEFICIOS, CUANTIFICACIÓN DEL GASTO DE INVERSIÓN Y GASTO CORRIENTE, UNIDADES RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN Y LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO QUE LLEVARÁN A CABO LAS INSTANCIAS MUNICIPALES.

QUE EN ATENCIÓN DE LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES EN LA MATERIA, SE REITERA LA OBLIGACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE HUITZILAC, DE IMPULSAR LOS MECANISMOS, MEDIOS E INSTRUMENTOS NECESARIOS PARA CONSOLIDAR EL RÉGIMEN GUBERNAMENTAL REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, DEMOCRÁTICO, LAICO Y FEDERAL, MEDIANTE LA COORDINACIÓN DE ACCIONES CON EL GOBIERNO FEDERAL, CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS Y CON LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, ASÍ COMO LA CONCERTACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LA ASIGNACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS; POR ELLO, EN EL PRESENTE ACUERDO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019, SE RATIFICA LA SEGURIDAD A LOS GOBIERNOS ESTATAL, FEDERAL Y MUNICIPAL, DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN LOS CONVENIOS Y ACUERDOS DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN FIRMADOS, Y DE LOS QUE EN LO SUCESIVO SE HABRÁN DE FIRMAR COMO MATERIA DE COLABORACIÓN Y DESARROLLO DE CARÁCTER INSTITUCIONAL ENTRE LAS INSTANCIAS GUBERNAMENTALES.

QUE EN CONGRUENCIA CON LA CAPTACIÓN DE INGRESOS EN EL AÑO 2019, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, QUE SE PRESENTA ANTE EL CABILDO, CONTEMPLA EROGAR RECURSOS POR LA CANTIDAD DE 70'553,254.00 (SETENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

QUE COMO AÚN NO ESTÁN FORMALMENTE CREADOS COMO ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HUITZILAC (DIF HUITZILAC) Y SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HUITZILAC (SAPAH), CON SUJECCIÓN A LO QUE DICTA LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD EN MATERIA DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN, ASÍ COMO DE ARMONIZACIÓN CONTABLE PREVISTA POR LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, SE INCLUYEN EN EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2019, LOS PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HUITZILAC (DIF HUITZILAC) Y SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HUITZILAC (SAPAH).

POR LAS RAZONES ANTERIORES EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO SE SUJETARÁ A LOS CRITERIOS DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD, OBJETIVIDAD, EQUIDAD, TRANSPARENCIA, SELECTIVIDAD, TEMPORALIDAD, EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, A EFECTO DE TRADUCIR EL GASTO PÚBLICO EN RESULTADOS Y BENEFICIOS TANGIBLES PARA EL BIENESTAR GENERAL DE LA POBLACIÓN. POR LO QUE SE ESTARÁ A LO SIGUIENTE:

1. LAS OBRAS PÚBLICAS, ACCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS A EJECUTAR SE SUSTENTARÁN EN LA FORMULACIÓN DEL DIAGNÓSTICO EN EL QUE SE IDENTIFICARÁ LA VIABILIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y SOCIAL, ASÍ COMO SU PRIORIDAD Y LA POBLACIÓN OBJETIVO A BENEFICIAR.

2. LOS MONTOS DE GASTO PÚBLICO SE ASIGNARÁN CON BASE EN CRITERIOS REDISTRIBUTIVOS, QUE PRIVILEGIEN A LA POBLACIÓN DE MENORES INGRESOS Y CON MÁS NECESIDADES, PROCURANDO LA EQUITAD ENTRE REGIONES DEL MUNICIPIO, SIN DEMÉRITO DE LA EFICIENCIA EN EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS.

3. EL MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN, OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL GASTO PÚBLICO OTORGARÁ ACCESO EQUITATIVO A TODOS LOS GRUPOS SOCIALES Y DE GÉNERO.

4. LOS RECURSOS SE CANALIZARÁN EXCLUSIVAMENTE A LA POBLACIÓN A BENEFICIAR Y EL MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN, OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN HABRÁ DE FACILITAR LA OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y LA EVALUACIÓN DE LOS BENEFICIOS ECONÓMICOS Y SOCIALES DE SU ASIGNACIÓN Y APLICACIÓN.

5. LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES MUNICIPALES EJECUTORAS DEL GASTO PÚBLICO, LA CONTRALORÍA MUNICIPAL Y LA TESORERÍA MUNICIPAL HABRÁN DE ESTABLECER Y APLICAR MECANISMOS PERIÓDICOS DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN QUE PERMITAN AJUSTAR LAS MODALIDADES DE OPERACIÓN O DECIDIR CON OPORTUNIDAD LO RAZONABLEMENTE PROCEDENTE.

6. LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES MUNICIPALES EJECUTORAS DEL GASTO PÚBLICO SERÁN LAS RESPONSABLES DE BUSCAR FUENTES ALTERNAS DE INGRESOS, DESTINÁNDOSE LOS RECURSOS FINANCIEROS, PREFERENTEMENTE, A OBRAS, ACCIONES Y SERVICIOS QUE CONTENGAN MEZCLA DE RECURSOS CON LOS GOBIERNOS FEDERAL, DEL ESTADO, DE OTROS MUNICIPIOS Y LOS BENEFICIARIOS, PARA POTENCIARLOS Y LOGRAR UN MAYOR BENEFICIO CON LOS APOYOS OTORGADOS.

7. TODO GASTO PÚBLICO EJERCIDO POR LAS UNIDADES RESPONSABLES DE GASTO, SE HABRÁ DE DESTINAR A CUBRIR LOS FINES PARA LOS QUE FUE PRESUPUESTADO, EN CASO DE CONSIDERAR PERTINENTE LA RECONDUCCIÓN PRESUPUESTAL, ÉSTA SE HABRÁ DE PLANTEAR ANTE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, QUIEN DICTAMINARÁ SU PROCEDENCIA.

8. EN LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES Y EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS, ACCIONES Y SERVICIOS SE HABRÁ DE ASEGURAR LA COORDINACIÓN DE ESFUERZOS ENTRE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO MUNICIPAL CON LOS ÓRDENES DE GOBIERNO FEDERAL Y DEL ESTADO DE MORELOS, PARA SUMAR RECURSOS, DELIMITAR RESPONSABILIDADES Y COMPETENCIAS, EVITAR DUPLICIDAD EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS Y REDUCIR GASTOS ADMINISTRATIVOS.

9. SE HABRÁ DE HACER FRENTE A LOS ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS) EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, MEDIANTE LOS MECANISMOS CONSIGNADOS EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS.

10. SE HABRÁ DE PREVER LA TEMPORALIDAD EN EL OTORGAMIENTO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

11. EN LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS, ACCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LOS PROYECTOS CONSIDERADOS EN LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES, SE HABRÁ DE OPTAR POR EL MEDIO MÁS VIABLE, EFICAZ Y EFICIENTE PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y LAS METAS QUE ESTABLECE EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE HUITZILAC 2019-2021.

12. A FIN DE IMPULSAR EL CRECIMIENTO ECONÓMICO Y LA GENERACIÓN DE EMPLEOS, SE HABRÁ DE APOYAR, PREFERENTEMENTE, LA INVERSIÓN PRODUCTIVA Y SOCIAL CON ENFOQUE TERRITORIAL, INTEGRAL, ARMÓNICO, SUSTENTABLE Y SOSTENIBLE.

QUE SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, ESTABLECIENDO LAS MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS PERTINENTES PARA SU CORRECTA APLICACIÓN, ASÍ COMO DETERMINAR LAS NORMAS Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS TENDIENTES A HOMOGENEIZAR, TRANSPARENTAR, RACIONALIZAR Y LLEVAR A CABO UN MEJOR CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO MUNICIPAL CON BASE EN RESULTADOS, QUE FAVOREZCA LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS.

QUE EN CONGRUENCIA CON LAS EXPECTATIVAS QUE PREVÉ LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE HUITZILAC, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 CONTEMPLA EROGAR RECURSOS POR LA CANTIDAD DE \$70'553,254.00 (SETENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), CANTIDAD QUE SE HABRÁ DE DESTINAR AL GASTO PROGRAMABLE, ASÍ COMO A LA ATENCIÓN DE LOS PASIVOS QUE SE DERIVAN DE LA DISPOSICIÓN DE RECURSOS POR LOS GOBIERNOS MUNICIPALES ANTERIORES DE HUITZILAC; DICHOS MONTOS SE HABRÁN DE INFORMAR EN LOS CORTES DE CAJA MENSUAL Y EN LAS CUENTAS PÚBLICAS DE PERIODICIDAD TRIMESTRAL Y ANUAL, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL MARCO LEGAL EN LA MATERIA.

H. AYUNTAMIENTO DE HUITZILAC, MORELOS
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

ESTADO DE MORELOS, MUNICIPIO DE HUITZILAC	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	
CONCEPTO	IMPORTE (\$)
	2019
TOTAL	\$70'553,254.00
1.0.0.0 SERVICIOS PERSONALES	28,360,244.00
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	
1.1.0.0 DIETAS	360,000.00
1.1.2 SUELDO BASE A PERSONAL PERMANENTE	13,168,014.00
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	
1.2.2 SUELDO BASE A PERSONAL EVENTUAL	954,300.00
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
1.3.2 PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	3,841,432.00
1.3.4 COMPENSACIONES	9,448,220.00
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	
1.5.2 INDEMNIZACIONES	588,278.00
2.0.0.0 MATERIALES Y SUMINISTROS	5'829,433.00
2.1.1. MATERIALES, ÚTILES Y MENORES DE OFICINA	273,919.00
2.1.2. MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	168,871.00
2.1.4. MATERIALES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	45,770.00
2.1.6 MATERIAL DE LIMPIEZA	36,091.00
2.1.7 MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	00.0
2.1.8 MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	128,399.00
2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	
2.3.1 PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	939,749.00
2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	
2.4.2 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	00.00
2.4.6 MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	50,000.00
2.4.9 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	360,031.00
2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	
2.5.2 FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	00.00
2.5.3 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	59,330.00
2.5.4 MATERIALES ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	170,000.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
2.6.1 COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,397,153.00
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	
2.7.1 VESTUARIO Y UNIFORMES	250,000.00
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS DE SEGURIDAD	
2.8.2 MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	100,000.00
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
2.9.1 HERRAMIENTAS MENORES	10,070.00
2.9.2 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIO	10,050.00
2.9.3 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMON.	190,000.00
2.9.4 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO	90,000.00
2.9.5 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	250,000.00
2.9.6 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEG.	150,000.00
2.9.7 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	130,000.00

2.9.8 REFACCIONES Y EQUIPOS MENORES DE OTROS BIENES MUEBLES	20,000.00
3.0.0.0 SERVICIOS GENERALES	9,089,940.00
3.1.0 ENERGÍA ELÉCTRICA	2,338,000.00
3.1.2 GAS	32,009.00
3.1.3 AGUA	550,000.00
3.1.4 TELEFONÍA TRADICIONAL	117,449.00
3.1.5 TELEFONÍA CELULAR	0.00
3.1.6 SERVICIO DE ACCESO A INTERNET	10,000.00
3.1.7 SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	404,766.00
3.1.8 SERVICIOS LEGALES, CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	130,000.00
3.1.9 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	197,928.00
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
3.4.1 SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	41,227.00
3.4.5 SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	340,000.00
3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.	
3.5.1 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	372,377.00
3.5.2 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANT. DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	16,358.00
3.5.3 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	7,204.00
3.5.5 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	572,668.00
3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	
3.6.1 DIFUSIÓN DE RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	34,980.00
3.6.6 SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	20,000.00
3.6.9 OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	50,000.00
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	
3.7.5 VIÁTICOS EN EL PAÍS	410,000.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	
3.8.1 GASTOS DE CEREMONIAL	100,000.00
3.8.2 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	2,375,311.00
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	
3.9.2 IMPUESTOS Y DERECHOS	419,663.00
3.9.4 SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	550,000.00
4.0.0.0 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3'433,281.00
4400 AYUDAS SOCIALES	
4.4.1. AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	788,114.00
4.4.3 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	2,405,167.00
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	
4.5.1 PENSIONES Y JUBILACIONES	240,000.00
5.0.0.0 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,452,556.00
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	
5.1.1. MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	150,000.00
5.1.5 EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	200,000.00
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
5.2.9 OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO DE RECREACIÓN Y RECREATIVO	152,556.00
5400 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
5.4.1 VEHÍCULOS DE EQUIPO TERRESTRE	400,000.00
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
5.1.4 MAQUINARIA, EQUIPO AGROPECUARIO	300,000.00

5900 ACTIVOS INTANGIBLES	
5.1.5 SOFTWARE	100,000.00
5.1.6 LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	150,000.00
6.0.0.0 INVERSIÓN PÚBLICA	16,180,474.00
6.1.0.0 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	0.00
6.1.2.0 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	0.00
6.2.4.0 DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	7,992,537.00
6.2.4.1 OBRAS DE RECURSO PROPIO	0.00
6.2.4.1 OBRAS FONDO III	8,187,937.00
6.3.0.0 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y DE ACCIONES DE FOMENTO	5,807,326.00
6.3.1.0 FAEDE	4,717,326.00
6.3.2.0 PROYECTOS PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE	1,090,000.00
7.0.0.0 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	000
7.1.0.0 INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	000
8.0.0.0 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	000
8.1.0.0 PARTICIPACIONES	000
9.0.0.0 DEUDA PÚBLICA	400,000.00
9.1.0.0 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	000
9.9.0.0 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	400,000.00

EN CUMPLIMIENTO DE LO QUE ESTABLECE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, QUE SEÑALA EN SU ARTÍCULO 38, FRACCIÓN VII, QUE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEBE CONTENER LA “PLANTILLA DE PERSONAL AUTORIZADA”, AL RESPECTO, EN LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES DE CADA DEPENDENCIA Y ENTIDAD MUNICIPAL, SE INCORPORA EL ORGANIGRAMA Y LA PLANTILLA DE PERSONAL AUTORIZADO DEL AYUNTAMIENTO DE HUITZILAC. A NIVEL GLOBAL EN EL MUNICIPIO, AL MES DE ENERO DE 2019, SE CUENTA CON UNA PLANTILLA DE 230 TRABAJADORES.

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUITZILAC AL MES DE ENERO 2019

concepto	no. de trabajadores
personal de confianza	52
personal de base	140
personal por honorarios	38
total de personal activo	230
pensionados e incapacitados permanentes	3
gran total	233

EL OBJETIVO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DURANTE EL AÑO 2019, CON LA OPERACIÓN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES APROBADOS, ES DAR CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS, LOS OBJETIVOS Y LAS METAS CONTENIDOS EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE HUITZILAC 2019-2021, QUE EN SU TIEMPO HABRÁ DE SER FORMULADO Y APROBADO; ASÍ COMO EN LA ATENCIÓN DE PRIORIDADES COMO EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL; EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS SE GARANTIZARÁ EL ACCESO DE LA POBLACIÓN A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SIEMPRE CON APEGO A LA LEGALIDAD; LA CONSULTA POPULAR SERÁ UNA PRÁCTICA DE GOBIERNO QUE FOMENTE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SU EJERCICIO ENRIQUECERÁ EL PROCESO DE PLANEACIÓN-PROGRAMACIÓN-PRESUPUESTACIÓN, EN EL QUE SON PARTE FUNDAMENTAL LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES COMO INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN Y LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO.

SE PERSISTIRÁ EN QUE LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES SE REALICE CON DISCIPLINA, RESPONSABILIDAD, HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y RACIONALIDAD. LA ESTRATEGIA EN ESTA MATERIA SE APOYARÁ EN DOS PILARES, UNO SERÁ LA ESTRUCTURACIÓN DE UN SISTEMA EFICIENTE DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS, Y EL OTRO, LA RACIONALIZACIÓN Y EL EJERCICIO ORDENADO Y CONTROLADO DEL GASTO PÚBLICO CON APEGO A CRITERIOS DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA, DE EQUIDAD Y DE JUSTICIA SOCIAL. PARTE IMPORTANTE DE ESTAS ACCIONES SERÁ LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE, QUE PROMUEVE EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC).

LA POLÍTICA DE CRECIMIENTO ECONÓMICO MANTENDRÁ UNA ARMONIOSA RELACIÓN ENTRE LA INVERSIÓN PÚBLICA, LA SOCIAL Y LA PRIVADA, CUIDANDO QUE SE APLIQUE EL CRITERIO DE COMPLEMENTARIEDAD ENTRE ÉSTAS Y QUE SE PROMUEVA EL DESARROLLO EQUILIBRADO ENTRE LOS SECTORES ECONÓMICOS, CON PRIORIDAD HACIA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CAMPO. EN MATERIA DE DESARROLLO SOCIAL SE FOMENTARÁ LA EDUCACIÓN DE CALIDAD, LA SALUD, LA CULTURA, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ATENCIÓN A LA JUVENTUD Y LA ASISTENCIA SOCIAL ENFOCADA A LA INTEGRACIÓN DE LA FAMILIA Y A LA ATENCIÓN DE LOS GRUPOS DE LA POBLACIÓN CON MAYORES CARENCIAS Y VULNERABILIDAD. SE DARÁ ATENCIÓN A MENORES DE EDAD, MUJERES, ANCIANOS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, FUNDADO Y MOTIVADO, ESTE CUERPO EDILICIO TIENE A BIEN EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE HUITZILAC, MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019

ARTÍCULO PRIMERO.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO, SE ENTENDERÁ POR:

I. CUERPO EDILICIO: A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE HUITZILAC, QUE SON EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL SÍNDICO Y LOS REGIDORES;

II. DEPENDENCIAS: TODAS LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA DEL AYUNTAMIENTO DE HUITZILAC, MORELOS;

III. ENTIDADES: A LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE HUITZILAC, ASÍ COMO A LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS QUE EN SU CASO SE ESTABLEZCAN;

IV. AUTORIDADES AUXILIARES: A LOS AYUDANTES MUNICIPALES;

V. CONTRALORÍA: A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL;

VI. PRESUPUESTO: AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE HUITZILAC, MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019;

VII. LEY: A LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS;

VIII. MODIFICACIONES PRESUPUESTALES: A LAS MODIFICACIONES QUE SE REALICEN A LOS MONTOS AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS;

IX. REASIGNACIONES PRESUPUESTALES: A LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES PRODUCTO DE REASIGNACIONES ENTRE PARTIDAS ASIGNADAS EN EL PRESENTE ACUERDO;

X. GASTOS DE AMPLIACIÓN Y/O REDUCCIÓN AUTOMÁTICA: AQUELLOS QUE POR SU NATURALEZA DEPENDEN PARA SU EROGACIÓN DEL INGRESO GENERADO O DEL CUMPLIMIENTO A DISPOSICIONES LEGALES ESPECÍFICAS; ENTENDIÉNDOSE COMO TALES, ENTRE OTROS, A LOS DERIVADOS DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO EN QUE SE TENGA LA OBLIGACIÓN DE INCREMENTAR LAS PARTIDAS SALARIALES DE LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS; OBLIGACIONES PATRONALES; LAUDOS; A LOS CONVENIOS DE CARÁCTER FEDERAL Y ESTATAL DONDE SE ESTABLEZCA LA OBLIGACIÓN POR PARTE DEL MUNICIPIO EN CANTIDADES PROPORCIONALES A LAS DE LA FEDERACIÓN Y EL ESTADO PARA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS ACORDADOS EN DICHOS CONVENIOS; AQUELLOS QUE SE DESTINEN A SUFRAGAR GASTOS QUE SE ORIGINEN POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASOS FORTUITOS, POR DAÑOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL, EN GASTOS DE EJECUCIÓN FISCAL, ASÍ COMO EN AQUELLOS GASTOS DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE INFORMACIÓN PÚBLICA, ESTADÍSTICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MORELOS; LAS AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES QUE SE GENEREN, SERÁN INFORMADAS AL CABILDO EN LOS CORTES DE CAJA MENSUALES Y EN LAS RESPECTIVAS CUENTAS PÚBLICAS DE PERIODICIDAD TRIMESTRAL Y ANUAL QUE PRESENTE EL PRESIDENTE MUNICIPAL POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL;

XI. TRANSFERENCIAS MUNICIPALES: LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL DE RECURSOS A LOS ORGANISMOS AUXILIARES, DEPENDENCIAS Y ENTIDADES MUNICIPALES;

XII. GASTO INSTITUCIONAL: COMPRENDE LAS EROGACIONES DESTINADAS A LAS PARTIDAS DE CARÁCTER GENERAL;

XIII. ADEFAS: ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES, SON EL CONJUNTO DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS, DEVENGADAS, CONTABILIZADAS Y AUTORIZADAS DENTRO DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO FUERON LIQUIDADAS AL TÉRMINO DEL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE;

XIV. GASTO CORRIENTE: COMPRENDE EL GASTO REALIZADO POR EL AYUNTAMIENTO DE HUITZILAC, PARA HACER FRENTE A LAS EROGACIONES DERIVADAS DE SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES;

XV. GASTO DE INVERSIÓN: COMPRENDE LAS EROGACIONES REALIZADAS PARA OBRAS, ACCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS;

XVI. INVERSIÓN OPERATIVA FEDERAL: COMPRENDE LAS EROGACIONES REALIZADAS PARA OBRAS, ACCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS, CUYO ORIGEN DE LOS RECURSOS PROVIENE DEL GOBIERNO FEDERAL;

XVII. INVERSIÓN OPERATIVA ESTATAL: COMPRENDE LAS EROGACIONES REALIZADAS PARA OBRAS, ACCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS, CUYO ORIGEN DE LOS RECURSOS PROVIENE DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS;

XVIII. BIENES NO APTOS PARA EL SERVICIO: LOS BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO QUE FIGUREN EN LOS INVENTARIOS Y QUE, POR EL USO, APROVECHAMIENTO O ESTADO DE CONSERVACIÓN, NO SEAN YA ADECUADOS PARA EL SERVICIO QUE PRESTAN O RESULTE INCONVENIENTE SEGUIRLOS UTILIZANDO EN VIRTUD DE QUE NO SON RENTABLES POR SU MANTENIMIENTO ONEROSO;

XIX. CONTRATOS Y CONVENIOS PARA LA OPERATIVIDAD DEL MUNICIPIO: EJECUCIÓN DEL GASTO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DIVERSOS, COMO DE SEGUROS EN TODAS SUS MODALIDADES, INCLUIDA LA MODALIDAD DE FONDO DE AHORRO, DE TELEFONÍA, RADIOCOMUNICACIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE ARRENDAMIENTOS Y DE CONCESIÓN DE ARRASTRE Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS;

XX. OBRAS PÚBLICAS MULTIANUALES: TODAS AQUELLAS OBRAS PÚBLICAS CUYA REALIZACIÓN Y APLICACIÓN DE RECURSOS ABARQUE MÁS DE DOS EJERCICIOS FISCALES, SIN REBASAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CON RECURSOS DE LA FEDERACIÓN, DEL ESTADO O DEL MUNICIPIO; Y

XXI. COMISIÓN DE HACIENDA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE LOS REGIDORES.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EL EJERCICIO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE HUITZILAC PARA EL AÑO 2019, SE REALIZARÁ CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE ESTE ACUERDO Y LAS DEMÁS APLICABLES EN LA MATERIA. LA EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO MUNICIPAL POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES MUNICIPALES DEBERÁ SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES DE ESTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO A LOS OBJETIVOS Y LAS METAS DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES APROBADOS EN ESTE ACUERDO.

LOS TITULARES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, O SUS EQUIVALENTES DEL AYUNTAMIENTO DE HUITZILAC, SERÁN RESPONSABLES DEL EJERCICIO Y EJECUCIÓN DE SU GASTO AUTORIZADO, ASÍ COMO DE QUE SE CUMPLAN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN ESTE ACUERDO, LAS DEMÁS NORMAS, REGLAS O DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE PARA EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO EMITA LA TESORERÍA MUNICIPAL, EN CONGRUENCIA CON LAS METAS CONTENIDAS EN LOS PROYECTOS DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES, PARA LO CUAL DEBERÁN INFORMAR PERIÓDICAMENTE A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL Y A LA TESORERÍA MUNICIPAL LOS AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS QUE SE LOGREN.

EL INCUMPLIMIENTO DE DICHAS DISPOSICIONES SERÁ SANCIONADO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY ESTATAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTÍCULO TERCERO.- LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS APROBADOS SERÁN DIRECTAMENTE RESPONSABLES DE QUE SE ALCANCEN CON OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA LAS METAS PREVISTAS EN LOS PROYECTOS DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES PARA EL AÑO 2019, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES. ASIMISMO, NO DEBERÁN CONTRAER COMPROMISOS QUE REBASAN EL MONTO AUTORIZADO O ACORDAR EROGACIONES QUE NO PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS APROBADAS PARA EL AÑO 2019.

ARTÍCULO CUARTO.- LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, LA TESORERÍA MUNICIPAL Y LA COMISIÓN DE HACIENDA, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, DEBERÁN REVISAR PERIÓDICAMENTE LOS RESULTADOS DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES Y EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES MUNICIPALES, A FIN DE QUE MANTENGAN CONGRUENCIA EN SUS RESULTADOS Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, SE APLIQUEN LAS MEDIDAS CONDUCENTES PARA CORREGIRLAS.

EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, LA CONTRALORÍA MUNICIPAL REVISARÁ EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS Y DETERMINARÁ LAS DESVIACIONES QUE HAYAN AFECTADO LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y EN SU CASO, EN EL MARCO DE LAS FACULTADES QUE LE COMPETEN, APLICARÁ LAS SANCIONES PROCEDENTES O SOLICITARÁ LA INTERVENCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO O DEL ENTE DE FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN ATENCIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE LLEGARA A SUSCRIBIRSE.

ARTÍCULO QUINTO.- QUEDA PROHIBIDO A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES MUNICIPALES, CONTRAER OBLIGACIONES QUE IMPLIQUEN COMPROMETER RECURSOS POSTERIORES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, ASÍ COMO CELEBRAR CONTRATOS, OTORGAR CONCESIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES O REALIZAR CUALQUIER OTRO ACTO DE NATURALEZA ANÁLOGA, O ADQUIRIR OBLIGACIONES FUTURAS. LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES NO EFECTUARÁN TRÁMITE ALGUNO DERIVADO DE COMPROMISOS QUE CONTRAVENGAN LO DISPUESTO EN ESTE ARTÍCULO, CON EXCEPCIÓN DE LOS RECURSOS QUE OBEDEZCAN A CONTRATOS MULTIANUALES.

ARTÍCULO SEXTO.- LA TESORERÍA MUNICIPAL Y LA COMISIÓN DE HACIENDA, ESTARÁN FACULTADAS PARA INTERPRETAR LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, PARA EFECTOS ADMINISTRATIVOS Y ESTABLECER PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES MUNICIPALES LAS MEDIDAS CONDUCTENTES PARA SU CORRECTA APLICACIÓN.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- TODOS LOS RECURSOS QUE EN ESPECIE RECIBAN U OBTENGAN POR CUALQUIER CONCEPTO LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES MUNICIPALES, DEBERÁN SER AMPARADOS CON LOS RECIBOS QUE EXPIDA LA TESORERÍA MUNICIPAL Y ENTERADOS QUINCENALMENTE A LA SINDICATURA MUNICIPAL PARA SU INVENTARIO, Y SÓLO PODRÁN DESTINARLOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS A SU CARGO, SEGÚN LO QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES EN LA MATERIA.

EL INCUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE ARTÍCULO, SE SANCIONARÁ POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN QUE RESULTE APLICABLE.

ARTÍCULO OCTAVO.- EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUITZILAC DEBERÁ ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y LAS METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES, EN CONGRUENCIA CON LOS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE HUITZILAC 2019-2021, CON LOS RECURSOS APROBADOS QUE SE EJERCERÁN BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES MUNICIPALES, QUEDANDO A CARGO DEL TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL LA VIGILANCIA DE SU CUMPLIMIENTO.

ARTÍCULO NOVENO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS, EN EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN II, SOLICITARÁ LA AUTORIZACIÓN RESPECTIVA AL CABILDO CUANDO SEAN NECESARIAS AMPLIACIONES PRESUPUESTALES; ESTO SÓLO CUANDO DICHAS AMPLIACIONES REQUIERAN A SU VEZ, EL SEÑALAMIENTO DE LA FUENTE DE INGRESOS RESPECTIVA.

SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, PUEDA REALIZAR LAS ASIGNACIONES, REASIGNACIONES, TRANSFERENCIAS Y MODIFICACIONES NECESARIAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PRESENTE ACUERDO, EN LAS PARTIDAS AUTORIZADAS, A FIN DE GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES, INFORMANDO AL CABILDO, MEDIANTE EL CORTE DE CAJA MENSUAL Y LA CUENTA PÚBLICA TRIMESTRAL, SOBRE LAS MODIFICACIONES QUE SE HAYAN REALIZADO, ESPECIFICANDO EN UN APARTADO ESPECIAL LAS CUENTAS AFECTADAS Y LOS RESPECTIVOS MOTIVOS; ASIMISMO, PODRÁ REALIZAR LAS MODIFICACIONES QUE SE PUEDAN PRESENTAR ENTRE LAS PARTIDAS DE GASTO SUSTENTADAS CON LOS RECURSOS QUE LA FEDERACIÓN TRANSFIERE Y DE LOS CONVENIOS CELEBRADOS CON LA FEDERACIÓN Y CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, CUYA APLICACIÓN ESTÉ DETERMINADA POR REGLAS ESPECÍFICAS QUE PARA CADA CASO SE EMITAN, POR LO QUE SERÁN CONSIDERADOS COMO GASTO DE AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS.

ARTÍCULO DÉCIMO.- EL MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE HUITZILAC, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019, ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$70'553,254.00 (SETENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.); EL CUAL SE DISTRIBUYE DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO NO. I QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019.

LOS RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES QUE SE ASIGNEN AL MUNICIPIO, Y QUE SE ESTABLEZCAN EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, COMO GASTO FEDERAL Y GASTO ESTATAL PROGRAMABLE RESPECTIVAMENTE, SERÁN CONSIDERADOS COMO UN GASTO DE AMPLIACIÓN Y/O REDUCCIÓN AUTOMÁTICA, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS.

LA CANTIDAD AUTORIZADA EN EL PRESENTE ACUERDO, SE DESTINARÁ PARA CUBRIR TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS Y LABORALES, INDEPENDIENTEMENTE DE SU ORIGEN LEGAL, CONFORME A SU PRESUPUESTO ASIGNADO; INCLUYE EL PAGO DE LAS REMUNERACIONES A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO Y DEMÁS PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL; ASÍ COMO LAS ADQUISICIONES DE MATERIALES, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO Y EL PERSONAL DE CONFIANZA DEBERÁN SUJETARSE A LO INDICADO EN EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS.

LOS LÍMITES MÁXIMOS DE PERCEPCIÓN TOTAL NETA DEL AÑO 2019 PARA EL CUERPO EDILICIO Y PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES DE MANDOS SUPERIORES, MEDIOS Y PERSONAL DE CONFIANZA DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, SON LOS QUE SE ESTABLECEN EN EL ANEXO V, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS. LOS MONTOS QUE SE ESTABLECEN CORRESPONDEN A LA PERCEPCIÓN TOTAL NETA MENSUAL PARA LOS CARGOS Y PUESTOS INDICADOS E INCLUYE TODOS LOS CONCEPTOS DE REMUNERACIONES, PRESTACIONES, ESTÍMULOS Y EN GENERAL, TODAS LAS PERCEPCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES.

EL PAGO POR LOS SERVICIOS PERSONALES DE LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO, SE HARÁ ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y LINEAMIENTOS QUE SE CONTENGAN EN EL CATÁLOGO GENERAL DE PUESTOS APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO Y CONSIDERANDO, EN TODO MOMENTO, EL MONTO DE LOS INGRESOS OBTENIDOS.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL, POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, INFORMARÁ EN EL CORTE DE CAJA MENSUAL Y EN LA CUENTA PÚBLICA TRIMESTRAL SOBRE EL MONTO TOTAL DE LAS PERCEPCIONES QUE SE CUBREN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES MUNICIPALES, EN EL QUE SE INCLUIRÁN SUELDOS Y DEMÁS COMPENSACIONES QUE FORMEN PARTE DE SUS REMUNERACIONES DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- LAS DEPENDENCIAS NO PODRÁN CUBRIR HONORARIOS, NI CUALQUIER OTRO TIPO DE RETRIBUCIÓN A LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES O COMITÉS PERTENECIENTES A ÉSTAS, POR SU ASISTENCIA A LAS SESIONES QUE CELEBREN.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEBERÁN AJUSTAR SUS ESTRUCTURAS ORGÁNICAS Y OCUPACIONALES CON SUSTENTO EN LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES, SIEMPRE Y CUANDO SU COSTO NO REBASE LOS MONTOS AUTORIZADOS EN ESTE PRESUPUESTO DE EGRESOS, CUMPLIENDO LAS DISPOSICIONES QUE PARA SU APROBACIÓN ESTABLEZCA EL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE HUITZILAC, MORELOS, ASÍ COMO EL PROPIO REGLAMENTO INTERIOR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE QUE SE TRATE.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES SE GESTIONARÁ POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS ESTABLECIDAS, INCORPORÁNDOSE AL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO LOS BIENES ADQUIRIDOS.

TRATÁNDOSE DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES, SE PODRÁN APLICAR RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE ADQUISICIÓN DE TIERRA CON DESTINO PÚBLICO, A QUE SE REFIERE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE MORELOS, CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE BIENES DEL ESTADO DE MORELOS. LA TESORERÍA MUNICIPAL DISPONDRÁ LO CONDUCTENTE PARA LA INTEGRACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL FONDO A QUE HACE REFERENCIA ESTE ARTÍCULO.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL A CELEBRAR CONVENIOS CON LAS INSTITUCIONES QUE RESULTEN NECESARIAS PARA LA BUENA MARCHA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ASÍ COMO LOS QUE SE DEBAN CELEBRAR CON LA FEDERACIÓN Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y OTROS MUNICIPIOS, EN LOS TÉRMINOS DE LAS REGLAS DE CARÁCTER FEDERAL Y/O ESTATAL VIGENTES.

ASÍ MISMO, SE LE FACULTA Y AUTORIZA PARA QUE CON APEGO A LAS DISPOSICIONES LEGALES EN LA MATERIA, REALICE LAS ACCIONES CONDUCTENTES Y SUSCRIBA LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS, A FIN DE TRANSPARENTAR Y SELECCIONAR LAS OPCIONES ADECUADAS PARA MEJORAR LA REESTRUCTURACIÓN Y MANEJO DEL PASIVO CONTRAÍDO POR EL AYUNTAMIENTO.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EJECUTORAS DEL GASTO PÚBLICO MUNICIPAL ATENDERÁN LAS DETERMINACIONES SIGUIENTES:

I. CUANDO SE TRATE DE RECURSOS PROVENIENTES DE LA FEDERACIÓN, EN IGUALDAD DE CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CANTIDAD, FINANCIAMIENTO Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, SE DEBERÁ DAR PRIORIDAD A LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES QUE RADIQUEN EN EL MUNICIPIO DE HUITZILAC, MORELOS, EN LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA;

II. CUANDO SE TRATE DE RECURSOS PROVENIENTES DEL ESTADO, EN IGUALDAD DE CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CANTIDAD, FINANCIAMIENTO Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, SE DEBERÁ DAR PRIORIDAD A LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES QUE RADIQUEN EN EL MUNICIPIO DE HUITZILAC, MORELOS, EN LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA;

III. CUANDO SE TRATE DE RECURSOS PROPIOS DEL AYUNTAMIENTO, EN IGUALDAD DE CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CANTIDAD, FINANCIAMIENTO Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, SE DEBERÁ DAR PRIORIDAD A LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES QUE RADIQUEN EN EL MUNICIPIO DE HUITZILAC, MORELOS, EN LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA;

IV. ESTIMULAR LA COINVERSIÓN CON LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, ASÍ COMO CON LOS DISTINTOS ÓRDENES DE GOBIERNO, EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL MUNICIPAL.

DEPENDIENDO DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS Y DEL ACTO A CELEBRARSE, LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES MUNICIPALES SERÁN LOS RESPONSABLES DE QUE EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO SE OBSERVE LA LEGISLACIÓN APLICABLE:

- TRATÁNDOSE DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA, DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA CON RECURSOS FEDERALES, SE APLICARÁ LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE MORELOS Y SUS RESPECTIVOS REGLAMENTOS.

- TRATÁNDOSE DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA, DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA CON RECURSOS DEL ESTADO, SE APLICARÁ LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE MORELOS Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE ADQUISICIONES VIGENTE.

- CUANDO SE TRATE DE RECURSOS PROPIOS DEL AYUNTAMIENTO, EN LO QUE RESPECTA A LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, SE OBSERVARÁ LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE MORELOS Y SU REGLAMENTO CORRESPONDIENTE, Y EN LO QUE RESPECTA A LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO SOBRE LA MATERIA DEL MUNICIPIO DE HUITZILAC, MORELOS.

- PARA LOS EFECTOS DE GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN LA SELECCIÓN Y LA EQUITAD DE PARTICIPACIÓN, EL PRESIDENTE MUNICIPAL EMITIRÁ LA CONVOCATORIA RESPECTIVA PARA LA INTEGRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DEL AYUNTAMIENTO DE HUITZILAC.

- LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES MUNICIPALES SE ABSTENDRÁN DE CONVOCAR, ADJUDICAR O CONTRATAR ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA, CUANDO NO CUENTEN CON LA AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN POR PARTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES. EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA TESORERÍA MUNICIPAL ESTARÁ SUJETO AL MONTO DE PRESUPUESTO APROBADO Y EN SU MOMENTO A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA LIBERACIÓN DE LOS RECURSOS SE EFECTUARÁ CONFORME A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EXISTENTE, ANTES DE QUE SE EMITA EL FALLO EN LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- EL EJERCICIO, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS TRAMITADOS Y ASIGNADOS A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES MUNICIPALES, ESTARÁ A CARGO Y BAJO LA RESPONSABILIDAD DE SUS RESPECTIVOS TITULARES.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL TESORERO MUNICIPAL PARA REALIZAR LAS REASIGNACIONES DE LOS SALDOS DISPONIBLES CUANDO SE GENEREN ECONOMÍAS QUE DERIVEN DE LA APLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AHORRO Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL, LOS QUE SE DESTINARÁN AL PAGO DE PASIVOS, DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y ACCIONES DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS Y SOCIALES CONTENIDOS EN LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- RESPECTO A LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO ADICIONAL Y EL PORCENTAJE PRO-UNIVERSIDAD, SE EFECTUARÁ EL ENTERO DEL MONTO RECAUDADO A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS MENSUALMENTE, INFORMANDO AL AYUNTAMIENTO EN EL CORTE DE CAJA MENSUAL Y EN LA CUENTA PÚBLICA TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE, Y AL ENTE SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- SE FACULTA AL SÍNDICO MUNICIPAL PARA QUE, EN CASO DE QUE LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE HUITZILAC SUFRAN UN SINIESTRO QUE CONCLUYA EN PÉRDIDA TOTAL O PARCIAL O ROBO, EL INGRESO GENERADO POR EL PAGO DEL SEGURO CORRESPONDIENTE, SE DESTINE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA REPOSICIÓN DE DICHA UNIDAD VEHICULAR, LA CUAL DEBERÁ SER ASIGNADA A LA MISMA DEPENDENCIA, ASÍ COMO PARA ENDOSAR LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES ANTE LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS.

ASÍ MISMO, SE LE FACULTA PARA QUE CONJUNTAMENTE CON EL TITULAR DEL ÁREA DE ASUNTOS JURÍDICOS, PROCEDA A ARRENDAR O ENAJENAR LOS BIENES MUEBLES NO APTOS PARA EL SERVICIO PÚBLICO, EL PRODUCTO QUE SE GENERE POR LA VENTA PODRÁ SER DESTINADO EN FORMA PRIORITARIA A LA REPOSICIÓN DEL EQUIPO OBSOLETO QUE SE DESINCORPORA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, CON MOTIVO DE LA AUTORIZACIÓN QUE SE CONSIGNA EN LA PRESENTE DISPOSICIÓN. LO ANTERIOR PREVIO CAMBIO DE DESTINO Y DESINCORPORACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES SEÑALADOS.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE, POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, EFECTÚE LAS REDUCCIONES A LOS MONTOS DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES APROBADAS, CUANDO SE PRESENTEN CONTINGENCIAS QUE REQUIERAN DE GASTOS EXTRAORDINARIOS O REPERCUTAN EN UNA DISMINUCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS EN LA LEY DE INGRESOS MUNICIPAL, INFORMANDO INMEDIATAMENTE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, Y AL CABILDO EN LA SESIÓN SIGUIENTE, DE LAS CUENTAS AFECTADAS.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- EN CASO DE QUE NO SE CUMPLAN LAS EXPECTATIVAS DE LOS INGRESOS ORDINARIOS A QUE SE REFIERE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE HUITZILAC PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019, Y EN SU CASO EL INGRESO REAL AQUÍ ESTIMADO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, PODRÁ REALIZAR LOS AJUSTES Y REDUCCIONES EN EL GASTO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, PREFERENTEMENTE EN LOS GASTOS PARA DIFUSIÓN; EN SEGUNDO TÉRMINO, EN FORMA SELECTIVA, EN LOS PROYECTOS NUEVOS, CUYA CANCELACIÓN TENGA EL MENOR IMPACTO SOCIAL Y ECONÓMICO POSIBLE EN LOS SECTORES PRODUCTIVOS DEL MUNICIPIO, PROCURANDO NO AFECTAR LAS METAS SUSTANTIVAS DEL GASTO SOCIAL. DEBIENDO INFORMAR AL CABILDO, LAS ACCIONES LLEVADAS A CABO CONFORME A ESTE ARTÍCULO Y SUS IMPACTOS EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- SE REFRENDAN LOS RECURSOS FEDERALES E INGRESOS PROPIOS Y LOS GENERADOS POR CONCEPTO DE DONATIVOS Y MULTAS POR DAÑOS AL MUNICIPIO QUE NO HAYAN SIDO EROGADOS AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018, PARA SU APLICACIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2018; DEBIENDO INFORMAR DE LOS MONTOS, OBRAS Y FINES DE LOS MISMOS EN LA CUENTA PÚBLICA ANUAL QUE SERÁ APROBADA DURANTE EL MES DE ENERO DEL AÑO 2018. PARA EL CASO DE REFRENDO DE OBRAS PÚBLICAS, NO SERÁ APLICABLE A DICHS REFRENDOS EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE MORELOS.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- EL MONTO MÁXIMO DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, SERÁ EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE LA MATERIA, INCLUYÉNDOSE LOS AJUSTES POR INCREMENTO AL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE.

NO.	CONCEPTO	MONTO (\$)
1	ASIGNACIÓN DIRECTA	CUANDO EL MONTO NO EXCEDA DE 8,500 UMAS MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
2	COTIZACIÓN POR ESCRITO DE POR LO MENOS TRES PROVEEDORES	CUANDO EL MONTO SEA MAYOR DE 8,500 Y NO EXCEDA DE 34,900 UMAS MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE MORELOS, LOS MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y LOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS, LOS REQUISITOS A QUE DICHA DISPOSICIÓN SE REFIERE, QUE PODRÁN REALIZARSE CUANDO SE UTILICEN RECURSOS PÚBLICOS, SERÁN LOS SIGUIENTES:

MONTO MÁXIMO TOTAL DE CADA OBRA QUE PODRÁ ADJUDICARSE DIRECTAMENTE	MONTO MÁXIMO TOTAL DE CADA SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA QUE PODRÁ ADJUDICARSE DIRECTAMENTE	MONTO MÁXIMO TOTAL DE CADA OBRA QUE PODRÁ ADJUDICARSE MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS	MONTO MÁXIMO TOTAL DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA QUE PODRÁ ADJUDICARSE MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS
(MILES DE PESOS)	(MILES DE PESOS)	(MILES DE PESOS)	(MILES DE PESOS)
1,550.00	990.00	6,188.00	3,575.00

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE, CON EL AUXILIO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES MUNICIPALES QUE SE INVOLUCREN, ADECUÉ EL CATÁLOGO GENERAL DE PUESTOS DEL AYUNTAMIENTO AL PRESENTE PRESUPUESTO Y A LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL MISMO, EN UN PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU APROBACIÓN POR EL CABILDO Y DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

SEGUNDO.- SE CONCEDE UN PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE ESTE ACUERDO, PARA QUE LA TESORERÍA MUNICIPAL HAGA LAS MODIFICACIONES Y ADECUACIONES PERTINENTES A LAS REGLAS PARA LA COMPROBACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, A QUE HACEN REFERENCIA LOS ARTÍCULOS 31 Y 34 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS.

TERCERO.- INFÓRMESE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO Y AL ENTE SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE LA APROBACIÓN Y CONTENIDO DEL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS.

CUARTO.- DENTRO DE UN TÉRMINO QUE NO EXCEDA LOS TREINTA DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS, SE DEBERÁN ELABORAR O EN SU CASO ADECUAR LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

QUINTO.- PARA EL CASO DE LOS CONCEPTOS "GASTOS DE REPRESENTACIÓN Y APOYOS A LA COMUNIDAD, ATENCIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA", LA EROGACIÓN Y COMPROBACIÓN DEL GASTO SERÁ RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO.

SEXTO.- NOTIFÍQUESE A TODAS LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DE LA OBLIGATORIEDAD DEL USO DEL SISTEMA DE CONTROL PATRIMONIAL PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A LOS VEHÍCULOS OFICIALES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.

SEPTIMO.- DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE HUITZILAC, MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019, LOS INGRESOS QUE SE CAPTEN Y QUE SUPEREN LO PRESUPUESTADO, SERÁN APLICADOS EN SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES O GASTOS DE INVERSIÓN, CONFORME A LAS MODIFICACIONES QUE SE APRUEBEN A LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES Y AL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS.

PRESENTADO EN EL SALÓN DE CABILDOS "SALÓN PRESIDENTES" DE PALACIO MUNICIPAL DE HUITZILAC, MORELOS EL VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO 2019.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ULISES PARDO BASTIDA

SÍNDICO MUNICIPAL

C. CONSUELO VARA DAVILA

ING. MAURO ACOSTA ROJAS

REGIDOR

C. BRUNO DOROTEO MAYA

REGIDOR

C. GABRIEL MONDRAGON CUEVAS

REGIDOR

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. ALEJANDRO MANCILLA COROY

RÚBRICAS.

EN CONSECUENCIA, REMÍTASE AL C. ULISES PARDO BASTIDA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUITZILAC, MORELOS, PARA QUE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, MANDE PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, SE IPRIMA Y CIRCULE EL PRESENTE ACUERDO, PARA SU VIGENCIA, DEBIDO CUMPLIMIENTO Y OBSERVANCIA.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ULISES PARDO BASTIDA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. ALEJANDRO MANCILLA COROY

RÚBRICAS.

ANEXO I
HUITZILAC, MORELOS
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

ESTADO DE MORELOS, MUNICIPIO DE HUITZILAC	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	
CONCEPTO	importe (\$)
	2019
TOTAL	\$70'553,254.00
1.0.0.0 SERVICIOS PERSONALES	28,360,244.00
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	
1.1.0.0 DIETAS	360,000.00
1.1.3 SUELDO BASE A PERSONAL PERMANENTE	13,168,014.00
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	
1.2.2 SUELDO BASE A PERSONAL EVENTUAL	954,300.00
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
1.3.2 PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	3,841,432.00
1.3.4 COMPENSACIONES	9,448,220.00
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	
1.5.2 INDEMNIZACIONES	588,278.00
2.0.0.0 MATERIALES Y SUMINISTROS	5'829,433.00
2.1.1. MATERIALES, ÚTILES Y MENORES DE OFICINA	273,919.00
2.1.2. MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	168,871.00
2.1.4. MATERIALES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	45,770.00
2.1.6 MATERIAL DE LIMPIEZA	36,091.00
2.1.7 MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	00.0
2.1.8 MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	128,399.00
2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	
2.3.1 PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	939,749.00
2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	
2.4.2 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	00.00
2.4.6 MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	50,000.00
2.4.9 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	360,031.00
2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	
2.5.2 FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	00.00
2.5.3 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	59,330.00
2.5.4 MATERIALES ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	170,000.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
2.6.1 COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,397,153.00
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	
2.7.1 VESTUARIO Y UNIFORMES	250,000.00
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS DE SEGURIDAD	
2.8.2 MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	100,000.00
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
2.9.1 HERRAMIENTAS MENORES	10,070.00

2.9.2 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIO	10,050.00
2.9.3 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMON.	190,000.00
2.9.4 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO	90,000.00
2.9.5 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	250,000.00
2.9.6 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEG.	150,000.00
2.9.7 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	130,000.00
2.9.8 REFACCIONES Y EQUIPOS MENORES DE OTROS BIENES MUEBLES	20,000.00
3.0.0.0 SERVICIOS GENERALES	9,089,940.00
3.1.0 ENERGÍA ELÉCTRICA	2,338,000.00
3.1.2 GAS	32,009.00
3.1.3 AGUA	550,000.00
3.1.4 TELEFONÍA TRADICIONAL	117,449.00
3.1.5 TELEFONÍA CELULAR	0.00
3.1.6 SERVICIO DE ACCESO A INTERNET	10,000.00
3.1.7 SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	404,766.00
3.1.8 SERVICIOS LEGALES, CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	130,000.00
3.1.9 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	197,928.00
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
3.4.1 SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	41,227.00
3.4.5 SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	340,000.00
3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.	
3.5.1 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	372,377.00
3.5.2 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANT. DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	16,358.00
3.5.3 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	7,204.00
3.5.5 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	572,668.00
3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	
3.6.1 DIFUSIÓN DE RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	34,980.00
3.6.6 SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	20,000.00
3.6.9 OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	50,000.00
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	
3.7.5 VIÁTICOS EN EL PAÍS	410,000.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	
3.8.1 GASTOS DE CEREMONIAL	100,000.00
3.8.2 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	2,375,311.00
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	
3.9.2 IMPUESTOS Y DERECHOS	419,663.00
3.9.4 SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	550,000.00
4.0.0.0 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3'433,281.00
4400 AYUDAS SOCIALES	
4.4.1. AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	788,114.00
4.4.3 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	2,405,167.00
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	
4.5.1 PENSIONES Y JUBILACIONES	240,000.00
5.0.0.0 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,452,556.00

5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	
5.1.1. MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	150,000.00
5.1.5 EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	200,000.00
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
5.2.9 OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	152,556.00
5400 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
5.4.1 VEHÍCULOS DE EQUIPO TERRESTRE	400,000.00
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
5.6.1 MAQUINARIA, EQUIPO AGROPECUARIO	300,000.00
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	
5.1.5 SOFTWARE	100,000.00
5.1.6 LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	150,000.00
6.0.0.0 INVERSIÓN PÚBLICA	16,180,474.00
6.1.0.0 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	0.00
6.1.2.0 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	0.00
6.2.4.0 DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	7,992,537.00
6.2.4.1 OBRAS DE RECURSO PROPIO	0.00
6.2.4.1 OBRAS FONDO III	8,187,937.00
6.3.0.0 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y DE ACCIONES DE FOMENTO	5,807,326.00
6.3.1.0 FAEDE	4,717,326.00
6.3.2.0 PROYECTOS PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE	1,090,000.00
7.0.0.0 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	000
7.1.0.0 INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	000
8.0.0.0 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	000
9.0.0.0 DEUDA PÚBLICA	400,000.00
9.1.0.0 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	000
9.9.0.0 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	400,000.00

SUBTOTAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL	70,553,254.00
20 SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF HUITZILAC)	000
21 SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HUITZILAC (SAPAH)	000
SUBTOTAL ORGANISMOS	000
TOTAL	70,553,254.00

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C. ULISES PARDO BASTIDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
C. ALEJANDRO MANCILLA COROY
RÚBRICAS

Al margen izquierdo un logotipo que dice: JOJUTLA.- Renace con fuerza.- 2019 -2021. Al margen derecho una toponimia que dice: Xoxoutla.

SCO/A69/2019

Jojutla Morelos a 17 de julio de 2019

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA
PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIOS AL

C. BERNARDO MEJÍA AGUILAR.

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE JOJUTLA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN LXIV DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEL JUICIO DE AMPARO 94/2019-I-GIO, DICTADA POR EL JUEZ OCTAVO DE DISTRITO DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, TIENE A BIEN EMITIR EL PRESENTE ACUERDO RESPECTO DE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIOS AL C. BERNARDO MEJÍA AGUILAR.

ACUERDO DE PENSIÓN

PRIMERO.- Se desincorpora de la esfera jurídica del C. Bernardo Mejía Aguilar, el artículo 58, fracción I, inciso g) de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos; por lo tanto se deja sin efectos el Acuerdo de Cabildo de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, emitido por la Administración Municipal Constitucional de Jojutla, Morelos, 2016-2018, por el que se le concedió una pensión por Jubilación a la parte quejosa al 50% de su último salario, y que fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Estado de Morelos, el nueve de enero del dos mil diecinueve;

SEGUNDO.- Se concede pensión por años de servicios al C. BERNARDO MEJÍA AGUILAR quien prestó sus servicios en la Administración Pública Municipal, desempeñándose con la categoría de Policía Tercero adscrito a la Dirección de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Jojutla, Morelos.

TERCERO.- La pensión que se acuerda, deberá cubrirse por parte del Ayuntamiento de Jojutla, Morelos, conforme lo establece el artículo 58. La pensión por años de servicios fracción II, inciso i) de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos con el porcentaje del 60% del último salario que percibía de forma mensual a partir del día siguiente a la publicación oficial de este Acuerdo de Cabildo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

CUARTO.- El monto de la pensión se calculará tomando como base el último salario percibido por el trabajador, incrementándose la cuantía de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general del área correspondiente al estado de Morelos, integrándose según lo cita el artículo 66, segundo párrafo de la misma Ley.

QUINTO.- Se ordena notificar el presente Acuerdo al solicitante de la pensión, y remitir informe de la publicación oficial, al Juez Octavo de Distrito del Décimo Octavo Circuito del Poder Judicial de la Federación, en cumplimiento a la Sentencia de Amparo en el expediente 94/2019-I-GIO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos

SEGUNDO.- Se instruye a los titulares de las áreas de Recursos Humanos y Tesorería de este H. Ayuntamiento Constitucional de Jojutla, Morelos, para que en tiempo y forma realicen el debido cumplimiento al presente Acuerdo.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

Dado en el Salón de Cabildos de Jojutla, el día diecisiete del mes de julio del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

RÚBRICAS

LIC. JUAN ÁNGEL FLORES BUSTAMANTE

PRESIDENTE MUNICIPAL

CONSTITUCIONAL DE JOJUTLA

LIC. ERIKA CORTÉS MARTÍNEZ,

SECRETARIA MUNICIPAL

RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un logotipo que dice: MAZATEPEC.- Ayuntamiento 2019-2021.- Más unido, más generoso, más contigo.

El H. Ayuntamiento de Mazatepec, Morelos en uso de su facultad de libre hacienda y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y 38, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

CONSIDERANDO

1.- Que el presente Acuerdo se conforma de las diversas exposiciones sometidas a revisión y análisis que se muestran compatibles y reflejan con exactitud la realidad financiera del Municipio; presentando las expectativas del gasto público a ejercer durante el periodo fiscal de su vigencia, anexándose la clasificación administrativa del gasto de manera global, dicha propuesta es emanada de los programas anuales o bien las fichas del Programa Base a Resultados (PbR) 2019, el cual constituye una primer propuesta basada en la expectativa de los ingresos de la cual dependerá el ajuste y modificación de metas, ya sea para su ampliación o reducción; incluye también los montos presupuestales a ejercer y las Transferencias del Municipio.

2.- Que los objetivos generales fijados por el Gobierno Municipal para el ejercicio 2019, consisten en: contribuir sustancialmente en la mejora de la calidad de vida de las y los mazatepequenses gestionando obras, servicios y acciones para un BIENESTAR común, en todos los aspectos de la vida de las personas, en lo social, cultural y económico, mediante la gestión organizada y transparente del ejercicio gubernamental.

3.- Que el presente Acuerdo de Presupuesto de Egresos del Municipio de Mazatepec, Morelos para el año 2019, se apeg a lo dispuesto por el artículo 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como a lo establecido en los artículos 23, 25 y 26 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos; artículos 6, 7 y 12 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, así como la Ley de Coordinación Fiscal y lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4.- Que el propósito de este Acuerdo, es que ésta Administración 2019-2021, emprenda las acciones comprometidas con la ciudadanía del municipio que permitan lograr un benéfico avance en la consecución de los objetivos definidos por pueblo y gobierno y que estarán incorporados en el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021, fortaleciendo los resultados obtenidos hasta la fecha.

Por lo anteriormente expuesto este H. Ayuntamiento ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MAZATEPEC, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES:

DISPOSICIONES

PRIMERA.- El ejercicio, control y la evaluación, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera del gasto público municipal para el Ejercicio Fiscal 2019, se realizará conforme a las disposiciones de este Acuerdo, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera y en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, están establecidas en otros ordenamientos legales.

En la ejecución del gasto público, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal deberán sujetarse a las disposiciones de este Acuerdo y realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas establecidos en el Programa Operativo Anual (POA) o bien en los Programas Basados en Resultados (PbR), que forma parte de este presupuesto, así como a las prioridades que se establezcan en el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021.

SEGUNDA.- Para efectos del presente Acuerdo se entenderá por:

I. Adecuaciones presupuestarias, a las modificaciones de la estructura funcional, programática, administrativa y económica, a los calendarios de presupuesto y las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos o a los flujos de efectivo correspondientes, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores de gasto;

II. Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos: A la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno del Municipio;

III. Ayudas: A las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie, otorgadas por el Gobierno del Municipio con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios;

IV. Cabildo: Al Órgano Colegiado del Ayuntamiento formado por la Presidenta Municipal, el Síndico y las y los Regidores;

V. Contraloría: A la Contraloría Municipal.

VI. Capítulo de Gasto: Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos;

VII. Clasificación Funcional del Gasto: A la que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de Gobierno, Desarrollo

Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos;

VIII. Clasificación por Objeto del Gasto: A la que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros;

IX. Clasificación Económica: A la que relaciona las transacciones públicas que generan gastos de conformidad con su naturaleza, presentándolos en Gasto Corriente, Gasto de Capital y Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos;

X. Clasificación Administrativa: A la que tiene como objetivo identificar la Dependencia o ente público que realiza la erogación de los recursos presupuestarios;

XI. Dependencias: A las Unidades Administrativas que forman parte de la Administración Pública Municipal;

XII. Disciplina financiera, a la observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de obligaciones por los Entes Públicos, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo y la estabilidad del sistema financiero;

XIII. Economías, a los recursos derivados de la aplicación de las medidas de disciplina, austeridad del gasto, y que se expresan o reflejan como una cantidad de gasto menor al inicialmente programado;

XIV. Entidades: A los Organismos Municipales Descentralizados o Desconcentrados;

XV. Gasto Corriente: Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental;

XVI. Inversión Pública o Gasto de Capital: A las erogaciones que realizan Dependencias y Entidades de la Administración Pública, tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía;

XVII. Ingresos Excedentes: A los recursos públicos que durante el ejercicio fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio;

XVIII. Regidores: Al cuerpo de Representantes Populares integrantes del H. Ayuntamiento;

XIX. Tesorería: A la Tesorería Municipal;

XX. Transferencias: A las asignaciones de recursos públicos destinadas a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades, y

XXI. Unidad Responsable del Gasto: A cada una de las Unidades Administrativas y/o Dependencias, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

XXII. Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

TERCERA.- La Tesorería estará facultada para interpretar las disposiciones del presente Acuerdo para efectos administrativos y establecer para las Dependencias y Entidades las medidas conducentes para su correcta aplicación. Dichas medidas deberán procurar homogeneizar, racionalizar, mejorar la eficiencia y la eficacia, y el control presupuestario de los recursos, de conformidad con las disposiciones de este Acuerdo. La Tesorería podrá recomendar estas medidas a otros ejecutores del gasto y podrá modificar el presupuesto cuantas veces sea necesario con aprobación del Cabildo.

CUARTA.- El gasto neto total previsto en el Presupuesto de Egresos del Gobierno Municipal, asciende a la cantidad de \$ 50'988,292.00 (Cincuenta millones novecientos ochenta y ocho mil doscientos noventa y dos pesos 00/100 m. n.) y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Mazatepec, Morelos, para el Ejercicio Fiscal 2018, de aplicación transitoria durante el ejercicio fiscal 2019 en términos de lo previsto en el artículo 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; se distribuye de la siguiente manera en el Anexo 1.

La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos Municipio para el Ejercicio Fiscal 2019 se encuentra establecida en los Programas Anuales de la cuales se anexan las fichas al presente como medio de soporte, las cuales podrán ser ajustadas dependiendo de la disponibilidad presupuestal que exista al momento de su ejercicio.

QUINTA.- La Presidenta Municipal está facultada, conforme lo establecido por el artículo 41 fracciones VIII y IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, a ejercer el presupuesto hasta por el monto que se autoriza, quedando facultado para realizar los actos, convenios, contratos y documentos necesarios para la aplicación del presupuesto en las partidas que se autorizan.

SEXTA.- La Tesorería Municipal podrá llevar a cabo transferencias presupuestales entre las partidas que se autorizan, para darle suficiencia presupuestal a las Dependencias. En el caso de ampliación del presupuesto se requerirá autorización del Ayuntamiento.

SÉPTIMA.- Se faculta a la Presidenta Municipal para reasignar los saldos disponibles, generados por ahorros o economías en los distintos conceptos presupuestales.

OCTAVA.- De conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Mazatepec, Morelos, para el Ejercicio Fiscal 2018, de aplicación transitoria durante el ejercicio fiscal 2019, en términos de lo previsto en el artículo 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, cuando los ingresos obtenidos excedan el monto de las erogaciones autorizadas en este presupuesto, la Presidenta Municipal queda facultada para destinarlo en primer lugar a corregir, en su caso, el balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segundo lugar a los programas prioritarios, en términos de la normativa aplicable.

NOVENA.- Los Titulares de las Dependencias y Entidades en el ejercicio de sus funciones, serán los directamente responsables de planear, programar, controlar y evaluar desempeños funcionales y de resultados para que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y acciones previstas en el Programa Operativo Anual para el año 2019, conforme a lo dispuesto en el presente Acuerdo, así como en las demás disposiciones aplicables. Asimismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto de los presupuestos autorizados o acordar erogaciones que no permitan el cumplimiento de las metas aprobadas para el año 2019.

DECIMA.- La ministración de fondos financieros a las Dependencias y Entidades, será autorizada por la Presidenta Municipal por conducto de la Tesorería, de conformidad con las obras y acciones contenidas en el Programa Operativo Anual para el año 2019 que sustentan el presupuesto de egresos del Municipio.

DECIMA PRIMERA.- La Presidenta Municipal por conducto de la Tesorería podrá reservarse la autorización y liberación de fondos financieros a las Dependencias y Entidades del Gobierno Municipal, cuando no ejerzan su presupuesto de conformidad con la normatividad establecida.

DECIMA SEGUNDA.- Queda prohibido a las Dependencias y Entidades Municipales, contraer obligaciones que impliquen comprometer recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales de conformidad a las leyes establecidas, así como celebrar contratos, otorgar concesiones, autorizaciones, permisos y licencias, o realizar cualquier otro acto de naturaleza análoga que impliquen algún gasto contingente o adquirir obligaciones futuras, si para ello no cuentan con la autorización de la Presidenta Municipal por conducto de la Tesorería. Las Dependencias y Entidades no efectuarán pago alguno derivado de compromisos que contravengan lo dispuesto en este artículo.

DECIMA TERCERA.- La Tesorería no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas que rebasen el monto del gasto que se haya autorizado a cada Dependencia o Entidad.

En el ámbito de sus respectivas competencias, será responsabilidad de los titulares de las Dependencias y Entidades, el manejo de sus fondos liberados, así como contraer compromisos que excedan los recursos presupuestales aprobados.

Todas las erogaciones que realice cada una de las Dependencias y Entidades, deberán ser debidamente comprobadas ante la Tesorería, de conformidad con lo establecido en el presente Acuerdo.

DECIMA CUARTA.- Todos los recursos económicos que se recauden u obtengan por cualquier concepto por las Dependencias y Entidades, deberán ser concentrados en la Tesorería y sólo podrán ejercerlos conforme a sus presupuestos autorizados. El incumplimiento a lo dispuesto en esta cláusula, será causa de responsabilidad en los términos de la legislación que resulte aplicable.

DECIMA QUINTA.- Se faculta a la Presidenta Municipal por conducto de la Tesorería para que efectué reducciones a los montos de las asignaciones presupuestales aprobadas para el gasto corriente cuando se presenten contingencias que requieran de gastos extraordinarios o repercutan en una disminución de los ingresos previstos, debiendo previamente, dar aviso al Cabildo.

DECIMA SEXTA.- Con el propósito de asegurar que los subsidios y transferencias se apliquen efectivamente para alcanzar los objetivos y las metas contenidos en los programas autorizados y benefician a la población objetivo, además de ser plenamente justificados, será responsabilidad de las Dependencias y Entidades, dar seguimiento y evaluar la ejecución de los programas y proyectos aprobados.

DECIMA SÉPTIMA.- Las erogaciones deberán sujetarse a criterios de Racionalidad y, Austeridad que en su momento se apruebe, debiendo los Titulares de las Dependencias y Entidades, adoptar dichas medidas para fomentar el ahorro y fortalecer las acciones que permitan dar una mayor transparencia a la gestión pública.

Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a las disposiciones que en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria emita la Tesorería y la Contraloría en el ámbito de sus respectivas competencias: Dichas disposiciones no serán aplicables a las erogaciones que estén directamente vinculadas a la seguridad pública, a la atención de situaciones de emergencia, así como a servicios imprescindibles para la población. Asimismo, no serán aplicables cuando ello repercuta en una mayor generación de ingresos por parte de las Dependencias y Entidades.

DECIMA OCTAVA.- La Presidenta Municipal, previa aprobación del Ayuntamiento y por conducto de la Tesorería, podrá determinar reducciones, diferimientos o cancelaciones a los montos de las partidas presupuestales aprobadas para el gasto corriente, cuando se presenten contingencias que requieran de gastos extraordinarios o repercutan en una disminución de los ingresos previstos.

DECIMA NOVENA.- La Tesorería y la Contraloría en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán revisar periódicamente los resultados de la ejecución de los programas y presupuestos de las Dependencias y Entidades, a fin de que se apliquen, en su caso, las medidas conducentes. Corresponderá a la Contraloría la verificación de la correcta aplicación de los recursos.

VIGÉSIMA.- El ejercicio y control de las erogaciones del presupuesto de egresos del Gobierno Municipal para el ejercicio del año 2019, se sujetará a las disposiciones de este Acuerdo y a las aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El Ayuntamiento en uso de sus facultades y libertad de hacienda y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 34 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, la comprobación del gasto, se sujetará a los lineamientos que establezca la Tesorería Municipal, previa autorización de la Presidenta Municipal.

Toda erogación o gasto público, deberá contar con saldo suficiente en la partida presupuestal de egresos respectiva y en su caso realizar las adecuaciones presupuestales correspondientes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Para los efectos de los artículos 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante los requisitos a que dicha disposición se refiere:

De las obras públicas y servicios relacionados con las mismas que podrán realizar las Dependencias y Entidades cuando utilicen recursos públicos municipales, serán los siguientes:

- a).- Adjudicación Directa hasta \$ 900,000.00
- b).- Invitación Restringida a cuando menos 3 contratistas de \$ 900,000.01 a \$6'500,000.00
- c).- Licitación Pública de \$6'500,000.00

De las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios que podrán realizar las Dependencias y Entidades cuando utilicen recursos públicos municipales, serán los siguientes:

- a).- Adjudicación Directa hasta \$ 800,000.00
- b).- Invitación Restringida a cuando menos 3 proveedores de \$ 800,000.01 a \$ 2'000,000.00
- c).- Licitación Pública mayor de \$2'000,001.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Las Dependencias, Órganos Autónomos y Entidades se abstendrán de realizar adquisiciones y contratar arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza para la ejecución de obra pública, cuando no cuenten con la autorización previa por parte de la Tesorería en los términos de las disposiciones aplicables. La autorización de la Tesorería estará sujeta a la suficiencia presupuestal, en la inteligencia de que la liberación de los recursos se efectuará conforme a las disponibilidades financieras. En el caso de los Órganos Autónomos la autorización se efectuará por el Órgano de Gobierno correspondiente.

Los responsables de la administración de los recursos y ejercicio del gasto en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán vigilar que las erogaciones se realicen con apego a los montos aprobados y a las disposiciones establecidas en este Acuerdo, para lo cual deberán ejercer un estricto control presupuestal.

VIGÉSIMA TERCERA.- Del importe que corresponda al municipio del Fondo Estatal de Aportaciones para el Desarrollo Económico Municipal, establecido en el artículo 15 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos y sus Reglas de Operación vigentes, cuyo presentación, cumplimiento y vigilancia estará a cargo del titular de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Fomento al Crédito Agropecuario y Comercial, se distribuirá de la siguiente manera:

CONCEPTO	MONTO
Programas de Subsidio y/o Apoyo estratégico	4,767,000.00
Infraestructura Agrícola	425,000.00
	5,192,000.00

VIGÉSIMA CUARTA.- Anexos del presente Acuerdo de Presupuesto de Egresos

- 1. Presupuesto de Egresos 2019
- 2. Plantilla General del Ayuntamiento
- 3. Tabulador de Sueldos 2019
- 4. Clasificador administrativo (global)
- 5. Clasificador por tipo del gasto

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo tendrá una vigencia a partir del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2019.

SEGUNDO.- Publíquese La presente Ley de Ingresos, así como sus anexos en el Periódico Oficial y/o la Gaceta Municipal y remítase el presente Acuerdo al H. Congreso del Estado para los efectos correspondientes.

ANEXO 1.- Presupuesto 2019



MUNICIPIO DE MAZATEPEC
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$29,977,210.27
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$22,377,907.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$1,469,336.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$6,039,967.27
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$90,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,950,000.07
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$430,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$260,000.00
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	\$0.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$1,000,000.07
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$155,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$1,600,000.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$101,000.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$3,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$401,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$5,706,479.21
3100	SERVICIOS BÁSICOS	\$2,621,000.00

3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$430,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$170,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$141,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$192,000.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$90,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	\$70,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$1,919,090.80
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$73,388.41
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$7,949,539.45
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$4,767,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	\$2,029,999.45
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$1,152,540.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$450,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$200,000.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$30,000.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$150,000.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$40,000.00
5800	BIENES INMUEBLES	\$0.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	\$30,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$2,955,063.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$2,955,063.00
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$2,955,063.00
Total		\$50,988,292.00

ANEXO 2.- Plantilla General del Ayuntamiento



MUNICIPIO DE MAZATEPEC
2019-2021
PLANTILLA DE PERSONAL (PLAZAS TOTALES)
EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019



PLAZAS POR ÁREA		
NOMBRAMIENTO	TOTAL PLAZAS	NO.DE PLAZAS
PRESIDENCIA MUNICIPAL	7	
PRESIDENTE MUNICIPAL		1
ASESOR		2
SECRETARIO PARTICULAR		1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		1
CHOFER		1
SECRETARIA		1
SINDICATURA MUNICIPAL	7	
SÍNDICO MUNICIPAL		1
JEFE		1
JUEZ CÍVICO		1
JUEZ DE PAZ		1
CHOFER		1
SECRETARIA		2
REGIDURÍAS MUNICIPALES	6	
REGIDOR		3
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		3
SECRETARIA MUNICIPAL	7	
SECRETARIO MUNICIPAL		1
SECRETARIAS		1
JEFE		1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		1
CHOFER		2
COORDINADOR		1
TESORERÍA MUNICIPAL	12	
TESORERA MUNICIPAL		1
JEFES		2
CONTADOR MUNICIPAL		1
CAJERA		1
DIRECTOR		1
COORDINADOR		3
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		1
CONTRALORÍA MUNICIPAL	3	
CONTRALOR MUNICIPAL		1
JEFE		1
SECRETARIA		1

DIR. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES	6	
DIRECTOR		1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		1
JEFE		1
ASISTENTE		1
COORDINADOR		2
DIR. DE DESARROLLO URB. Y OBRAS PÚBLICAS	7	
DIRECTOR		1
JEFE		1
COORDINADOR		1
SECRETARIA		1
ASISTENTE		2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		1
DIR. DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	56	
DIRECTOR		1
COORDINADOR		1
SECRETARIA		1
JEFES		1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		1
PERSONAL DE LIMPIA		7
PERSONAL DE CUADRILLA		9
CHOFER		5
INTENDENTES		21
PANTEONERO		4
JARDINERO		1
ELECTRICISTAS		3
DIR. DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL	28	
DIRECTOR		1
SECRETARIA		1
JEFE		1
COORDINADOR		5
ASISTENTE		3
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		3
AUXILIAR OPERATIVO		1
COCINERA		4
MAESTRA		4
CHOFER		1
ENFERMERA		2
PROCURADOR DE LA DEFENSA DEL MENOR		1
TERAPEUTA		1
DIR. DEL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	19	
DIRECTOR		1
COORDINADOR		1
JEFE		3

SECRETARIA		1
PERSONAL DE CUADRILLA		7
ASISTENTE		1
FONTANEROS		5
DIR. DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	5	
DIRECTOR		1
COORDINADOR		1
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS		3
SECRETARIA		1
DIR. DE PREDIAL Y CATASTRO	4	
DIRECTOR		1
COORDINADOR		1
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS		1
ASISTENTE		1
DIR. DE DESARROLLO AGROP. Y FOMENTO AL CRED. AGROP. Y COMERCIAL	9	
DIRECTOR		1
SECRETARIA		1
JEFE		4
COORDINADOR		2
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS		1
CONSEJERÍA JURÍDICA	4	
CONSEJERO JURÍDICO		1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		3
DIR. DE EDUCACIÓN	15	
DIRECTOR		1
COORDINADOR		2
ASISTENTE		2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		2
AUXILIAR OPERATIVO		4
BIBLIOTECARIA		4
REGISTRO CIVIL	3	
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL		1
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS		2
INSTANCIAS MUNICIPALES	2	
DIRECTOR		1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		1
DIR. DE PATRIMONIO MUNICIPAL	3	
DIRECTOR		1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		
SECRETARIA		1
DIR. PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y DESARROLLO	4	
DIRECTOR		1
COORDINADOR		1
ASISTENTE		2

AUXILIAR ADMINISTRATIVO		1
SECRETARIA		1
DIR. DE LICENCIAS Y REGLAMENTOS	3	
DIRECTOR		1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		2
DIR. DE COMUNICACIÓN SOCIAL	8	
DIRECTOR		1
ASISTENTE		1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		5
AUXILIAR OPERATIVO		1
DIR. DE SALUD MUNICIPAL	3	
DIRECTOR		1
ENFERMERA		2
SECRETARIA		1
DIR. DE TURISMO	4	
DIRECTOR		1
COORDINADOR		1
SECRETARIA		1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		1
DIR. DE CULTURA Y EVENTOS	3	
DIRECTOR		1
COORDINADOR		1
SECRETARIA		1
DIR. DE PROTECCIÓN CIVIL	7	
DIRECTOR		1
JEFE		1
COORDINADOR		1
SECRETARIA		1
AUXILIAR DE PROTECCIÓN CIVIL		3
COORDINACIÓN PREVENCIÓN DEL DELITO	3	
COORDINADOR		1
AUXILIAR DE PREVENCIÓN DEL DELITO		2
ERUM	5	
PARAMÉDICOS		4
CHOFER		1
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO	24	
ADMINISTRATIVOS		2
JEFE DE TURNO		2
POLICÍA PREVENTIVO		15
RADIO- OPERADOR		1
POLICÍA TRÁNSITO		4
TOTAL	267	267

PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	16	16
----------------------------------	----	----



ANEXO 3.- Tabulador de sueldos 2019

MUNICIPIO DE MAZATEPEC
2019-2021



TABULADOR DE SUELDOS NETOS EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019				
NOMBRAMIENTO	CATEGORÍA	PERCEPCIÓN QUINCENAL NETA		PERCEPCIÓN MENSUAL NETA
PRESIDENTA MUNICIPAL	ÚNICO	20,000.00		40,000.00
SÍNDICO MUNICIPAL	ÚNICO	15,000.00		30,000.00
REGIDOR	ÚNICO	12,500.00		25,000.00
TESORERA MUNICIPAL	ÚNICO	12,000.00		24,000.00
SECRETARIA MUNICIPAL	ÚNICO	9,500.00		19,000.00
CONTRALORA MUNICIPAL	A	10,000.00		20,000.00
ASESOR	ÚNICO	9,250.00		18,500.00
CONTADOR MUNICIPAL	ÚNICO	8,000.00		16,000.00
CONSEJERO JURÍDICO	A	7,000.00		14,000.00
DIRECTOR	A	7,000.00		14,000.00
DIRECTOR	B	6,500.00		13,000.00
DIRECTOR	C	6,000.00		12,000.00
SECRETARIO PARTICULAR	ÚNICO	5,000.00		10,000.00
JUEZ CÍVICO	ÚNICO	4,000.00		8,000.00
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	ÚNICO	3,500.00		7,000.00
JUEZ DE PAZ	ÚNICO	3,500.00		7,000.00
JEFE	A	6,400.00		12,800.00
JEFE	B	5,400.00		10,800.00
JEFE	C	4,500.00		9,000.00
JEFE	D	3,700.00		7,400.00
JEFE	E	3,000.00		6,000.00
COORDINADOR	A	5,000.00		10,000.00
COORDINADOR	B	4,200.00		8,400.00
COORDINADOR	C	3,750.00		7,500.00
COORDINADOR	D	3,300.00		6,600.00
COORDINADOR	E	2,800.01		5,600.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A	3,000.00		6,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	B	2,500.00		5,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C	2,300.00		4,600.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D	2,000.00		4,000.00
ASISTENTE	A	3,000.00		6,000.00
ASISTENTE	B	2,750.00		5,500.00
ASISTENTE	C	2,400.00		4,800.00
SECRETARIA	A	2,500.00		5,000.00
SECRETARIA	B	2,400.00		4,800.00
SECRETARIA	C	2,300.00		4,600.00
TERAPEUTA	A	5,000.00		10,000.00
TERAPEUTA	B	3,500.00		7,000.00

MAESTRA	ÚNICO	2,300.00		4,600.00
PANTEONERO	ÚNICO	1,500.00		3,000.00
AUXILIAR OPERATIVO	A	1,800.00		3,600.00
AUXILIAR OPERATIVO	B	1,500.00		3,000.00
BIBLIOTECARIO	A	2,300.00		4,600.00
BIBLIOTECARIO	B	2,000.00		4,000.00
BIBLIOTECARIO	C	1,600.00		3,200.00
CAJERA	A	3,000.00		6,000.00
CHOFER	A	3,750.00		7,500.00
CHOFER	B	3,000.00		6,000.00
CHOFER	C	2,500.00		5,000.00
COCINERA	ÚNICO	1,600.00		3,200.00
ENFERMERA	A	3,300.00		6,600.00
ENFERMERA	B	2,800.00		5,600.00
ELECTRICISTA	A	2,700.00		5,400.00
ELECTRICISTA	B	2,500.00		5,000.00
FONTANERO	ÚNICO	1,800.00		3,600.00
INTENDENTE	A	1,750.00		3,500.00
INTENDENTE	B	1,600.00		3,200.00
INTENDENTE	C	1,500.00		3,000.00
PERSONAL DE LIMPIA	ÚNICO	1,800.00		3,600.00
JARDINERO	ÚNICO	1,800.00		3,600.00
TRABAJADOR SOCIAL	A	2,500.00		5,000.00
PERSONAL DE CUADRILLA	A	2,000.00		4,000.00
PERSONAL DE CUADRILLA	B	1,800.00		3,600.00
PROCURADOR DE LA DEFENSA DEL MENOR	ÚNICO	2,800.00		5,600.00
AUXILIAR DE PROTECCIÓN CIVIL	A	2,500.00		5,000.00
AUXILIAR DE PROTECCIÓN CIVIL	B	2,000.00		4,000.00
AUXILIAR PREVENCIÓN DEL DELITO	A	3,496.00		6,992.00
AUXILIAR PREVENCIÓN DEL DELITO	B	2,627.00		5,254.00
PARAMÉDICO	A	2,627.00		5,254.00
SEGURIDAD PÚBLICA				
COORDINACIÓN	A	3,572.81		7,145.62
JEFE EN TURNO	A	4,000.00		8,000.00
ADMINISTRATIVO	A	2,627.00		5,254.00
POLICÍA PREVENTIVO	A	2,627.00		5,254.00
RADIO OPERADOR	A	2,627.00		5,254.00
TRANSITO	A	2,627.00		5,254.00
CHOFER	A	2,627.00		5,254.00

Prestaciones:

2 periodos anuales de 10 días hábiles cada uno.

Prima vacacional del 25% sobre el sueldo que se devengue en el período vacacional

90 días de Aguinaldo

Compensaciones que en su caso le sean otorgadas por la Presidenta Municipal

Fecha de Actualización: 14 de Enero de 2019.

ANEXO 4.- Clasificador administrativo

MUNICIPIO DE MAZATEPEC

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	IMPORTE
TOTAL	\$ 50,988,292.00
ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL	\$ 50,988,292.00
OTRAS ENTIDADES PARAESTATALES Y ORGANISMOS	

ANEXO 5.- Clasificador por concepto del gasto.

MUNICIPIO DE MAZATEPEC

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$ 50,988,292.00
GASTO CORRIENTE	\$ 45,430,689.00
GASTO DE CAPITAL	\$ 4,405,063.00
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	\$ -
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 1,152,540.00
PARTICIPACIONES	\$ -

CUATRO.- En un término de sesenta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente Acuerdo, deberá presentarse para su revisión y, en su caso aprobación, el nuevo Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Mazatepec. Mor.

Dado en la oficina de Presidencia Municipal en Sesión de Cabildo. Mazatepec, Morelos.

ATENTAMENTE

PROFESORA MAXIMINA TRINIDAD PÉREZ CORIA
 PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MAZATEPEC, MORELOS
 MAESTRO LUIS TOLEDO CARNALLA
 SINDICO MUNICIPAL
 C. KEYLA HERNÁNDEZ JAIME
 REGIDORA MUNICIPAL
 LIC. LEVIBANI ARTEGA HERNÁNDEZ
 REGIDOR MUNICIPAL
 M. EN D. NORMA TOLEDO HERNÁNDEZ
 LIC. ROXANA AGUILERA MEJÍA
 SECRETARIA MUNICIPAL

En consecuencia, remítase a la Ciudadana Profesora Maximina Trinidad Pérez Coria, Presidenta Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por Conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y/o en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE

MAESTRA MAXIMINA TRINIDAD PÉREZ CORIA
 PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MAZATEPEC, MORELOS
 LIC. ROXANA AGUILERA MEJÍA
 SECRETARIA MUNICIPAL
 RÚBRICA.

Cuernavaca, Morelos, a 19 de junio del año
2019.

AVISO NOTARIAL

Licenciado HUGO SALGADO CASTAÑEDA, Titular de la Notaría Número Dos y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal, actuando en la Primera Demarcación Notarial del estado de Morelos, con sede en esta ciudad, hago saber:

Que por escritura pública número 320,591, de fecha 18 de junio del año 2019, otorgada ante mi Fe, se hizo constar: A).- EL INICIO DEL TRÁMITE DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARÍA DOLORES SERRANO CAZARES, también conocida con los nombres de MARÍA DOLORES SERRANO y MARÍA DOLORES SERRANO CASARES, que se realizó a solicitud del señor RAÚL RAMÍREZ SERRANO, en su carácter de ALBACEA Y ÚNICO UNIVERSAL HEREDERO, y; B).- LA DECLARACIÓN DE VALIDÉZ DE TESTAMENTO, RECONOCIMIENTO DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARÍA DOLORES SERRANO CAZARES, también conocida con los nombres de MARÍA DOLORES SERRANO y MARÍA DOLORES SERRANO CASARES, que se realizó a solicitud del señor RAÚL RAMÍREZ SERRANO, en su carácter de ALBACEA Y ÚNICO UNIVERSAL HEREDERO.

Lo que mando publicar de conformidad con lo establecido en el artículo 758, del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

NOTA: para su publicación en dos períodos consecutivos de diez en diez días, en el Diario "EL REGIONAL DEL SUR" y el Periódico Oficial "TIERRA Y LIBERTAD", ambos con circulación en el estado de Morelos.

ATENTAMENTE

LIC. HUGO SALGADO CASTAÑEDA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS.

RÚBRICA.

(2-2)

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO ACOSTA PÉREZ, Notario Número Nueve y del Patrimonio Inmobiliario Federal, actuando en la Primera Demarcación Notarial del estado de Morelos, con sede en esta ciudad hago saber: que mediante escritura pública número treinta y tres mil doscientos veintiséis, de fecha seis de julio del dos mil diecinueve, otorgada ante mi fe, los señores ESTHER FEREGRINO GONZÁLEZ y JUAN ANTONIO SANTILLÁN GONZÁLEZ, INICIARON LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes yacentes al fallecimiento de la señora BEATRIZ GONZÁLEZ ROQUE, declarando válido el Testamento; (i) los señores ESTHER FEREGRINO GONZÁLEZ y JUAN ANTONIO SANTILLÁN GONZÁLEZ, aceptaron la herencia instituida en su favor; (ii) la señora ESTHER FEREGRINO GONZÁLEZ, aceptó el legado instituido en su favor; (iii) la señora ESTRELLA AZUCENA FERNÁNDEZ DE LA REGUERA MARTÍNEZ, otorgó la renuncia al cargo de ALBACEA; (iv) la señora ANA MARÍA JUANA MARTÍNEZ RINCÓN, otorgó la excusa del cargo de ALBACEA; y (v) la señora ESTHER FEREGRINO GONZÁLEZ, aceptó el cargo de ALBACEA que le fue conferido, protestándolo y discerniéndosele y manifestando que procederá a formular el inventario a bienes de la Sucesión, lo que mando publicar de conformidad con el artículo setecientos cincuenta y ocho, del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

NOTA: PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN PERÍODOS DE DIEZ EN DIEZ DÍAS, EN EL PERIÓDICO "LA UNIÓN DE MORELOS", CON CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE MORELOS.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ ANTONIO ACOSTA PÉREZ.
RÚBRICA.

Cuernavaca, Morelos, a 06 de julio del 2019.

(2-2)

AVISO NOTARIAL

Licenciada SANDRA DENISSE GÓMEZ SALGADO, Notaria Titular de la Notaría Pública número Diez de la Primera Demarcación Notarial del estado de Morelos, hago saber: que por escritura pública número 55,064, de fecha 09 de julio de 2019, otorgada ante mi fe, se hicieron constar los siguientes actos jurídicos: A).- EL INICIO DEL TRÁMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR RICARDO TALAVERA CASAS, que se realizó a solicitud de la señora MARÍA CONCEPCIÓN MACÍAS CAZARES, y;- B).- LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE TESTAMENTO, RECONOCIMIENTO DE HEREDERA, Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR RICARDO TALAVERA CASAS, que se realizó a solicitud de la señora MARÍA CONCEPCIÓN MACÍAS CAZARES.

Lo que mando publicar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 758, en relación con el artículo 699, del Código Procesal Familiar del Estado Libre y Soberano de Morelos.

NOTA: para su publicación en dos veces consecutivas de diez en diez días, en el Diario "LA UNIÓN DE MORELOS", y en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ambos con circulación en el Estado.

ATENTAMENTE

Cuernavaca, Morelos, a 09 de julio del 2019

LIC. SANDRA DENISSE GÓMEZ SALGADO
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DIEZ DE LA PRIMERA
DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL ESTADO DE
MORELOS.
RÚBRICA.

(2-2)

AVISO NOTARIAL

Mediante escritura pública 414 cuatrocientos catorce, volumen 4 cuatro, del diez de julio de dos mil diecinueve, se radicó en esta Notaría a mi cargo para su trámite, la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor ARMANDO ANTONIO PAGAZA RAMÍREZ, quien tuvo su último domicilio Avenida del Lago número 33 treinta y tres, Fraccionamiento Lomas de Cocoyoc, en Atlatlahucan, Morelos, y quien falleció a las 05:52 cinco horas con cincuenta y dos minutos, del día seis de abril de dos mil diecinueve. Habiendo reconocido la señora ROSA ELSA CHEE ANTILLÓN, a quien también se le conoce indistintamente con el nombre de ROSA ELSA CHEE ANTILLÓN DE PAGAZA, la validez del testamento público abierto otorgado en el instrumento diez mil novecientos dieciséis, volumen ciento sesenta y seis, del veintisiete de septiembre de dos mil once, pasada ante la fe del licenciado César Eduardo Güemes Ríos, quien actuó en sustitución y en el protocolo a cargo del licenciado Luis Felipe Xavier Güemes Ríos, Notario Público Número Uno de la Sexta Demarcación Notarial del estado de Morelos, con sede en Cuautla, Morelos y aceptando la herencia en los términos establecidos. Asimismo, la señora ROSA ELSA CHEE ANTILLÓN, a quien también se le conoce indistintamente con el nombre de ROSA ELSA CHEE ANTILLÓN DE PAGAZA, aceptó el cargo de albacea que se le confirió, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente dentro del término legal. Lo que se hace del conocimiento público, en cumplimiento del artículo 758, del Código Procesal Familiar en vigor para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días, en el Periódico "La Unión de Morelos" y en el Periódico Oficial del Estado "Tierra y Libertad".

ATENTAMENTE

H. H. CUAUTLA, MORELOS, A 10 DE JULIO DE
2019.

LIC. NEFTALÍ TAJONAR LARA.
Notario Público Número Cinco
Sexta Demarcación Notarial.
RÚBRICA.

(2-2)

AVISO NOTARIAL

Yo, licenciado Manuel Carmona Gándara, Titular de la Notaría Pública Número Uno de la Octava Demarcación Notarial del estado de Morelos y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal, hago saber que en la escritura pública número 29,668, de fecha diecisiete de julio del año dos mil diecinueve, ante mí se llevó a cabo EL INICIO DE LA TRAMITACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA (RADICACIÓN) a bienes de la de Cujus ROSA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, a solicitud de los ciudadanos VICTORIA, MARA LETICIA, ELIGIA, FELICITAS, TERESA, BENITO, MARÍA DE LOURDES y MIGUEL, todos de apellidos GUADARRAMA MARTÍNEZ, en su calidad de ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS y este último en su calidad de ALBACEA y LEGATARIO de dicha sucesión.

NOTA: para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días.

Temixco, Morelos, a 17 de julio del 2019.

ATENTAMENTE

LIC. MANUEL CARMONA GÁNDARA
RÚBRICA.

(2-2)

AVISO NOTARIAL

Licenciado HUGO SALGADO CASTAÑEDA, Titular de la Notaría Número Dos y del Patrimonio Inmobiliario Federal de la Primera Demarcación Notarial del estado de Morelos, HAGO SABER: que por escritura pública número 320,739, de fecha 22 de junio del año dos mil diecinueve, otorgada ante mí fe, se hizo constar: A).- EL INICIO DEL TRÁMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ELSA MAGNON Y OLSEN, también conocida en vida con el nombre de MARÍA DEL CARMEN ELSA MAGNON OLSEN y como ELSA MAGNON OLSEN, que se realiza a solicitud de su ALBACEA Y COHEREDERA señora CARMEN MARTHA CONTRERAS MAGNON, con la comparecencia y consentimiento de sus COHEREDERAS las señoras PAULINA CONTRERAS MAGNON, ELSA MARÍA ANTONIETA CONTRERAS MAGNON y ANA CLAUDIA CONTRERAS MAGNON; y, B).- LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE TESTAMENTO, RECONOCIMIENTO DE HEREDERO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ELSA MAGNON Y OLSEN, también conocida en vida con el nombre de MARÍA DEL CARMEN ELSA MAGNON OLSEN y como ELSA MAGNON OLSEN, que se realiza a solicitud de su ALBACEA Y COHEREDERA señora CARMEN MARTHA CONTRERAS MAGNON, con la comparecencia y consentimiento de sus COHEREDERAS las señoras PAULINA CONTRERAS MAGNON, ELSA MARÍA ANTONIETA CONTRERAS MAGNON y ANA CLAUDIA CONTRERAS MAGNON.

NOTA: PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN PERÍODOS DE DIEZ EN DIEZ DÍAS, EN EL PERIÓDICO "TIERRA Y LIBERTAD", CON CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE MORELOS.

ATENTAMENTE

Cuernavaca, Mor., a 22 de junio del 2019

LIC. HUGO SALGADO CASTAÑEDA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS
DE LA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL
DEL ESTADO DE MORELOS.
RÚBRICA.

(1-2)

Cuernavaca, Morelos, a 26 de junio del 2019.

AVISO NOTARIAL

Licenciado HUGO SALGADO CASTAÑEDA, Titular de la Notaría Número Dos de la Primera Demarcación Notarial, y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal, hago saber:

Que por escritura pública número 320,854, de fecha 26 de junio del año 2019, otorgada ante mí Fe, se hizo constar: A).- EL INICIO DEL TRÁMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA GUILLERMINA TRUJILLO CORONA, también conocida como GUILLERMINA TRUJILLO DE FLORES, que se realizó a solicitud de su ALBACEA el señor JOSÉ MARÍA FLORES TRUJILLO, con la comparecencia de SU ÚNICO Y UNIVERASAL HEREDERO el señor JOSÉ MARÍA FLORES MUÑOZ, B).- LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE TESTAMENTO, RECONOCIMIENTO DE HEREDERO Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA GUILLERMINA TRUJILLO CORONA, también conocida como GUILLERMINA TRUJILLO DE FLORES, que se realizó a solicitud de su ALBACEA el señor JOSÉ MARÍA FLORES TRUJILLO, con la comparecencia de SU ÚNICO Y UNIVERASAL HEREDERO el señor JOSÉ MARÍA FLORES MUÑOZ; habiendo aceptado el Albacea el cargo para el que fue designado, protestando su fiel y leal desempeño y quien manifestó que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión. Acto jurídico que se celebró de conformidad con lo dispuesto por el artículo seiscientos noventa y nueve del Código Procesal Familiar vigente en el estado de Morelos.

Lo que mando publicar de conformidad con lo establecido en el artículo 758, del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

NOTA: para su publicación en dos períodos consecutivos de diez en diez días, en el Diario "EL REGIONAL DEL SUR", y en el Periódico Oficial "TIERRA Y LIBERTAD", ambos con circulación en el estado de Morelos.

ATENTAMENTE

LIC. HUGO SALGADO CASTAÑEDA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS
DE LA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL
DEL ESTADO DE MORELOS.
RÚBRICA.

(1-2)

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO HUGO SALGADO CASTAÑEDA, Titular de la Notaría Número Dos y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal, actuando en la Primera Demarcación Notarial del estado de Morelos, con sede en esta ciudad, hago saber:

Que por escritura número 320,907, de fecha 27 de junio de 2019, otorgada ante la fe del Suscrito, SE RADICÓ la SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes de la señora LUCILA REBOLLAR LÓPEZ, quedando designados como ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, los señores ALFREDO REBOLLAR LÓPEZ, MARÍA REGINA REBOLLAR LÓPEZ y JUANA REBOYAR LÓPEZ, habiendo aceptado todos la herencia instituida en su favor; y el señor JOSÉ ALFREDO REBOLLAR DE JESÚS, aceptó el cargo de ALBACEA para el que fue designado por la autora de la sucesión, protestando su fiel y leal desempeño al mismo, expresando que procederá a formular el Inventario y Avalúo de los bienes de la sucesión. Lo que mando publicar conforme a lo establecido en el artículo 758, del Código Procesal Familiar para el Estado de Morelos.

NOTA: para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días, en el Diario "El Regional del Sur", de publicación diaria estatal y el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", con circulación en el estado de Morelos.

Cuernavaca, Mor., a 27 de junio de 2019.

ATENTAMENTE

LIC. HUGO SALGADO CASTAÑEDA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS
SACH510619BUA
RÚBRICA.

(1-2)

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO HUGO SALGADO CASTAÑEDA, Titular de la Notaría Número Dos y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal, actuando en la Primera Demarcación Notarial del estado de Morelos, con sede en esta ciudad, hago saber:

Que por escritura número 321,113, de fecha 03 de julio de 2019, otorgada ante la fe del Suscrito, SE RADICÓ la SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes del señor ENRIQUE DANIEL ÁLVAREZ JIMÉNEZ, quien en vida también acostumbra usar el nombre de ENRIQUE ÁLVAREZ JIMÉNEZ, quedando designadas como ÚNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS, las señoras MARÍA MAGDALENA ÁLVAREZ BRITO y LUCILA ÁLVAREZ BRITO, habiendo aceptado ambas la herencia instituida en su favor; y la señora MARÍA MAGDALENA ÁLVAREZ BRITO, también aceptó el cargo de ALBACEA para el que fue designada por el autor de la sucesión, protestando su fiel y leal desempeño al mismo, expresando que procederá a formular el Inventario y Avalúo de los bienes de la sucesión. Lo que mando publicar conforme a lo establecido en el artículo 758, del Código Procesal Familiar para el Estado de Morelos.

NOTA: para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días, en el Diario "El Regional del Sur", de publicación diaria estatal y el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", con circulación en el estado de Morelos.

Cuernavaca, Mor., a 03 de julio de 2019.

ATENTAMENTE

LIC. HUGO SALGADO CASTAÑEDA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS
SACH510619BUA
RÚBRICA.

(1-2)

AVISO NOTARIAL

Yo, licenciado FRANCISCO RUBÍ BECERRIL, Notario Titular de la Notaría Número Tres de la Primera Demarcación Notarial del estado de Morelos, comparezco y solicito lo siguiente: que por escritura pública número 67,901, de fecha quince de julio del dos mil diecinueve, otorgada ante mi fe, se hizo constar: A).- LA RENUNCIA AL CARGO DE ALBACEA, que como acto unilateral de voluntad otorgó el señor licenciado CÉSAR SALGADO CASTAÑEDA, de la SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA DOÑA CONSUELO CASTAÑEDA GALÁN; y B).- LA RADICACIÓN E INICIO DEL TRÁMITE DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA DOÑA CONSUELO CASTAÑEDA GALÁN; EL RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DE TESTAMENTO Y LA ACEPTACIÓN DE LA HERENCIA, ASÍ COMO DEL CARGO DE ALBACEA que otorgó el señor licenciado HUGO SALGADO CASTAÑEDA, en su carácter de ALBACEA y ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO designado, en la referida sucesión.

Lo que mando publicar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 758, en relación con el artículo 699, del Código Procesal Familiar del Estado Libre y Soberano de Morelos.

NOTA: para su publicación en dos veces consecutivas de diez en diez días, en el Diario "El Regional del Sur", y en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ambos con circulación en el Estado.

ATENTAMENTE

Cuernavaca, Morelos, a 15 de julio de 2019.

LIC. FRANCISCO RUBÍ BECERRIL.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
DE LA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL
EN EL ESTADO DE MORELOS.
RÚBRICA.

(1-2)

AVISO NOTARIAL

MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 32,153, DE FECHA 23 DE JULIO DE 2019, QUE OBRA EN EL VOLUMEN 473, DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE HIZO CONSTAR: LA TRAMITACIÓN NOTARIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSÉ LUIS PÉREZ DE CASO, A FIN DE DEJAR FORMALIZADO EL RECONOCIMIENTO DEL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO, LA DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN AL CARGO DE ALBACEA, LA ACEPTACIÓN DE LA HERENCIA Y EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS QUE FORMALIZÓ A SOLICITUD DE LA SEÑORA ROSA DE GUADALUPE VALENCIA CHAVEZ, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA Y ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 758, DEL CÓDIGO PROCESAL FAMILIAR PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

CUERNAVACA, MORELOS, A 23 DE JULIO DE 2019.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ EDUARDO MENÉNDEZ SERRANO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SIETE
DE LA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL
DEL ESTADO DE MORELOS.
RÚBRICA.

(1-2)

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO ACOSTA PÉREZ, Notario Número Nueve y del Patrimonio Inmobiliario Federal, actuando en la Primera Demarcación Notarial del estado de Morelos, con sede en esta ciudad hago saber: que mediante escritura pública número treinta y tres mil doscientos cuarenta y ocho, de fecha trece de julio del dos mil diecinueve, otorgada ante mi fe, los señores RAÚL AVILÉS GÓMEZ y JUDITH AVILÉS GÓMEZ, INICIARON LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes yacentes al fallecimiento de la señora JUDITH GÓMEZ GUTIÉRREZ, declarando válido el Testamento; (i) los señores RAÚL AVILÉS GÓMEZ y JUDITH AVILÉS GÓMEZ, aceptaron la herencia instituida en su favor; (ii) los señores RAÚL AVILÉS GÓMEZ y JUDITH AVILÉS GÓMEZ, aceptaron los legados instituidos en su favor; y (iii) el señor RAÚL AVILÉS GÓMEZ, aceptó el cargo de ALBACEA que le fue conferido, protestándolo y discerniéndosele y manifestando que procederá a formular el inventario a bienes de la Sucesión, lo que mando publicar de conformidad con el artículo setecientos cincuenta y ocho, del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

NOTA: PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN PERÍODOS DE DIEZ EN DIEZ DÍAS, EN EL PERIÓDICO "LA UNIÓN DE MORELOS", CON CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE MORELOS.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ ANTONIO ACOSTA PÉREZ.

RÚBRICA.

Cuernavaca, Morelos, a 13 de julio del 2019.

(1-2)

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO ACOSTA PÉREZ, Notario Número Nueve y del Patrimonio Inmobiliario Federal, actuando en la Primera Demarcación Notarial del estado de Morelos, con sede en esta ciudad hago saber: que mediante escritura pública número treinta y tres mil doscientos sesenta y ocho, de fecha veinticuatro de julio del dos mil diecinueve, otorgada ante mi fe, el señor LEONCIO OBREGÓN WELSH, INICIÓ LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes yacentes al fallecimiento de la señora ROSA MARÍA PATRICIA CASANUEVA VELASCO, declarando válido el Testamento; (i) señor LEONCIO OBREGÓN WELSH, repudió la herencia instituida en su favor; (ii) los señores ALMA PATRICIA OBREGÓN CASANUEVA, LEONCIO OBREGÓN CASANUEVA y KARLA MARÍA OBREGÓN CASANUEVA, aceptaron la herencia instituida en su favor; y, (iii) el señor LEONCIO OBREGÓN WELSH, aceptó el cargo de ALBACEA que le fue conferido, protestándolo y discerniéndosele y manifestando que procederá a formular el inventario a bienes de la Sucesión, lo que mando publicar de conformidad con el artículo setecientos cincuenta y ocho, del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

NOTA: PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN PERÍODOS DE DIEZ EN DIEZ DÍAS, EN EL PERIÓDICO "LA UNIÓN DE MORELOS", CON CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE MORELOS.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ ANTONIO ACOSTA PÉREZ.

RÚBRICA.

Cuernavaca, Morelos, a 24 de julio del 2019.

(1-2)

AVISO NOTARIAL

Que por escritura pública número 5,427, de fecha 27 de junio del presente año, pasada en el volumen CCXVII, del protocolo a mi cargo, se hizo constar: EL RECONOCIMIENTO Y VALIDEZ DEL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO, ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y CARGO DE ALBACEA, que otorgó la señora CELIA CERVANTES DÍAZ, en su carácter de ALBACEA y ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor TEÓFILO OCAMPO VILLASEÑOR; quien aceptó la herencia y reconoció sus derechos hereditarios; así mismo, aceptó el cargo de ALBACEA que se le confirió, protestando cumplirlo fielmente, agregando que procederá a formular el inventario de los bienes de la herencia.

Lo que mando publicar de conformidad con lo establecido por el artículo 758, tercer párrafo del Código Procesal Familiar vigente para el Estado Libre y Soberano de Morelos, segundo párrafo del artículo 75 de la Ley del Notariado del Estado.

Tetecala de la Reforma, Morelos; a 01 de julio de 2019.

LIC. JOSÉ ANTONIO ORDÓÑEZ OCAMPO,
NOTARIO PÚBLICO UNO DE LA SEGUNDA
DEMARCACIÓN
NOTARIAL DEL ESTADO DE MORELOS.
RÚBRICA.

NOTA: el presente Aviso deberá ser publicado por dos veces consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial.

(1-2)

AVISO NOTARIAL

Que por escritura pública número 5,463, de fecha 05 de julio del presente año, pasada en el volumen CCXIII, del protocolo a mi cargo, se hizo constar: EL RECONOCIMIENTO Y VALIDEZ DEL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO, ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y CARGO DE ALBACEA, que otorgó el señor CRESCENCIO UMEGIDO MARTÍNEZ, en su carácter de ALBACEA y ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ SOTELO; quien aceptó la herencia y reconoció sus derechos hereditarios; así mismo, aceptó el cargo de ALBACEA que se le confirió, protestando cumplirlo fielmente, agregando que procederá a formular el inventario de los bienes de la herencia.

Lo que mando publicar de conformidad con lo establecido por el artículo 758, tercer párrafo del Código Procesal Familiar vigente para el Estado Libre y Soberano de Morelos, segundo párrafo del artículo 75 de la Ley del Notariado del Estado.

Tetecala de la Reforma, Morelos; a 01 de julio de 2019.

LIC. JOSÉ ANTONIO ORDÓÑEZ OCAMPO,
NOTARIO PÚBLICO UNO DE LA SEGUNDA
DEMARCACIÓN
NOTARIAL DEL ESTADO DE MORELOS.
RÚBRICA.

NOTA: el presente Aviso deberá ser publicado por dos veces consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial.

(1-2)

AVISO NOTARIAL

Mediante escritura pública número 13,675, de fecha tres de julio de dos mil diecinueve, que obra a folios 263, del volumen 225, del Protocolo Ordinario a mí cargo, los señores FEDERICO EDUARDO CERVANTES VALEZZI, JORGE ROBERTO CERVANTES VALEZZI y EDUARDO GORIS CERVANTES, representado en este acto por su apoderada la señora DULCE ROSARIO ACOSTA JIMÉNEZ, INICIAN el TRÁMITE EXTRAJUDICIAL de la SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes de la señora YOLANDA VALEZZI BAISEIRI, también conocida como YOLANDA VALEZZI BAISERI y dándose por ENTERADOS del contenido de su TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO y no teniendo ninguna impugnación que hacerle, ACEPTAN su institución de ÚNICO y UNIVERSAL HEREDERO, el señor FEDERICO EDUARDO CERVANTES VALEZZI y como LEGATARIOS los señores JORGE ROBERTO CERVANTES VALEZZI y EDUARDO GORIS CERVANTES, representado en este acto por su apoderada la señora DULCE ROSARIO ACOSTA JIMENEZ y además el señor FEDERICO EDUARDO CERVANTES VALEZZI, como ALBACEA de la Sucesión, del que dándole por discernido, protesta su fiel y legal desempeño, quedando eximido de otorgar caución para desempeñar el cargo en virtud de ser coheredero, agregando que procederá a la formación del INVENTARIO de los Bienes de la Herencia.

Para su PUBLICACIÓN por DOS VECES consecutivas de DIEZ en DIEZ DÍAS, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "TIERRA Y LIBERTAD" y por DOS VECES consecutivas de DIEZ en DIEZ DÍAS, en el Periódico "EL SOL DE CUERNAVACA", ambos editados en la Capital del Estado.

ATENTAMENTE

Yautepec, Mor., a 05 de julio del 2019.

JESÚS TOLEDO SAAVEDRA
Notario Público Número Dos
Quinta Demarcación Notarial
Yautepec, Morelos.

Rúbrica.

(1-2)



MORELOS

ANFITRIÓN DEL MUNDO

Gobierno del Estado
2018-2024



MORELOS

2018 - 2024